



Julio C. Guerrero B.

INTELLECTUAL PROPERTY
LAW OFFICE

Guayaquil, 04 de abril de 2016

Trámite No. 8685

YARAEQUADOR CIA. LTDA / EXP. 122529

Señora,

Suad Manssur

Superintendente de Compañías, Valores y Seguros

Ciudad.-

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MAY
02 2016

RECIBIDO

Hora

Firma

Ref.: Aclaración del Cambio de accionistas de la Compañías YARECUADOR CIA.

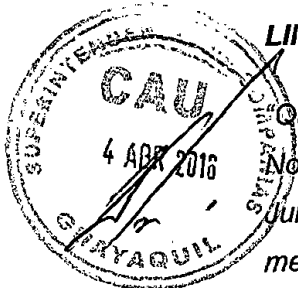
LTDA.

En atención al trámite No. 8685 del cambio de accionistas de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA., con número de RUC 179202814001, me permito aclarar lo siguiente:

Conforme se desprende de la escritura que reposa en sus archivos debidamente legalizada y apostillada, podrán verificar la siguiente información:

A través del certificado emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición 24 de noviembre de 2015, y mediante código de verificación No. LN027A41FF, se indica:

*"Que por Escritura Pública No. 178 del 15 de Enero del 2004, otorgada en la Notaría 5. de Barranquilla, inscrito (as) en esta Cámara de Comercio, el 19 de Enero de 2004 bajo el No. 108,897 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada, **cambio de razón**, por la denominación **YARA COLOMBIA LIMITADA**" (Resaltado fuera del texto)*



*"Que por Escritura Pública No. 2196 del 01 de Julio del 2011, otorgada, en la Notaría 5a. de Barranquilla, inscrito (as) en esta Cámara de Comercio, el 27 de Julio de 2011 bajo el No. 170,998 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada, se **transformó en por acciones simplificada** bajo la denominación de **YARA COLOMBIA SAS.**" (Resaltado fuera del texto)*

"Que según Acta No. 114 del 24 de Marzo de 2015 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito (as) en esta Cámara de Comercio, el 01 de Abril de 2015 bajo el No. 281,533 del libro respectivo, la

sociedad antes mencionada, se cambió su razón social a **YARA INTERNATIONAL SAS**". (Resaltado fuera del texto)

Así también dentro de la misma escritura en su parte inicial consta la **Absorción** de YARA INTERNATIONAL SAS a **YARA COLOMBIA S.A.**

En consecuencia, los cambios que se han realizado hasta llegar a **YARA COLOMBIA S.A.**, han sido las siguientes:

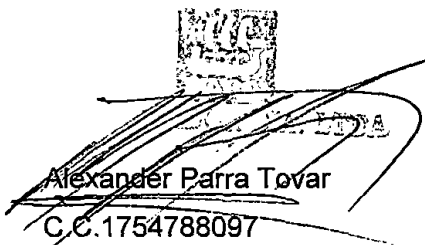
Yara Colombia Ltda se transformó a Yara Colombia SAS, posteriormente cambió su razón social a Yara International SAS y mediante absorción del 25 de noviembre del año 2015 se convirtió en YARA COLOMBIA S.A., conforme la escritura adjunta.

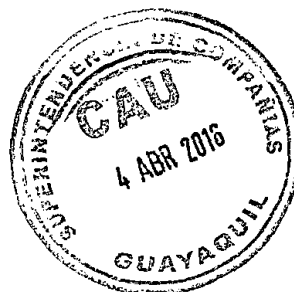
Por lo expuesto, solicitamos se tome en consideración dicha información para el cambio de nombre de accionistas ingresado el 1 de marzo del 2016.

Quedan autorizadas la doctora Johana Aguirre Guerrero, y las abogadas María José Suárez y Carolina Burgos para que en forma conjunta o separada y con su sola firma, presenten todo escrito necesario en el presente caso y actúen en todo lo referente al cambio de nombre de los accionistas y demás procesos que requiera la compañía YARECUADOR CIA. LTDA.

Notificaciones que nos correspondan, las recibiremos en el correo electrónico mariajoses@juliocguerrerob.com, o en las direcciones Azuay E2-84 y Av. República - Edificio Gálata PB. PBX:(593-2) 2924 135.

Atentamente:


Alexander Parra Tovar
C.C.1754788097
PAS. 79563671
Gerente General
YARECUADOR CIA. LTDA.





CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de Noviembre de 2015
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LK027A41FF
RECIBO DE CAJA: 03-00000000

Hr:17:14:51



LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.
NIT: 800.188.702-1.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 247 del 29 de Enero de 1993, otorgada en la Notaría 324 de Santa Fe de Bogotá inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 19 de Febrero de 1993 bajo el No. 48,512 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada HYDRO AGRI COLOMBIA LTDA.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 178 del 15 de Enero de 2004, otorgada en la Notaría 5 de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 19 de Enero de 2004 bajo el No. 108,897 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razón social, por la denominación YAPA COLOMBIA LIMITADA.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,196 del 21 de Julio de 2011, otorgada en la Notaría 5a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 27 de Julio de 2011 bajo el No. 171,998 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de YAPA COLOMBIA S.A.S.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 114 del 24 de Marzo de 2015 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta

CONTINUA



República de Colombia

03/09/2015 103911SCIOSASOST

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Pag. 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

NIT: 800.188.702-1.

Cámara de Comercio, el 01 de Abril de 2015 bajo el No. 281,533 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razon social a YARA INTERPNATIONAL S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa-mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
1,533	1996/05/13	Notaria 32a. de Santa Fe de Bog	64,359	1996/06/12
3,628	1997/11/12	Notaria 32a. de Santa Fe de Bo	72,946	1997/12/19
1,559	1998/08/31	Notaria 9a. de Barranquilla	77,014	1998/09/09
1,560	1999/05/07	Notaria 9a. de Barranquilla	81,010	1999/05/12
1,432	1999/07/30	Notaria 9a. de Barranquilla	82,305	1999/08/09
1,718	1999/08/27	Notaria 9a. de Barranquilla	83,219	1999/09/23
92	2000/01/20	Notaria 9a. de Barranquilla	95,332	2000/02/02
124	2006/01/23	Notaria 9 a. de Barranquilla	125,360	2006/07/13
136	2009/01/23	Notaria 9a. de Barranquilla	148,966	2009/05/15
353	2009/04/29	Notaria 9a. de Barranquilla	148,966	2009/05/15
1,409	2009/06/19	Notaria 9a. de Barranquilla	150,818	2009/07/17
452	2011/03/17	Notaria 9 a. de Barranquilla	168,800	2011/04/28
2,190	2011/07/01	Notaria 5a. de Barranquilla	171,997	2011/07/27
2,196	2011/07/01	Notaria 5a. de Barranquilla	171,998	2011/07/27
2,377	2011/09/01	Notaria 5a. de Barranquilla	173,335	2011/09/13
110	2014/11/14	Asamblea de Accionistas en Ba	276,228	2014/11/24

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) y el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 800.188.702-1.

MATRICULA MERCANTIL: 167,871.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

AV. CIRCUN C.I. METROPARQUE BODEGA MC11 en Barranquilla.

Email

Comercial:

manuel.mercado@yara.com

Telefono: 3289380.

Direccion Judicial:

AV. CIRCUN C.I. METROPARQUE BODEGA MC11 en Barranquilla.

Email

Notificacion

Judicial:

manuel.mercado@yara.com

Telefono: 3289380.

C E R T I F I C A

..... CONTINUA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

NIT: 800.188.702-1.



Que su total de activos es: \$ 128,421,365,000=.

VEINTIOCHO MIL MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES

VEINTISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: La comercialización, distribución, almacenamiento y empaque de abonos y fertilizantes agrícolas. La comercialización de productos químicos, agrícolas y pecuarios. La distribución, almacenamiento, empaque y comercialización de insumos agrícolas. Producción, manufactura y fabricación de mesturas físicas, químicas cuando sea el caso, y grados para la aplicación en cultivos de todo tipo sean o no tecnificados; a base de productos primarios tales como los compuestos de Nitrógeno ureico, NPK, Nitrato de Potasio y sus derivados, Nitrato de Calcio y sus derivados, y cualquier otro tipo de fertilizante o aditivos o similares no incluidos dentro del portafolio de productos que la empresa desarrolla, o llegare a desarrollar en el futuro. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; dentro de los cuales se incluyen, aunque no exclusivamente las siguientes actividades: invertir sus propios recursos en la adquisición y negociación de acciones y participaciones de cualesquiera sociedad. Participar en sociedades en Comanditas por Acciones, en calidad de socio gestor. Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos, agencias. Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos; arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones. Representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades iguales o similares a las descritas en el objeto social principal. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto principal. Girar, otorgar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. Celebrar contrato de venta, mutuo, seguro, transporte, depósito, consorcio, cuentas en participación, agenciamiento, distribución y toda clase de contratos con entidades bancarias o financieras. Participar en licitaciones o concursos de méritos públicos o privados o en contratación directa; y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de

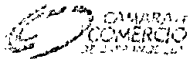
CONTINUA

República de Colombia

03/09/2015 103950155007515C

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





Pag. 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

NIT: 800.138.702-1.

naturaleza civil, administrativa, comercial o mixta, necesarios al desarrollo y cumplimiento del objeto social principal o que se relacionen directamente con el mismo.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autosuscrito		
\$*****4,842,549,335 *****	4,842,549,335 *****	1
Suscripto		
\$*****4,842,549,335 *****	4,842,549,335 *****	1
Pagado		
\$*****4,842,549,335 *****	4,842,549,335 *****	1

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la compañía serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a) La Asamblea General de Accionistas. b) Presidente o Gerente. La sociedad tendrá cinco(5) representantes legales que se denominarán Gerente o Presidente. El Gerente o presidente de la Sociedad tendrá, en virtud del objeto social, los siguientes deberes y funciones: Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y nombrar apoderados para representar a la Sociedad cuando sea necesario; En general, llevar a cabo y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, pero requerirá de autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, para ejecutar actos o celebrar contratos cuya cuantía exceda de CINCO MILLONES DE DOLARES(USD \$5.000.000).-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 29 de Julio de 2014, otorgado en Oslo (NORUEGA) inscrito en esta Cámara de Comercio, el 05 de Agosto de 2014 bajo el Nro 271,966 del libro respectivo, consta que la sociedad:

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

Es CONTROLADA por :

YARA INTERNATIONAL ASA

Domicilio: Oslo (NORUEGA).-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 110 del 10 de Nov/bre de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: YARA COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Nov/bre de 2014 bajo el No. 276,229 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

***** CONTINUA *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.

NIT: 800.188.702-1.



Cargo/Nombre	Identificación
Gerente o Presidente Hektten Olaf	CR.*****468194
Gerente o Presidente Lindback Rolf	PA.*****26313314
Gerente o Presidente Gonzalez Espinosa José Leopoldo	CC.*****79445520
Gerente o Presidente Gonzalez López Alvaro	CC.*****70107352

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 113 del 02 de Marzo de 2015 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: YARA COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 18 de Marzo de 2015 bajo el No. 280,941 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente o Presidente Cavallier Rueda Lillyana	CC.*****1047879823

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 4 del 14 de Marzo de 1995 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, de la sociedad: HYDRO AGRI COLOMBIA LTDA. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 30 de Junio de 1995 bajo el No. 297487 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. DELOITTE & TOUCHE LTDA.	NI.*****860,005,813

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 04 de Octubre de 2011, otorgado en Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio, el 07 de Octubre de 2011 bajo el Nro 174,205 del libro respectivo; fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Reinado Rodriguez Marlys	CC.*****1,129,527,031

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Agosto de 2013, otorgado en Bogotá por Deloitte & Touche Ltda. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 02 de Septiembre de 2013 bajo el Nro 259,013 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

***** C O N T I N U A *****

10384-SOETSISCIO

03/09/2016

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca138958334



Pag. 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

MIT: 300.188.702-1.

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Principal

De la Rosa Vanden Mayenis Del Carmen

CC. *****22,735,822

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No. 3,903 del 02 de Dic/bre de 2014, otorgada en la Notaria 9 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Dic/bre de 2014 bajo el No. 5,473 del libro respectivo,-----
Consta que SANTIAGO TRILLOS CLAVIJO, varón, mayor de edad, -----
identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.527.372 de -----
Bucaramanga, quien actúa en su carácter de apoderado especial de la sociedad YARA COLOMBIA S.A.S., quien comparece a conferir poder -----
general a los señores Geoffrey Alexander Zambrano Barriga mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.382.752 y Orlando Julio Angulo Wilches, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, -----
identificado la cedula de ciudadanía No. 12.536.085, (en adelante el Los Apoderados) para que puedan desarrollar en nombre y -----
representación legal de la sociedad todos los procedimientos, -----
operaciones y actos que sean necesarios en relación con el objeto social de la Sociedad, incluyendo sin limitarse a todos los asuntos judiciales y comerciales, estando facultado para representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales o municipales, judiciales o administrativos, -----
incluyendo sin limitarse a las autoridades de impuestos y aduanas, la autoridad de cambios internacionales, Superintendencias, y -----
cualquier otra agencia del gobierno o entidad privada. El -----
Apoderado queda revestido de las facultades que puedan ser -----
necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en -----
ejercicio de las facultades a él conferidas. En ejercicio del -----
presente poder, el Apoderado queda expresamente facultado para -----
desarrollar los siguientes actos y operaciones en nombre y -----
representación de la Sociedad: a) adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad; b) realizar los trámites para el pago a proveedores y recolección de acreencias relacionadas con las -----
operaciones y/o negocios de la Sociedad; c) abrir, manejar y cerrar las cuentas bancarias de la sociedad, d) realizar los trámites -----
relacionados con transferencias de fondos hacia y desde entidades financieras, y el manejo de cuentas bancarias incluyendo pero no limitado al registro y manejo de cuentas corrientes de compensación ante el Banco de la Republica; e) realizar la negociación de -----
divisas relacionadas con las operaciones de comercio exterior de la Sociedad, cumpliendo siempre con los requisitos establecidos por el regimen de comercio exterior, las políticas y procedimientos -----
internos del Banco de la Republica y/o Dirección de Impuestos y -----

***** CONTINUA *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----
NIT: 800.189.702-1.



Aduanas Nacionales (DIAN); f) otorgar y revocar poderes especiales necesarios para la representación y defensa de los intereses de la Sociedad en procedimientos judiciales o administrativos; g) ----- solicitar el registro de marcas, nombres comerciales; h) firmar y presentar declaraciones de impuestos y actualizar o cancelar los registros tributarios de la Sociedad; i) firmar contratos con ----- clientes y proveedores en nombre de la Sociedad. Los Apoderados ----- deberán: Obtener Autorización previa de la Asamblea General de ----- Accionistas para la celebración de todo acto o contratos de cuya cuantía exceda la suma de US\$ 5.000.000 (Cinco millones de dólares de los Estados Unidos). Los Apoderados no podrán bajo ninguna ----- supuesto, actuar en nombre de Abonos Colombianos OFD SAS & CIA SCA - ABOCOL, identificada con NIT No. 860.006.333-5:-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3.903 del 02 de Dic/abr de 2014, otorgada en la Notaria 9 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Dic/abr de 2014 bajo el No. 5.474 del libro respectivo, -----
Consta que SANTIAGO TRILLOS CLAVIJO, varón, mayor de edad, ----- identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.527.372 de ----- Bucaramanga, quien actúa en su carácter de apoderado especial de la sociedad YARA COLOMBIA S.A.S., quien comparece a conferir poder ----- general a los señores Geoffrey Alexander Zambrano Barriga mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.382.752 y Orlando Julio Angulo Wilches, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, ----- identificado la cedula de ciudadanía No. 12.536.085, (en adelante el Los Apoderados) para que puedan desarrollar en nombre y ----- representación legal de la sociedad todos los procedimientos, ----- operaciones y actos que sean necesarios en relación con el objeto social de la Sociedad, incluyendo sin limitarse a todos los asuntos judiciales y comerciales, estando facultado para representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales o municipales, judiciales o administrativos, ----- incluyendo sin limitarse a las autoridades de impuestos y aduanas, la autoridad de cambios internacionales, Superintendencias, y ----- cualesquier otra Agencia del gobierno o entidad privada. El ----- Apoderado queda revestido de las facultades que puedan ser ----- necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en ----- ejercicio de las facultades a él conferidas. En ejercicio del ----- presente poder, el Apoderado queda expresamente facultado para ----- desarrollar los siguientes actos y operaciones en nombre y ----- representación de la Sociedad: a) adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad; b) realizar los trámites para el pago a proveedores y recolección de Acreencias relacionadas con las -----

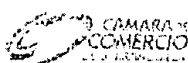
***** C O N T I N U A *****

03/09/2015 1039305TSISCIOSA
República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificadas y documentos del archivo notarial



Cal 18958933



Pág. 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----
NIT: 800.123.02-1.

operaciones y/o negocios de la Sociedad; c) abrir, manejar y cerrar las cuentas bancarias de la sociedad, d) realizar los tramites ---- relacionados con transferencias de fondos hacia y desde entidades financieras, y el manejo de cuentas bancarias incluyendo pero no limitado al registro y manejo de cuentas corrientes de compensación ante el Banco de la Republica; e) realizar la negociación de ----- divisas relacionadas con las operaciones de comercio exterior de la Sociedad, cumpliendo siempre con los requisitos establecidos por el regimen de comercio exterior, las politicas y procedimientos ----- internos del Banco de la Republica y/o Direccion de Impuestos y ----- Aduanas Nacionales (DIAN); f) otorgar y revocar poderes especiales necesarios para la representación y defensa de los intereses de la Sociedad en procedimientos judiciales o administrativos; g) ----- solicitar el registro de marcas, nombres comerciales; h) firmar y presentar declaraciones de impuestos y actualizar o cancelar los registros tributarios de la Sociedad; i) firmar contratos con ----- clientes y proveedores en nombre de la Sociedad. Los Apoderados ----- deberán: Obtener Autorización previa de la Asamblea General de ----- Accionistas para la celebración de todo acto o contratos de cuya cuantía exceda la suma de US\$ 5.000.000 (Cinco millones de dolares de los Estados Unidos). Los Apoderados no podrán bajo ninguna ----- supuesto, actuar en nombre de Alonos Colombianos OFD SAS. & CIA SCA - ABACOL, identificada con NIT No. 860.006.332-5.-----

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su ultima renovacion fue el: 19 de Marzo de 2015.

La informacion sobre embarques de establecimiento se suministra en Certificados de Matricula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de Nov/dre de 2015
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LN027A41FF
RECIBO DE CAJA: 03-00000000

Hr:17:14:51 Pag.



LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO
PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A
WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO
EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE
CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE
A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE
SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE
LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
YARÁ INTERNATIONAL S.A.S.
NIT: 800.188.702-1.

12/1/34

07 NOV 2015

República de Colombia

03/08/2015 103921515C105ATO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de firmas públicas, certificados y documentos del archivo notarial





Julio C. Guerrero B.
INTELLECTUAL PROPERTY
LAW OFFICE

8011

Quito, 29 de febrero de 2016

Señora,

Suad Manssur

Superintendente de Compañías, Valores y Seguros

Ciudad.-

Ref.: Cambio de accionistas de la Compañías YARECUADOR CIA. LTDA.

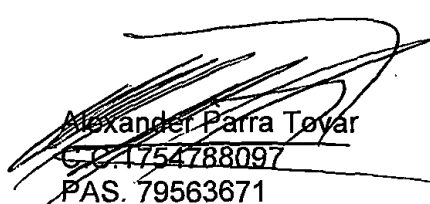
Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento el cambio de accionistas de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA., con número de RUC 179202814001.

Al efecto informo que el nuevo accionista de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA., es YARA COLOMBIA S.A. conforme se desprende de la escritura de **absorción** del 25 de noviembre del año 2015.

El número de acciones que le corresponderán a YARA COLOMBIA S.A. son las mismas que poseía YARA COLOMBIA LIMITADA, es decir, 50980 acciones con un valor cada una de USD 1,00 (UN DÓLAR CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por un total de la transacción de USD 50.980 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Notificaciones que nos correspondan, las recibiremos en el correo electrónico mariajoses@juliocguerrero.com, o en las direcciones Azuay E2-84 y Av. República - Edificio Gálata PB. PBX:(593-2) 2924 135.

Atentamente:

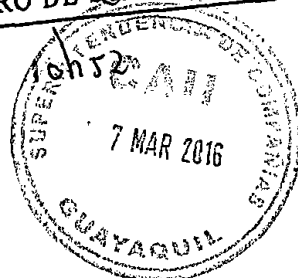
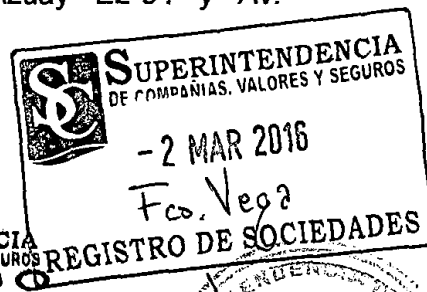

Alexander Parra Tovar
C.C. 1754788097
PAS. 79563671
Gerente General



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- 1 MAR 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: HERNANDEZ GOMEZ OSCAR ANTONIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 2/3/2016 11:31:54 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QCD1131583950
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: YARA COLOMBIA S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 88
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004356691

1542 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/25/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
664 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial CERO FICP, he, a copia que antecede es
igual al documento, legalizado y teletranscrito.
Quito a,

01 MAR 2016
NOTARIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Ciudad y Sucre Est.
DRA. ROCIO GARCIA G.



AV. CALLE 100 No. 10-45 PBX 611 1185 - FAX 218 1982 BOGOTÁ D.C.
E-mail: notaria10bgta@yahoo.com

OSCAR HERNÁNDEZ GÓMEZ
NOTARIO DÉCIMO

COPIA NUMERO CUATRO

DE LA ESCRITURA Nx **01542**
FECHA : 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

ACTO O CONTRATO
FUSION

YARA INTERNATIONAL SAS
YARA COLOMBIA S.A.



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyllis y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



República de Colombia

1 NO 1542



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____
MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (1.542) _____
FECHA-DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL QUINCE (2015). _____
OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. _____
CÓDIGO NOTARIAL: 11001010. _____

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO _____ VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACIÓN _____ PESOS _____
FUSIÓN _____ \$7.451.066.165

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTE	IDENTIFICACIÓN
FUSION _____	_____
SOCIEDAD ABSORBENTE _____	_____
YARA COLOMBIA S.A., _____	NIT. 860.006.333-5
Representada por _____	_____
RAMIRO ANTONIO ENSUNCHO BÁRCENAS _____	C.C. No. 10.880.752
SOCIEDAD ABSORBIDA _____	_____
YARA INTERNATIONAL S.A.S. _____	NIT 800.188.702-1
Representada por _____	_____
PEDRO ARANGO MONTES _____	C.C. No. 1.053.817.237

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2.015) ante mí, OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, NOTARIO DÉCIMO (10º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. _____

Comparecieron : RAMIRO ANTONIO ENSUNCHO BÁRCENAS, mayor de edad, vecino de _____ e identificado con cédula de ciudadanía número

10.880.752, quien obra en nombre y representación en calidad de Representante Legal de la sociedad YARA COLOMBIA S.A., cuyo NIT es 860.006.333-5 sociedad

Notario para uso exclusivo de la escritura pública en la Notaría Décima Séptima, Shyris y Spegia Esq.

Dra. Rocío García C.



Este documento es una copia de una escritura pública, certificada y documentada del archivo notarial.



Ca138962082

con domicilio en Cartagena de Indias, Bolívar, legalmente constituida por escritura pública número mil seiscientos cuatro (1604) de 1960 de la Notaria Quinta (5) de Bogotá D.C., inscrita el siete(7) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972) bajo el número 800.204 del libro respectivo, como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa para su protocolización con esta escritura (en adelante, Abocol"); y **PEDRO ARANGO MONTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.817.237, quien, su calidad de apoderado especial, como consta en Poder Especial que se protocoliza en la presente escritura pública, obra en nombre de la sociedad **YARA INTERNATIONAL S.A.S.**, cuyo NIT es 800.188.702-1, sociedad con domicilio en Barranquilla, Atlántico, legalmente constituida por escritura pública doscientos cuarentaisiete (247) de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Treinta y dos (32) de Bogotá D.C., inscrita el diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993) bajo el número 48.512 del libro respectivo, como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa para su protocolización con esta escritura (en adelante, "Yara", y de manera conjunta con Abocol, las "Sociedades Fusionadas"), manifestaron: _____

PRIMERO: Que estando debidamente facultados para ello, elevan a escritura pública el compromiso de fusión suscrito por las Sociedades Fusionadas el veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015), aprobado mediante el Acta No. 82 del 30 de junio de 2015 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Abocol, y el Acta No. 115 del 30 de junio de 2015 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, mediante el cual se fusionan YARA COLOMBIA S.A., en calidad de Sociedad Absorbente, y YARA INTERNATIONAL S.A.S., en calidad de Sociedad Absorbida, en los siguientes términos:_____

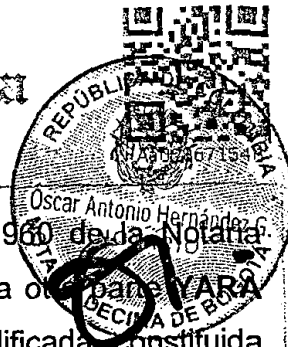
COMPROMISO DE FUSIÓN ENTRE YARA COLOMBIA S.A. y YARA INTERNATIONAL S.A.S._____

Entre, **YARA COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial anónima, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, domiciliada en Cartagena, constituida



República de Colombia

3 NO 1542.

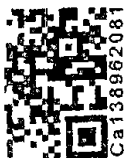


mediante escritura pública número 1604 de 22 de marzo de 1960 de la Notaría Quinta de Bogotá (en adelante "Abocol"), por una parte; y, por la otra, la **YARA INTERNATIONAL S.A.S.**, sociedad comercial por acciones simplificada, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, con domicilio en Barranquilla, constituida mediante escritura pública número 247 del 29 de enero de 1993 de la Notaría Treinta y Dos de Bogotá (en adelante "Yara"), en conjunto Abocol y Yara se denominarán las "Sociedades" o las "Partes", se ha celebrado el presente compromiso de fusión ("Compromiso de Fusión") que aquí se hace constar, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y circunstancias:-----

- a) Que Abocol tiene, conforme a sus actuales estatutos sociales, como objeto principal, (i) El estudio, establecimiento, construcción y administración de plantas, establecimientos industriales o comerciales destinados a la producción, transporte, distribución, venta o comercialización de abonos o fertilizantes, amoníaco, ácido nítrico, bióxido de carbono, productos intermedios, materias primas y productos químicos y petroquímicos; (ii) Importación, compra, almacenamiento, producción, venta, distribución o aplicación de insumos o productos agrícolas, pecuarios o de nutrición animal; (iii) Importación, fabricación, compra, venta, distribución de bienes o insumos derivados de la producción industrial, agroindustrial, minera, química o petroquímica, o necesarios para dicha producción industrial; (iv) Participar como socio o accionista en sociedades portuarias dedicadas a la inversión en construcción, mantenimiento y administración de puertos y actuar como operador portuario o participar como socio o accionista en empresas operadoras portuarias, entre otros. —
- b). Que Yara de acuerdo con sus actuales estatutos tienen como objeto principal, (i) La comercialización, distribución, almacenamiento y empaque de abonos y fertilizantes agrícolas; (ii) La comercialización de productos químicos, agrícolas y pecuarios; (iii) La distribución, almacenamiento, empaque y comercialización de insumos agrícolas; (iv) Producción, manufactura y fabricación de mezclas físicas, químicas cuando sea del caso, y grados para la aplicación de cultivos de todo tipo sean o no tecnificados; a base de productos primarios tales como los compuestos de nitrógeno ureico, NPK, Nitrato de Potasio y sus derivados, Nitrato de Calcio y sus derivados, y cualquier otro tipo de fertilizante o aditivos o similares incluidos dentro del portafolio de productos que la empresa desarrolla o pretenda desarrollar en el



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca138962081

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suezia Esq.

Dra. Rocío García C.

futuro.

c). Que las administraciones de las Sociedades, han considerado, analizado y concluido que al operar bajo una forma social unitaria, existirían conveniencias reciprocas de orden económico, jurídico, administrativo y financiero, y permitirían contar con la organización adecuada para terminar de implementar la integración de las operaciones de Abocol, como Sociedad Absorbente y Yara, como Sociedad Absorbida, proceso de integración que inició el año 2014 con la adquisición por parte de Yara, indirectamente a través de una de sus filiales, del 93,22% del capital suscrito y pagado de Abocol. Por lo tanto, la composición accionaria de cada una de las sociedades es la siguiente:

I. YARA COLOMBIA S.A.

Accionista	Participación	No. de Acciones
OFD Holding S. de R. L.	93,22574%	243.180.904
Ministerio de Hacienda	1,75057%	4.566.390
Rodrigo Martelo Paniza	0,17004%	443.562
407 accionistas minoritarios	1,86842%	4.873.802
Acciones readquiridas	2,98523%	7.787.025
Total	100.00000%	260.851.683

II. YARA INTERNATIONAL S.A.S.

Accionista	Participación	No. de Acciones
Yara International ASA	100.00%	4.842.549.335
Total	100.00%	4.842.549.335



República de Colombia

5 N° 1542



REPUBLICA DE COLOMBIA

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca138962080

d). Que las administraciones de las Sociedades han considerado, concluido que integrar la operación de las Sociedades bajo un sólo ente jurídico es conveniente desde un punto de vista económico, administrativo y financiero, en la medida que ambas sociedades desarrollan actividades conexas y complementarias, por lo tanto, participar en este proceso de fusión permitirá consolidar la operación de las mismas y expandir sus líneas de productos en el mercado colombiano. -----

e) Que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resolución N°. 54049 del 9 de septiembre de 2014, aprobó la integración de Yara Colombia S.A. (antes Abonos Colombianos OFD S.A.S. & Cia) y Yara International S.A.S. (antes Yara Colombia S.A.S.), sujeta a ciertos condicionamientos de conducta, los cuales se seguirán cumpliendo según lo ordenado. -----

f) Después de la fusión por absorción, la sociedad va a quedar fortalecida puesto que va a eliminar costos adicionales que en este momento tiene que son innecesarios. Esto hace que hayan mayores eficiencias de tipo tributario y administrativo lo cual crea sinergias por ahorros en los gastos y eficiencias suficientes para considerar que económicamente es mejor tener un ente jurídico a varios vehículos. -----

g) Una vez concluida la fusión, se espera que la sociedad resultante tendrá a mediano y largo plazo una rentabilidad mayor, la cual se verá reflejado en el crecimiento y estabilidad de la sociedad. -----

h). Que con base en todo lo anterior, para Yara no constituye ningún inconveniente el ser absorbida por Abocol y de esta forma desaparecer de la vida jurídica. -----

i) Que en desarrollo de previos estudios y análisis a las circunstancias anotadas y a una posible combinación de las dos sociedades, bajo la forma jurídica de fusión por absorción, Abocol y Yara han realizado conjuntamente, con funcionarios al servicio de ellas, la consideración de las bases para el establecimiento de las condiciones de cada una de ellas, con miras a pactar el presente compromiso de fusión. -----

j) Que para efectos de la fusión propuesta y la consolidación de la operación de Abocol y Yara, se tomaron como base los estados financieros de las sociedades a 30 de abril de 2015, debidamente certificados y dictaminados por los respectivos revisores fiscales de las Sociedades. -----

k. Que las administraciones de las dos empresas han aceptado plenamente los mencionados balances y demás estados financieros, así como los estudios de

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocio Garcia C.

valoración de los bienes que integran sus activos, estudios hechos, como queda dicho, por funcionarios suyos y asesores externos de reconocida idoneidad técnica y comercial, al igual que de probada experiencia en este tipo de actividad, estudios que se han elaborado única y exclusivamente para establecer los términos de intercambio de las Sociedades involucradas en el proceso de fusión. -----

L. Que, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 222 de 1995, durante los 15 días hábiles anteriores a la fecha de esta reunión, el proyecto de Fusión junto con todos sus anexos estuvieron a disposición del accionista para su revisión en el domicilio principal de la Sociedad, en la Zona Industrial Mamonal Km. 11, en la ciudad de Cartagena.-----

En consecuencia, las Partes por las razones y consideraciones que se dejan expuestas, por medio del presente documento celebran el siguiente Compromiso de Fusión, cuyas bases se consignan en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Abocol y Yara acuerdan fusionarse mediante la unión jurídica de sus patrimonios por vía de absorción, en forma que Abocol, como absorbente, incorporará a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos de Yara y los actuales accionistas de éstas, pasarán a ser propietarios del capital de Abocol en la forma como se determina más adelante. Consecuentemente, Yara, al ser absorbida se disolverá sin liquidarse. -----

SEGUNDA: Para la realización de la fusión propuesta, Yara transferirá la totalidad de sus activos y pasivos en bloque, sin excepción alguna a Abocol y ésta se hará cargo de todos los pasivos de aquélla, incluso los eventuales o contingentes, sea que se hallen o no amparados por provisiones, todo conforme a los balances e inventarios a 30 de abril de 2015, certificados y dictaminados como se dijo en la letra j) de las consideraciones anteriores. -----

La transferencia general del patrimonio de Yara a Abocol se efectuará en la fecha en que, una vez sea aprobada la fusión por la Superintendencia de Sociedades, se formalice el presente Acuerdo de Fusión, mediante su solemnización por escritura pública y su inscripción en la Cámara de Comercio respectiva. La entrega de bienes



República de Colombia

Nº 1542



sujetos a registro se efectuará de acuerdo con las formalidades legales, de naturaleza, y la de los bienes muebles se hará por inventario.

TERCERA: La integración entre Abocol y Yara es una fusión reorganizativa, de acuerdo con el artículo 319-5 del Estatuto Tributario, en la medida que las Sociedades están vinculadas entre sí, tal como se indicó en las consideraciones anteriores.

CUARTA: Los datos y cifras, tomados de los libros de contabilidad de Abocol y Yara, que sirvieron de base para establecer las condiciones de la fusión, están contenidos en los balances de las sociedades, con sus correspondientes notas, debidamente certificados y dictaminados, con corte a 30 de abril de 2015, los cuales fueron elaborados de conformidad con lo establecido en las NIIF, los estudios de valoración de las sociedades involucradas en la fusión, documentos que hacen parte de este documento, y que se incluyen como Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4.

QUINTA: En cumplimiento del Artículo 319-6 del Estatuto Tributario, las Sociedades acuerdan que Abocol recibirá los bienes transferidos al costo fiscal que tienen actualmente en Yara.

SEXTA: MÉTODO DE VALORACIÓN Y TÉRMINOS DE INTERCAMBIO DE ACCIONES

a). La fusión se efectúa con base en los valores de los activos, pasivos y patrimonio registrados en los libros de contabilidad de Abocol y Yara con corte a 30 de abril de 2015, los cuales se llevan de conformidad con lo establecido en las NIIF; en la valoración de Abocol como Sociedad Absorbente, como empresa en marcha, utilizando la metodología de flujo de caja descontado; y, en la valoración de Yara como Sociedad Absorbida, como empresa en marcha, utilizando la metodología de flujo de caja descontado.

b). Se suman los patrimonios valorados de Abocol y Yara, se obtiene el patrimonio valorado de la Sociedad Absorbente como quedaría después de efectuada la fusión y, con base en lo anterior, se establece el porcentaje en que los accionistas de Yara participarán en el patrimonio de la sociedad resultante de la fusión.

c). Posteriormente, multiplicando el número de acciones en circulación de Abocol por el porcentaje de participación de Yara en la valoración y dividiendo este resultado entre el porcentaje de participación de Abocol en el patrimonio valorado, se obtiene

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

Dra. Rocio García C.



COPIA DE LA ORIGINAL

Hoja notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca138902079

el número de acciones para los accionistas de Yara. _____

d) A continuación, sumando el patrimonio valorado de ambas empresas y dividiéndolo entre la suma de las acciones en circulación de Abocol y Yara en la nueva empresa, se obtiene el valor de las acciones de la entidad fusionada, de lo anterior se deriva que: _____

(i) A cada accionista de Yara, se le entregará 0,0248 de acciones de Abocol por cada acción que posea en Yara. _____

(ii) El número de acciones con los que quedarán los actuales accionistas de Abocol será el siguiente: 253.064.658 acciones. _____

e) El anterior procedimiento se encuentra reflejado en el cuadro que aparece en el Anexo No. 3 de este Compromiso de Fusión. _____

SÉPTIMA: Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula anterior la Sociedad Absorbente tomará las medidas necesarias para reflejar el nuevo capital suscrito y pagado en la suma de \$4.842.549.335, es decir que el capital suscrito y pagado quedará en la suma de \$7.451.066.165; aumentando el valor nominal de la acción a \$19,5419871115825 pesos para un total de 381.284.980 acciones de las cuales 120.433.297 acciones serán entregadas a los accionistas de la Sociedad Absorbida en proporción a las acciones que cada uno de ellos posee en el capital de Yara así:—

Accionista	No. de Acciones
Yara International ASA	120.433.297
Total	120.433.297

OCTAVA: Que en vista de lo anterior, una vez fusionadas las dos sociedades la siguiente será la situación del capital de la Sociedad Absorbente: _____

CAPITAL AUTORIZADO: \$7.842.549.335 pesos divididos en 401.317.905 acciones de valor nominal de \$19,5419871115825 pesos moneda legal colombiana, cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: \$7.451.066.165 pesos divididos en 381.284.980 acciones de valor nominal de \$19,5419871115825 pesos moneda legal colombiana, cada una. _____

NOVENA: Que la composición accionaria de la sociedad resultante será la siguiente: _____



República de Colombia

9 NO 1542



Accionista	% participación	No. de Acciones
OFD Holding S de RI	63.77930%	243.180.904
Ministerio de Hacienda	1.19763%	4.566.390
Rodrigo Martelo Paniza	0.11633%	443.562
407 accionistas minoritarios	1.27826%	4.873.802
Acciones Readquiridas	2.04231%	7.787.025
Yara International ASA	31.58616%	120.433.297
Total	100.00000%	381.284.980

DÉCIMA: Cumplida la condición de la aprobación del Compromiso de Fusión por las respectivas Asambleas de Abocol y Yara, las Partes se obligan a tomar, en el menor término posible, todas las medidas de carácter estatutario o de orden legal exigidas para llevar a efecto la fusión, de acuerdo con los artículos 174, 175 y 177 del Código de Comercio y los artículos pertinentes de la Ley 222 de 1995 y si por alguna circunstancia no pudiere obtenerse alguno de los permisos o aprobaciones legalmente requeridos, o cumplirse alguna de las etapas prescritas por la ley, las partes podrán desistir de llevar a efecto la fusión por absorción. _____

UNDÉCIMA: La escritura pública de formalización de la fusión se otorgará dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en que hayan quedado cumplidos todos los requisitos exigidos para hacerla efectiva, es decir, aquellos relacionados con la publicidad, plazo para el ejercicio de los derechos especiales que la ley confiere a los accionistas y socios y a los acreedores, permisos, autorizaciones y aprobaciones de las entidades gubernamentales competentes. _____

DÉCIMA SEGUNDA: Al acordar la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocio García C.



COPIA DE LA ACTA DE FUSIÓN DE ABACOL Y YARA



Ca138862078

este compromiso de fusión han tenido en consideración las siguientes declaraciones y garantías que recíprocamente se hacen: _____

a) Que son sociedades comerciales debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes de Colombia, y que de acuerdo con sus estatutos sociales están facultadas para celebrar esta promesa, sujeta a las aprobaciones y autorizaciones requeridas por la ley. Para acreditarlo, se han entregado certificados de la Cámara de Comercio de los domicilios legales sobre su constitución, existencia y representación y que hacen parte de este compromiso como Anexo No. 5. _____

b) Que Yara no tiene compromiso alguno de aumentar su capital, o de dar sus acciones en garantía de créditos, o de convertir en ellas créditos a cargo de los firmantes de este compromiso; _____

c) Que el cumplimiento de este compromiso no viola las normas legales y estatutarias que rigen a las compañías, ni ningún compromiso contraído por ellas o por alguno o algunos de sus accionistas o socios ni implica la aceleración en el vencimiento de obligaciones actuales o contingentes a su cargo, ni dará lugar a reclamaciones de terceras personas, ni resultará en algún evento adverso a los negocios de la respectiva compañía; _____

d) Que todos los activos (fijos, corrientes, tangibles, intangibles u otros) y todos los pasivos (directos o contingentes) de cada compañía, están reflejados en los balances a 30 de abril de 2015 que servirán de base para la aprobación de la presente fusión;

e) Que a la fecha de este convenio no tienen ningún otro pasivo, ni responsabilidad; ni han otorgado hipotecas, prendas u otros gravámenes que afecten sus bienes; ni han garantizado o endosado títulos valores distintos de pagarés, letras de cambio y cheques presentados a los bancos para cobro o depósito en el curso ordinario de sus negocios; ni contraído otras deudas u obligaciones contingentes; _____

f) Que desde el 30 de abril de 2015, no se han presentado cambios sustanciales en la posición financiera de las compañías, ni en sus operaciones, negocios, activos o pasivos, que puedan afectarlas materialmente y en forma adversa a ellas como un



todo; -----

g) Que las declaraciones para efectos de impuestos que cada compañía tiene la obligación de presentar, han sido presentadas oportunamente ante las autoridades competentes, y que ellas reflejan de modo correcto las operaciones de cada sociedad en lo pertinente. Las provisiones para impuestos de renta que aparecen en los balances a 30 de abril de 2015, son suficientes para cubrir tales impuestos, conforme a las liquidaciones privadas oportunamente presentadas. -----

h) Que las cuentas y documentos por cobrar a favor de cada compañía, que aparecen en los balances a 30 de abril de 2015, han sido cobrados o son susceptibles de cobrar por las cantidades que aparecen en los libros, con las respectivas reservas o provisiones que para deudas incobrables aparecen en dichos balances; -----

i) Que han cumplido hasta la fecha y cumplirán hasta el momento de formalizar esta fusión, con todos los requisitos y obligaciones establecidos por la ley colombiana con relación a sus trabajadores o extrabajadores, y con todas aquellas obligaciones extralegales resultantes de compromisos de las compañías; y que cada una de ellas ha establecido adecuadas provisiones o reservas en los balances a 30 de abril de 2015 para atender dichas obligaciones; -----

j) Que cada una de las compañías ha cumplido con todas las normas legales y ha obtenido todas las autorizaciones y permisos requeridos para sus operaciones; -----

k) Que las declaraciones aquí contenidas y los estados financieros, documentos y certificaciones que integran este documento o forman sus anexos, o que han elaborado, preparado o entregado en conexión con las transacciones contempladas en este compromiso, no contienen declaraciones falsas o engañosas ni omiten algún hecho necesario para que tales declaraciones, certificados o documentos no sean engañosos; -----

l) Que los libros de Actas y Registro de Accionistas de cada una de ellas, están al día y son llevados en forma correcta, de acuerdo con las leyes y con sus estatutos; -----

Papel notarial para uso exclusivo de la Notaría Pública de Bogotá para el Notario

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



22-01-2016 10:24 AM

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca138962077

DÉCIMA TERCERA: Las partes aceptan como norma general que todos los gastos que requieran el cumplimiento del convenio de fusión, serán pagados por Abocol para ser amortizados por ella, salvo que por cualquier circunstancia la fusión no se llevare a efecto, caso en el cual cada parte asumirá los gastos que directamente le sean imputables, y los gastos comunes se distribuirán en partes iguales entre las dos partes de este compromiso. _____

DÉCIMA CUARTA: Todas las estipulaciones y obligaciones nacidas de este compromiso se regirán por las leyes de Colombia. _____

DECIMA QUINTA: Los anexos de este compromiso hacen parte integral del mismo.

DECIMA SEXTA: Que, una vez perfeccionada la fusión entre las Sociedades Fusionadas, la Sociedad Resultante conserva los estatutos sociales de YARA COLOMBIA S.A., como Sociedad Absorbente, los cuales se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 1034 de 2015 de la Notaría Tercera de Cartagena de Indias, Bolivar. _____

DECIMA SEPTIMA: Que (i) para efectos de los derechos notariales, la cuantía de la fusión es de siete mil cuatrocientos cincuenta y un millones sesenta y seis mil ciento sesentaicinco pesos colombianos (COP 7.451.066.165,00); y (ii) para efectos del impuesto sobre registro, el aumento de capital social de la Sociedad Absorbente es de cuatro mil ochocientos cuarenta y dos millones quinientos cuarentainueve mil trescientos treintaicinco pesos colombianos (COP 4.842.549.335,00) _____

DECIMA OCTAVA: Que, en cumplimiento del artículo 177 del Código de Comercio y demás normas aplicables, se anexan para su protocolización, los siguientes documentos: _____

1. Certificado de existencia y representación de Yara Colombia S.A. _____
2. Certificado de existencia y representación de Yara International S.A.S. _____
4. Poder especial conferido por Yara International S.A.S. a Pedro Arango Montes. _____

3. Copia autorizada del Acta No. 82 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Yara Colombia S.A. _____

4. Copia autorizada del Acta No. 115 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Yara International S.A.S.-----

~~5. Copia de compromiso de fusión del 28 de mayo de 2015.~~

6. Estados financieros auditados y certificados de Yara Colombia S.A. con corte al 30 de abril de 2015 (incluyendo las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal).

7. Estados financieros auditados y certificados de Yara International S.A.S. con corte al 30 de abril de 2015 (incluyendo las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal).

8. Estados financieros consolidados de las Sociedades Fusionadas con corte al 30 de abril de 2015. -----

10. Resolución 300-003885 del 31 de octubre de 2015 de la Superintendencia de Sociedades.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1) Han, verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad. -----

2) Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. _____

3) Conocen la ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. _____

HASTA AQUÍ LA MINUTA, LEIDA, REVISADA Y APROBADA POR LOS INTERESADOS- _____

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de obligación que tiene el valor natural para una exclusión en la escritura pública - **SE ADVIRTIÓ** para el otorgante.

NOTARÍA DECIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



CONTENTS

El papel material para uso exclusivo de reservas públicas, certificados y documentos del archivo material



Ca138962076

(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. _____

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal consignados en el proceso destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, el Notario **NO** asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario. En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). —

ADVERTÍ al otorgante sobre la formalidad de la inscripción de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. —

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. _____

DERECHOS NOTARIALES DERECHOS NOTARIALES: Resolución No. 0641 de fecha 23 de Enero de 2.015 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro _____ \$ 22.369.477.---

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

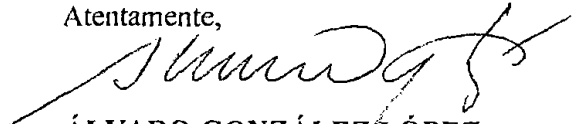
NÚMEROS: Aa028671545, Aa028671546, Aa028671547, Aa028671548, Aa028671549, Aa028671550, Aa028671551, Aa028671552,

PODER ESPECIAL

YARA INTERNATIONAL S.A.S., sociedad colombiana debidamente constituida, cuyo N.I.T. es 800.188.702-1 (en adelante, la "Compañía"), representada en este acto por su representante legal **ÁLVARO GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.107.352, confiero poder especial amplio y suficiente a **PEDRO ARANGO MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.817.237, para que en nombre de la Compañía, suscriba la escritura pública mediante la cual se va a solemnizar el compromiso de fusión suscrito entre la Compañía, como sociedad absorbida, y **YARA COLOMBIA S.A.**, sociedad colombiana con NIT 860.006.333-5, como sociedad absorbente, el cual fue aprobado por la Asamblea de Accionistas de la Compañía, a través del Acta 115 de 2015, y autorizado por la Superintendencia de Sociedades a través de la Resolución 300-003885 del 30 de octubre de 2015.

El Apoderado queda ampliamente facultado para ejercer las anteriores facultades, pudiendo para ello, desistir, transigir, conciliar, sustituir total o parcialmente el presente Poder, y en general, realizar cualquier gestión necesaria para elevar a escritura pública el referido compromiso de fusión.

Atentamente,


ÁLVARO GONZÁLEZ LÓPEZ

C.C. 70.107.352

Representante Legal

Yara Colombia S.A.S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DÉCIMA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



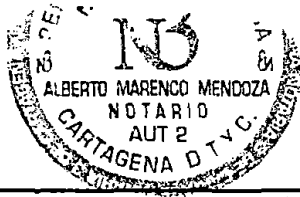
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena



25 NOV. 2015
Nº 1542



Testimonio de Firma Registrada Ante el Notario tercero del Círculo de Cartagena

Hace constar que la firma que aparece en el documento anexo corresponde a la registrada en esta notaría por:

ALVARO GONZALEZ LOPEZ

Identificado con C.C. **70107352**

Se advirtió que la firma registrada no es procedente respecto de documentos donde se pacten obligaciones.

Cartagena: 2015-11-25 08:54



782306121

Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en <http://notariaterceradecartagena.com/consulta-tramite.html>

COPIA DE LA FOLIA 1 DE 1

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



ESTE ES EL USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA NO DEBE USARSE PARA EL USUARIO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrís y Suñía Esq.
Dra. Rocío García C.

No 1



COMPROMISO DE FUSIÓN ENTRE YARA COLOMBIA S.A. y YARA INTERNATIONAL S.A.S.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Hoja del notario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Entre, YARA COLOMBIA S.A., sociedad comercial anónima, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, domiciliada en Cartagena, constituida mediante escritura pública número 1604 de 22 de marzo de 1960 de la Notaria Quinta de Bogotá (en adelante "Abocol"), representada en este acto por el señor José Leopoldo Gonzalez Espinosa, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.445.520 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de esta sociedad, por una parte; y, por la otra parte YARA INTERNATIONAL S.A.S., sociedad comercial por acciones simplificada, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, con domicilio en Barranquilla, constituida mediante escritura pública número 247 del 29 de enero de 1993 de la Notaria Treinta y Dos de Bogotá (en adelante "Yara"), representada en este acto por la señora Lillyana Margarita Cavelier Rueda, mayor de edad, vecina de Cartagena e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.379.823 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de esta sociedad, en conjunto Abocol y Yara se denominarán las "Sociedades" o las "Partes", se ha celebrado el presente compromiso de fusión ("Compromiso de Fusión") que aquí se hace constar, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y circunstancias:

- a. Que Abocol tiene, conforme a sus actuales estatutos sociales, como objeto principal, (i) El estudio, establecimiento, construcción y administración de plantas, establecimientos industriales o comerciales destinados a la producción, transporte, distribución, venta o comercialización de abonos o fertilizantes, amoníaco, ácido nítrico, bióxido de carbono, productos intermedios, materias primas y productos químicos y petroquímicos; (ii) Importación, compra, almacenamiento, producción, venta, distribución o aplicación de insumos o productos agrícolas, pecuarios o de nutrición animal; (iii) Importación, fabricación, compra, venta, distribución de bienes o insumos derivados de la producción industrial, agroindustrial, minera, química o petroquímica, o necesarios para dicha producción industrial; (iv) Participar como socio o accionista en sociedades portuarias dedicadas a la inversión en construcción, mantenimiento y administración de puertos y actuar como operador portuario o participar como socio o accionista en empresas operadoras portuarias, entre otros.
- b. Que Yara de acuerdo con sus actuales estatutos tienen como objeto principal, (i) La comercialización, distribución, almacenamiento y empaque de abonos y fertilizantes agrícolas; (ii) La comercialización de productos químicos, agrícolas y pecuarios; (iii) La distribución, almacenamiento, empaque y comercialización de insumos agrícolas; (iv) Producción, manufactura y fabricación de mezclas físicas, químicas cuando sea del caso, y grados para la aplicación de cultivos de todo tipo sean o no tecnificados; a base de productos primarios tales como los compuestos de nitrógeno ureico, NPK, Nitrato de Potasio y sus derivados, Nitrato de Calcio y sus derivados, y cualquier otro tipo de fertilizante o aditivos o similares incluidos dentro del portafolio de productos que la empresa desarrolla o llegará a desarrollar en el futuro.
- c. Que las administraciones de las Sociedades, han considerado, analizado y concluido que al operar bajo una forma social unitaria, existirían conveniencias recíprocas de orden económico, jurídico, administrativo y financiero, y permitirían contar con la organización adecuada para terminar de implementar la integración de las operaciones de Abocol, como Sociedad Absorbente y Yara, como Sociedad Absorbida, proceso de



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Sthyrís y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

25 NOV 2015
1542

integración que inició el año 2014 con la adquisición por parte de Yara, indirectamente a través de una de sus filiales, del 93,22% del capital suscrito y pagado de Abocol. Por lo tanto, la composición accionaria de cada una de las sociedades es la siguiente:

i. YARA COLOMBIA S.A.

Accionista	Participación	No. de Acciones
OFD Holding S. de R. L.	93,22574%	243.180.904
Ministerio de Hacienda	1,75057%	4.566.390
Rodrigo Martelo Paniza	0,17004%	443.562
407 accionistas minoritarios	1,86842%	4.873.802
Acciones readquiridas	2,98523%	7.787.025
Total	100.00000%	260.851.683

ii. YARA INTERNATIONAL S.A.S.

Accionista	Participación	No. de Acciones
Yara International ASA	100.00%	4.842.549.335
Total	100.00%	4.842.549.335

- d. Que las administraciones de las Sociedades han considerado, analizado y concluido que integrar la operación de las Sociedades bajo un sólo ente jurídico sería conveniente desde un punto de vista económico, administrativo y financiero, en la medida que ambas sociedades desarrollan actividades conexas y complementarias, por lo tanto, participar en este proceso de fusión permitirá consolidar la operación de las mismas y expandir sus líneas de productos en el mercado colombiano.
- e. Que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resolución No. 54049 del 9 de septiembre de 2014, aprobó la integración de Yara Colombia S.A. (antes Abonos Colombianos OFD S.A.S. & Cia) y Yara International S.A.S. (antes Yara Colombia S.A.S.), sujeta a ciertos condicionamientos de conducta, los cuales se seguirán cumpliendo según lo ordenado.
- f. Después de la fusión por absorción, la sociedad va a quedar fortalecida puesto que va a eliminar costos adicionales que en este momento tiene que son innecesarios. Esto hace que hayan mayores eficiencias de tipo tributario y administrativo lo cual crea sinergias por ahorros en los gastos y eficiencias suficientes para considerar que económicamente es mejor tener un ente jurídico a varios vehículos.
- g. Una vez concluida la fusión, se espera que la sociedad resultante tendrá a mediano y largo plazo una rentabilidad mayor, la cual se verá reflejado en el crecimiento y estabilidad de la sociedad.
- h. Que con base en todo lo anterior, para Yara no constituye ningún inconveniente el ser absorbida por Abocol y de esta forma desaparecer de la vida jurídica.
- i. Que en desarrollo de previos estudios y análisis a las circunstancias anotadas y a una posible combinación de las dos sociedades, bajo la forma jurídica de fusión por absorción, Abocol y Yara han realizado conjuntamente, con funcionarios al servicio de



ellas, la consideración de las bases para el establecimiento de las condiciones de cada una de ellas, con miras a pactar el presente compromiso de fusión.

- j. Que para efectos de la fusión propuesta y la consolidación de la operación de Abocol y Yara, se tomaron como base los estados financieros de las sociedades a 30 de abril de 2015, debidamente certificados y dictaminados por los respectivos revisores fiscales de las Sociedades.
- m. Que las administraciones de las dos empresas han aceptado plenamente los mencionados balances y demás estados financieros, al igual que los estudios de valoración de los bienes que integran sus activos, estudios hechos, como queda dicho, por funcionarios suyos y asesores externos de reconocida idoneidad técnica y comercial, al igual que de probada experiencia en este tipo de actividad, estudios que se han elaborado única y exclusivamente para establecer los términos de intercambio de las Sociedades involucradas en el proceso de fusión.
- n. Que, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 222 de 1995, durante los 15 días hábiles anteriores a la fecha de esta reunión, el proyecto de Fusión junto con todos sus anexos estuvieron a disposición del accionista para su revisión en el domicilio principal de la Sociedad, en la Zona Industrial Mamonal Km. 11, en la ciudad de Cartagena.

En consecuencia, las Partes por las razones y consideraciones que se dejan expuestas, por medio del presente documento celebran el siguiente Compromiso de Fusión, cuyas bases se consignan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Abocol y Yara acuerdan fusionarse mediante la unión jurídica de sus patrimonios por vía de absorción, en forma que Abocol, como absorbente, incorporará a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos de Yara y los actuales accionistas de éstas, pasarán a ser propietarios del capital de Abocol en la forma como se determina más adelante. Consecuentemente, Yara, al ser absorbida se disolverá sin liquidarse.

SEGUNDA: Para la realización de la fusión propuesta, Yara transferirá la totalidad de sus activos y pasivos en bloque, sin excepción alguna a Abocol y ésta se hará cargo de todos los pasivos de aquélla, incluso los eventuales o contingentes, sea que se hallen o no amparados por provisiones, todo conforme a los balances e inventarios a 30 de abril de 2015, certificados y dictaminados como se dijo en la letra j) de las consideraciones anteriores.

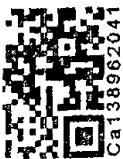
La transferencia general del patrimonio de Yara a Abocol se efectuará en la fecha en que, una vez sea aprobada la fusión por la Superintendencia de Sociedades, se formalice el presente Acuerdo de Fusión, mediante su solemnización por escritura pública y su inscripción en la Cámara de Comercio respectiva. La entrega de bienes sujetos a registro se efectuará de acuerdo con las formalidades legales, según su naturaleza, y la de los bienes muebles se hará por inventario.

TERCERA: La integración entre Abocol y Yara es una fusión reorganizativa, de acuerdo con el artículo 319-5 del Estatuto Tributario, en la medida que las Sociedades están vinculadas entre sí, tal como se indicó en las consideraciones anteriores.

CUARTA: Los datos y cifras, tomados de los libros de contabilidad de Abocol y Yara, que sirvieron de base para establecer las condiciones de la fusión, están contenidos en los



PAPEL NOTARIAL PARA USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL



Ca138962041

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyrís y Suecía Esq.
Dra. Rocío García C.

25 NOV 2015
Nº 1542

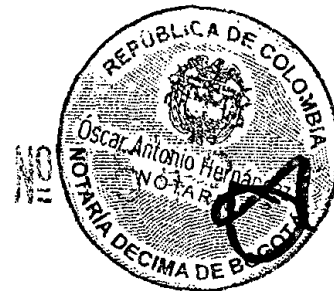
balances de las sociedades, con sus correspondientes notas, debidamente certificados y dictaminados, con corte a 30 de abril de 2015, los cuales fueron elaborados de conformidad con lo establecido en las NIIF, los estudios de valoración de las sociedades involucradas en la fusión, documentos que hacen parte de este documento, y que se incluyen como Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4.

QUINTA: En cumplimiento del Artículo 319-6 del Estatuto Tributario, las Sociedades acuerdan que Abocol recibirá los bienes transferidos al costo fiscal que tienen actualmente en Yara.

SEXTA: MÉTODO DE VALORACIÓN Y TÉRMINOS DE INTERCAMBIO DE ACCIONES

- a) La fusión se efectúa con base en los valores de los activos, pasivos y patrimonio registrados en los libros de contabilidad de Abocol y Yara con corte a 30 de abril de 2015, los cuales se llevan de conformidad con lo establecido en las NIIF; en la valoración de Abocol como Sociedad Absorbente, como empresa en marcha, utilizando la metodología de flujo de caja descontado; y, en la valoración de Yara como Sociedad Absorbida, como empresa en marcha, utilizando la metodología de flujo de caja descontado.
- b) Se suman los patrimonios valorados de Abocol y Yara, se obtiene el patrimonio valorado de la Sociedad Absorbente como quedaría después de efectuada la fusión y, con base en lo anterior, se establece el porcentaje en que los accionistas de Yara participarán en el patrimonio de la sociedad resultante de la fusión.
- c) Posteriormente, multiplicando el número de acciones en circulación de Abocol por el porcentaje de participación de Yara en la valoración y dividiendo este resultado entre el porcentaje de participación de Abocol en el patrimonio valorado, se obtiene el número de acciones para los accionistas de Yara
- d) A continuación, sumando el patrimonio valorado de ambas empresas y dividiéndolo entre la suma de las acciones en circulación de Abocol y Yara en la nueva empresa, se obtiene el valor de las acciones de la entidad fusionada, de lo anterior se deriva que:
 - (i) A cada accionista de Yara, se le entregará 0,0248 de acciones de Abocol por cada acción que posea en Yara.
 - (ii) El número de acciones con los que quedarán los actuales accionistas de Abocol será el siguiente: 253.064.658 acciones
- e) El anterior procedimiento se encuentra reflejado en el cuadro que aparece en el Anexo No. 3 de este Compromiso de Fusión.

SÉPTIMA: Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula anterior la Sociedad Absorbente tomará las medidas necesarias para reflejar el nuevo capital suscrito y pagado en la suma de \$4.842.549.335, es decir que el capital suscrito y pagado quedará en la suma de \$7.451.066.165, aumentando el valor nominal de la acción a \$19,5419871115825 pesos para un total de 381.284.980 acciones de las cuales 120.433.297 acciones serán entregadas a los accionistas de la Sociedad Absorbida en proporción a las acciones que cada uno de ellos posee en el capital de Yara así:



Accionista	No. de Acciones
Yara International ASA	120.433.297
Total	120.433.297

OCTAVA: Que en vista de lo anterior, una vez fusionadas las dos sociedades la siguiente será la situación del capital de la Sociedad Absorbente:

CAPITAL AUTORIZADO: \$7.842.549.335 divididos en 401.317.905 acciones de valor nominal de \$19,5419871115825 pesos moneda legal colombiana, cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: \$7.451.066.165 divididos en 381.284.980 acciones de valor nominal de \$19,5419871115825 pesos moneda legal colombiana, cada una.

NOVENA: Que la composición accionaria de la sociedad resultante será la siguiente:

Accionista	% participación	No. de Acciones
OFD Holding S de RL	63.77930%	243.180.904
Ministerio de Hacienda	1.19763%	4.566.390
Rodrigo Martelo Paniza	0.11633%	443.562
407 accionistas minoritarios	1.27826%	4.873.802
Acciones Readquiridas	2.04231%	7.787.025
Yara International ASA	31.58616%	120.433.297
Total	100.00000%	381.284.980

DÉCIMA: Cumplida la condición de la aprobación del Compromiso de Fusión por las respectivas Asambleas de Abocol y Yara, las Partes se obligan a tomar, en el menor término posible, todas las medidas de carácter estatutario o de orden legal exigidas para llevar a efecto la fusión, de acuerdo con los artículos 174, 175 y 177 del Código de Comercio y los artículos pertinentes de la Ley 222 de 1995 y si por alguna circunstancia no pudiese obtenerse alguno de los permisos o aprobaciones legalmente requeridos, o cumplirse alguna de las etapas prescritas por la ley, las partes podrán desistir de llevar a efecto la fusión por absorción.

UNDÉCIMA: La escritura pública de formalización de la fusión se otorgará dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en que hayan quedado cumplidos todos los requisitos exigidos para hacerla efectiva, es decir, aquellos relacionados con la publicidad, plazo para el ejercicio de los derechos especiales que la ley confiere a los accionistas y socios y a los acreedores, permisos, autorizaciones y aprobaciones de las entidades gubernamentales competentes.

DÉCIMA SEGUNDA: Al acordar la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida este compromiso de fusión han tenido en consideración las siguientes declaraciones y garantías que recíprocamente se hacen:

- a) Que son sociedades comerciales debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes de Colombia, y que de acuerdo con sus estatutos sociales están



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Sueña Esq.
Dra. Rodio García C.

15 MAY. 2015

NO 1542.

facultadas para celebrar esta promesa, sujeta a las aprobaciones y autorizaciones requeridas por la ley. Para acreditarlo, se han entregado certificados de la Cámara de Comercio de los domicilios legales sobre su constitución, existencia y representación y que hacen parte de este compromiso como Anexo No. 5.

- b) Que Yara no tiene compromiso alguno de aumentar su capital, o de dar sus acciones en garantía de créditos, o de convertir en ellas créditos a cargo de los firmantes de este compromiso;
- c) Que el cumplimiento de este compromiso no viola las normas legales y estatutarias que rigen a las compañías; ni ningún compromiso contraído por ellas o por alguno o algunos de sus accionistas o socios ni implica la aceleración en el vencimiento de obligaciones actuales o contingentes a su cargo, ni dará lugar a reclamaciones de terceras personas, ni resultará en algún evento adverso a los negocios de la respectiva compañía;
- d) Que todos los activos (fijos, corrientes, tangibles, intangibles u otros) y todos los pasivos (directos o contingentes) de cada compañía, están reflejados en los balances a 30 de abril de 2015 que servirán de base para la aprobación de la presente fusión;
- e) Que a la fecha de este convenio no tienen ningún otro pasivo, ni responsabilidad; ni han otorgado hipotecas, prendas u otros gravámenes que afecten sus bienes; ni han garantizado o endosado títulos valores distintos de pagarés, letras de cambio y cheques presentados a los bancos para cobro o depósito en el curso ordinario de sus negocios; ni contraído otras deudas u obligaciones contingentes;
- f) Que desde el 30 de abril de 2015, no se han presentado cambios sustanciales en la posición financiera de las compañías, ni en sus operaciones, negocios, activos o pasivos, que puedan afectarlas materialmente y en forma adversa a ellas como un todo;
- g) Que las declaraciones para efectos de impuestos que cada compañía tiene la obligación de presentar, han sido presentadas oportunamente ante las autoridades competentes, y que ellas reflejan de modo correcto las operaciones de cada sociedad en lo pertinente. Las provisiones para impuestos de renta que aparecen en los balances a 30 de abril de 2015, son suficientes para cubrir tales impuestos, conforme a las liquidaciones privadas oportunamente presentadas.
- h) Que las cuentas y documentos por cobrar a favor de cada compañía, que aparecen en los balances a 30 de abril de 2015, han sido cobrados o son susceptibles de cobrar por las cantidades que aparecen en los libros, con las respectivas reservas o provisiones que para deudas incobrables aparecen en dichos balances;
- i) Que han cumplido hasta la fecha y cumplirán hasta el momento de formalizar esta fusión, con todos los requisitos y obligaciones establecidos por la ley colombiana con relación a sus trabajadores o extrabajadores, y con todas aquellas obligaciones extralegales resultantes de compromisos de las compañías; y que cada una de ellas ha establecido adecuadas provisiones o reservas en los balances a 30 de abril de 2015 para atender dichas obligaciones;
- j) Que cada una de las compañías ha cumplido con todas las normas legales y ha obtenido todas las autorizaciones y permisos requeridos para sus operaciones;

12



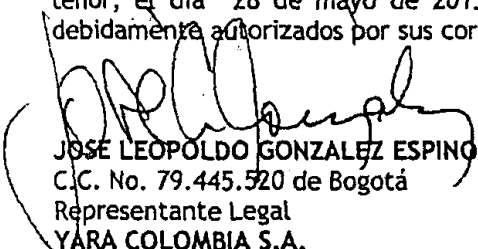
- k) Que las declaraciones aquí contenidas y los estados financieros, documentos y certificaciones que integran este documento o forman sus anexos, o que han elaborado, preparado o entregado en conexión con las transacciones contempladas en este compromiso, no contienen declaraciones falsas o engañosas ni omiten algún hecho necesario para que tales declaraciones, certificados o documentos no sean engañosos;
- l) Que los libros de Actas y Registro de Accionistas de cada una de ellas, están al día y son llevados en forma correcta, de acuerdo con las leyes y con sus estatutos;

DÉCIMA TERCERA: Las partes aceptan como norma general que todos los gastos que requieran el cumplimiento del convenio de fusión, serán pagados por Abocol para ser amortizados por ella, salvo que por cualquier circunstancia la fusión no se llevare a efecto, caso en el cual cada parte asumirá los gastos que directamente le sean imputables, y los gastos comunes se distribuirán en partes iguales entre las dos partes de este compromiso.

DÉCIMA CUARTA: Todas las estipulaciones y obligaciones nacidas de este compromiso se regirán por las leyes de Colombia.

DECIMA QUINTA: Los anexos de este compromiso hacen parte integral del mismo.

Para constancia se firma el presente documento en Cartagena en dos (2) ejemplares de igual tenor, el día 28 de mayo de 2015 por los representantes legales de las dos compañías, debidamente autorizados por sus correspondientes órganos sociales como queda dicho.

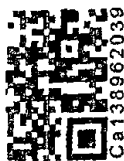

JOSE LEOPOLDO GONZALEZ ESPINOSA
C.C. No. 79.445.520 de Bogotá
Representante Legal
YARA COLOMBIA S.A.


LILLYANA CAVELIER RUEDA
C.C. No. 1.047.379.823 de Cartagena
Representante Legal
YARA INTERNATIONAL S.A.S.

07.



COPIA PARA USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL




NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Sueña Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

EXTRACTO DE ACTA
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
YARA INTERNATIONAL S.A.S.
ACTA NO. 115



YARA INTERNATIONAL S.A.S.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
30 DE JUNIO DE 2015
ACTA No. 115

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 2:00 p.m. del día treinta (30) de junio de 2015, en el domicilio de la sociedad, se reunió la Asamblea General de Accionistas de YARA INTERNATIONAL S.A.S., previa convocatoria realizada por el Representante Legal de la misma, conforme a la ley y los estatutos, con el fin de desarrollar la Reunión extraordinaria de acuerdo con el Orden del Día que más adelante se indica.

1. APERTURA DE LA ASAMBLEA:

El señor Jose Leopoldo Gonzalez Espinosa, representante legal de la sociedad, dio la bienvenida a los accionistas y demás asistentes a la reunión y a continuación declaró formalmente abierta la Asamblea.

2. DESIGNACION DE DIGNATARIOS:

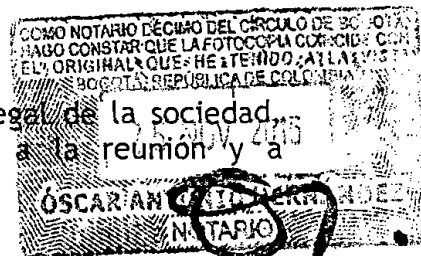
De conformidad con lo establecido en los estatutos, la Asamblea designó a los señores: Jose Leopoldo Gonzalez Espinosa como presidente y a Lillyana Cavelier Rueda como secretaria de la reunión.

3. VERIFICACION DEL QUÓRUM:

La Secretaria de la Sociedad, informó que se encontraban representadas 4.842.549.335 acciones equivalentes al 100% del total de acciones suscritas y pagadas; con esta representación se conforma quórum suficiente para deliberar y decidir, de acuerdo con los estatutos.

A continuación la Secretaria recordó que de conformidad con el artículo 185 del Código de Comercio, salvo en los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, no pueden representar en la reunión de la Asamblea, acciones distintas de las propias, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran.

Asistió a la reunión el señor Ramiro Ensuncho, en representación de YARA INTERNATIONAL ASA, en su calidad de Apoderado General de esta sociedad, único accionista.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

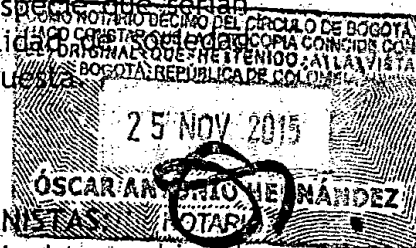
25 NOV 2015
1542

Al examinar las credenciales de los asistentes se constató que las personas referidas cumplen con los requerimientos legales y estatutarios para su participación en la Asamblea.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

Enseguida la Secretaria leyó el siguiente proyecto de orden del día el cual fue aprobado por la Asamblea por unanimidad:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Designación de Dignatarios.
3. Verificación del Quórum.
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
5. Informe del Secretario sobre citación a los Accionistas.
6. Estudio y aprobación de los estados financieros auditados con fecha de corte a 30 de abril de 2015.
7. Estudio y aprobación de la fusión y del compromiso de fusión, para la fusión entre Yara Colombia S.A. y Yara International S.A.S.
8. Aprobación del avalúo de los activos y los bienes en especie que serían aportados por YARA INTERNATIONAL S.A.S., en su calidad de accionista, absorbida como resultado de la operación de fusión propuesta.
9. Lectura y aprobación del acta.
10. Levantamiento de la sesión.



5. INFORME DE LA SECRETARIA SOBRE CITACIÓN A LOS ACCIONISTAS

La Secretaria recordó a la Asamblea, que la citación a los accionistas se hizo de conformidad con el artículo 28 de los estatutos, mediante carta dirigida a los accionistas de fecha 28 de mayo de 2015.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Representante Legal de YARA INTERNATIONAL S.A.S., convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo a las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) en el domicilio principal de la sociedad ubicado en Av. Circunvalar C.I. Metroparque Bodega MC11, Barranquilla.

El orden del día de la reunión será el siguiente:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Designación de Dignatarios.
3. Verificación del Quórum.
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
5. Informe del Secretario sobre citación a los Accionistas.
6. Estudio y aprobación de los estados financieros auditados con fecha de corte a 30 de abril de 2015.

RA

NO 1



7. Estudio y aprobación de la fusión y del compromiso de fusión, para la fusión entre Yara Colombia S.A. y Yara International S.A.S.
8. Aprobación del avalúo de los activos y los bienes en especie que serían aportados por YARA INTERNATIONAL S.A.S., en su calidad de sociedad absorbida como resultado de la operación de fusión propuesta.
9. Lectura y aprobación del acta.
10. Levantamiento de la sesión.



JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ ESPINOSA
Representante Legal

6. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CON FECHA DE CORTE A 30 DE ABRIL DE 2015:

El Presidente presenta a la Asamblea los Estados Financieros Auditados con fecha de corte 30 de abril de 2015, y da todas las explicaciones del caso.

Adicionalmente, el Presidente da lectura al informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros auditados, informe que se anexa a la presente acta.

Paso seguido, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea los estados financieros presentados.

Seguidamente el Presidente abrió el debate y en su discusión no se presentaron inquietudes, luego se cerró el debate y la Asamblea por unanimidad y en uso de sus facultades legales y estatutarias

"RESUELVE

Aprobar los Estados Financieros Auditados con fecha de corte 30 de abril de 2015, presentados, y el informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros auditados.

7. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA FUSIÓN Y DEL COMPROMISO DE FUSIÓN, PARA LA FUSIÓN ENTRE YARA INTERNATIONAL S.A.S. Y YARA COLOMBIA S.A.:

El Presidente de la reunión comunicó a la Asamblea General de Accionistas que luego de realizar varios análisis financieros, tributarios y legales, la administración de la compañía ha decidido presentar a consideración de los Asambleístas la propuesta de fusionar la sociedad con la compañía YARA COLOMBIA S.A., con el propósito operar bajo una forma social unitaria, pues de esta manera existirían conveniencias recíprocas de orden económico, jurídico, administrativo y financiero, y permitirían contar con la organización adecuada para terminar de implementar la integración de las operaciones de Yara



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrís y Suecia Esq.
Dra. Nocio García C.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA

Endorsement

K

25 JUL 2015

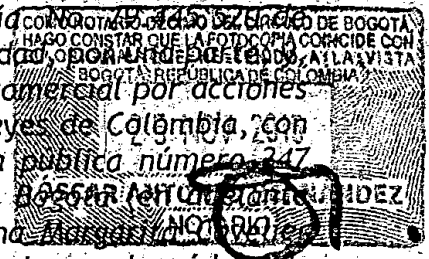
Nº 1542

International S.A.S. y Yara Colombia S.A., siendo ésta última la sociedad Absorbente y Yara International S.A.S., la sociedad Absorbida, proceso de integración que inició el año 2014.

Acto seguido, el Presidente sometió a consideración de los presentes la propuesta de fusionar la compañía con YARA COLOMBIA S.A. y el Compromiso de Fusión que a continuación se transcribe:

**COMPROMISO DE FUSIÓN ENTRE YARA COLOMBIA S.A.
y YARA INTERNATIONAL S.A.S.**

Entre, YARA COLOMBIA S.A., sociedad comercial anónima, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, domiciliada en Cartagena, constituida mediante escritura pública número 1604 de 22 de marzo de 1960 de la Notaria Quinta de Bogotá (en adelante "Abocol"), representada en este acto por el señor José Leopoldo Gonzalez Espinosa, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.379.823 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de esta sociedad, por la otra parte YARA INTERNATIONAL S.A.S., sociedad comercial por acciones simplificada, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, con domicilio en Barranquilla, constituida mediante escritura pública número 247 del 29 de enero de 1993 de la Notaria Treinta y Dos de Bogotá (en adelante "Yara"), representada en este acto por la señora Lillyana Rueda, mayor de edad, vecina de Cartagena e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.379.823 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de esta sociedad, en conjunto Abocol y Yara se denominarán las "Sociedades" o las "Partes", se ha celebrado el presente compromiso de fusión ("Compromiso de Fusión") que aquí se hace constar, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y circunstancias:



- a. Que Abocol tiene, conforme a sus actuales estatutos sociales, como objeto principal, (i) El estudio, establecimiento, construcción y administración de plantas, establecimientos industriales o comerciales destinados a la producción, transporte, distribución, venta o comercialización de abonos o fertilizantes, amoníaco, ácido nítrico, bióxido de carbono, productos intermedios, materias primas y productos químicos y petroquímicos; (ii) Importación, compra, almacenamiento, producción, venta, distribución o aplicación de insumos o productos agrícolas, pecuarios o de nutrición animal; (iii) Importación, fabricación, compra, venta, distribución de bienes o insumos derivados de la producción industrial, agroindustrial, minera, química o petroquímica, o necesarios para dicha producción industrial; (iv) Participar como socio o accionista en sociedades portuarias dedicadas a la inversión en construcción, mantenimiento y administración de puertos y actuar como operador portuario o participar como socio o accionista en empresas operadoras portuarias, entre otros.

MC



COPIA DE LA ACTA DE CONVENIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



b. Que Yara de acuerdo con sus actuales estatutos tienen como principal, (i) La comercialización, distribución, almacenamiento y empaque de abonos y fertilizantes agrícolas; (ii) La comercialización de productos químicos, agrícolas y pecuarios; (iii) La distribución, almacenamiento, empaque y comercialización de insumos agrícolas; (iv) Producción, manufactura y fabricación de mezclas físicas, químicas cuando sea del caso, y grados para la aplicación de cultivos de todo tipo sean o no tecnificados; a base de productos primarios tales como los compuestos de nitrógeno ureico, NPK, Nitrato de Potasio y sus derivados, Nitrato de Calcio y sus derivados, y cualquier otro tipo de fertilizante o aditivos o similares incluidos dentro del portafolio de productos que la empresa desarrolla o llegare a desarrollar en el futuro.

c. Que las administraciones de las Sociedades, han considerado, analizado y concluido que al operar bajo una forma social unitaria, existirían conveniencias recíprocas de orden económico, jurídico, administrativo, financiero, y permitirían contar con la organización adecuada para terminar de implementar la integración de las operaciones de Abocol, como Sociedad Absorbente y Yara, como Sociedad Absorbida, proceso de integración que inició el año 2014 con la adquisición por parte de Yara, indirectamente a través de una de sus filiales, del 93,22% del capital suscrito y pagado de Abocol. Por lo tanto, la composición accionaria de cada una de las sociedades es la siguiente:

i. YARA COLOMBIA S.A.

Accionista	Participación	No. de Acciones
OFD Holding S. de R. L.	93,22574%	243.180.904
Ministerio de Hacienda	1,75057%	4.566.390
Rodrigo Martelo Paniza	0,17004%	443.562
407 accionistas minoritarios	1,86842%	4.873.802
Acciones readquiridas	2,98523%	7.787.025
Total	100.00000%	260.851.683

ii. YARA INTERNATIONAL S.A.S.

Accionista	Participación	No. de Acciones
Yara International ASA	100.00%	4.842.549.335
Total	100.00%	4.842.549.335

d. Que las administraciones de las Sociedades han considerado, analizado y concluido que integrar la operación de las Sociedades bajo un sólo ente jurídico sería conveniente desde un punto de vista económico, administrativo y financiero, en la medida que ambas sociedades

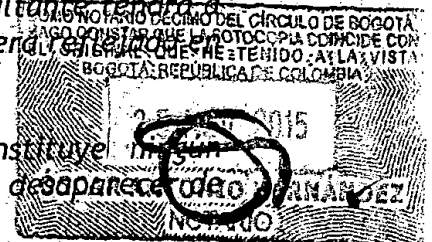


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Suyris y Suecia Esq.
Dra. Rodolfo García C.

Nº 1542.

desarrollan actividades conexas y complementarias, por lo tanto, participar en este proceso de fusión permitirá consolidar la operación de las mismas y expandir sus líneas de productos en el mercado colombiano.

- e. Que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resolución No. 54049 del 9 de septiembre de 2014, aprobó la integración de Yara Colombia S.A. (antes Abonos Colombianos OFD S.A.S. & Cia) y Yara International S.A.S. (antes Yara Colombia S.A.S.), sujeta a ciertos condicionamientos de conducta, los cuales se seguirán cumpliendo según lo ordenado.
- f. Después de la fusión por absorción, la sociedad va a quedar fortalecida puesto que va a eliminar costos adicionales que en este momento tiene que son innecesarios. Esto hace que hayan mayores eficiencias de tipo tributario y administrativo lo cual crea sinergias por ahorros en los gastos y eficiencias suficientes para considerar que económicamente es mejor tener un ente jurídico a varios vehículos.
- g. Una vez concluida la fusión, se espera que la sociedad resultante tendrá a mediano y largo plazo una rentabilidad mayor, la cual se verá reflejada en el crecimiento y estabilidad de la sociedad.
- h. Que con base en todo lo anterior, para Yara no constituye inconveniente el ser absorbida por Abocol y de esta forma desaparecer la vida jurídica.
- i. Que en desarrollo de previos estudios y análisis a las circunstancias anotadas y a una posible combinación de las dos sociedades, bajo la forma jurídica de fusión por absorción, Abocol y Yara han realizado conjuntamente, con funcionarios al servicio de ellas, la consideración de las bases para el establecimiento de las condiciones de cada una de ellas, con miras a pactar el presente compromiso de fusión.
- j. Que para efectos de la fusión propuesta y la consolidación de la operación de Abocol y Yara, se tomaron como base los estados financieros de las sociedades a 30 de abril de 2015, debidamente certificados y dictaminados por los respectivos revisores fiscales de las Sociedades.
- m. Que las administraciones de las dos empresas han aceptado plenamente los mencionados balances y demás estados financieros, al igual que los estudios de valoración de los bienes que integran sus activos, estudios hechos, como queda dicho, por funcionarios suyos y asesores externos de reconocida idoneidad técnica y comercial, al igual que de probada experiencia en este tipo de actividad, estudios que se han elaborado única y exclusivamente para establecer los términos de intercambio de las Sociedades involucradas en el proceso de fusión.



NO 17



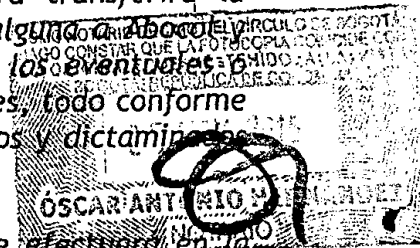
- n. Que, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 222 de 1995, durante los días hábiles anteriores a la fecha de esta reunión, el proyecto de Revisión junto con todos sus anexos estuvieron a disposición del accionista para su revisión en el domicilio principal de la Sociedad, en la Zona Industrial Mamonal Km. 11, en la ciudad de Cartagena.



En consecuencia, las Partes por las razones y consideraciones que se dejan expuestas, por medio del presente documento celebran el siguiente Compromiso de Fusión, cuyas bases se consignan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Abocol y Yara acuerdan fusionarse mediante la unión jurídica de sus patrimonios por vía de absorción, en forma que Abocol, como absorbente, incorporará a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos de Yara y los actuales accionistas de éstas, pasarán a ser propietarios del capital de Abocol en la forma como se determina más adelante. Consecuentemente, Yara, al ser absorbida se disolverá sin liquidarse.

SEGUNDA: Para la realización de la fusión propuesta, Yara transferirá la totalidad de sus activos y pasivos en bloque, sin excepción alguna a Abocol, ésta se hará cargo de todos los pasivos de aquélla, incluso los eventuales contingentes, sea que se hallen o no amparados por provisiones, todo conforme a los balances e inventarios a 30 de abril de 2015, certificados y dictaminados como se dijo en la letra j) de las consideraciones anteriores.



La transferencia general del patrimonio de Yara a Abocol se efectuará en la fecha en que, una vez sea aprobada la fusión por la Superintendencia de Sociedades, se formalice el presente Acuerdo de Fusión, mediante su solemnización por escritura pública y su inscripción en la Cámara de Comercio respectiva. La entrega de bienes sujetos a registro se efectuará de acuerdo con las formalidades legales, según su naturaleza, y la de los bienes muebles se hará por inventario.

TERCERA: La integración entre Abocol y Yara es una fusión reorganizativa, de acuerdo con el artículo 319-5 del Estatuto Tributario, en la medida que las Sociedades están vinculadas entre sí, tal como se indicó en las consideraciones anteriores.

CUARTA: Los datos y cifras, tomados de los libros de contabilidad de Abocol y Yara, que sirvieron de base para establecer las condiciones de la fusión, están contenidos en los balances de las sociedades, con sus correspondientes notas, debidamente certificados y dictaminados, con corte a 30 de abril de 2015, los cuales fueron elaborados de conformidad con lo establecido en las NIIF, los estudios de valoración de las sociedades involucradas en la fusión, documentos que hacen parte de este documento, y que se incluyen como Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyrís y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

1542.7

QUINTA: En cumplimiento del Artículo 319-6 del Estatuto Tributario, las Sociedades acuerdan que Abocol recibirá los bienes transferidos al costo fiscal que tienen actualmente en Yara.

SEXTA: MÉTODO DE VALORACIÓN Y TÉRMINOS DE INTERCAMBIO DE ACCIONES

- a) La fusión se efectúa con base en los valores de los activos, pasivos y patrimonio registrados en los libros de contabilidad de Abocol y Yara con corte a 30 de abril de 2015, los cuales se llevan de conformidad con lo establecido en las NIIF; en la valoración de Abocol como Sociedad Absorbente, como empresa en marcha, utilizando la metodología de flujo de caja descontado; y, en la valoración de Yara como Sociedad Absorbida, como empresa en marcha, utilizando la metodología de flujo de caja descontado.
- b) Se suman los patrimonios valorados de Abocol y Yara, se obtiene el patrimonio valorado de la Sociedad Absorbente como quedaría después de efectuada la fusión y, con base en lo anterior, se establece el porcentaje en que los accionistas de Yara participarán en el patrimonio de la sociedad resultante de la fusión.
- c) Posteriormente, multiplicando el número de acciones en circulación de Abocol por el porcentaje de participación de Yara en el patrimonio, dividiendo este resultado entre el porcentaje de participación de Yara en el patrimonio valorado, se obtiene el número de acciones para los accionistas de Yara.
- d) A continuación, sumando el patrimonio valorado de ambas empresas y dividiéndolo entre la suma de las acciones en circulación de Abocol y Yara en la nueva empresa, se obtiene el valor de las acciones de la entidad fusionada, de lo anterior se deriva que:
- (i) A cada accionista de Yara, se le entregará 0,0248 de acciones de Abocol por cada acción que posea en Yara.
- (ii) El número de acciones con los que quedarán los actuales accionistas de Abocol será el siguiente: 253.064.658 acciones
- e) El anterior procedimiento se encuentra reflejado en el cuadro que aparece en el Anexo No. 3 de este Compromiso de Fusión.

SÉPTIMA: Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula anterior la Sociedad Absorbente tomará las medidas necesarias para reflejar el nuevo capital suscrito y pagado en la suma de \$4.842.549.335, es decir que el capital suscrito y pagado quedará en la suma de \$7.451.066.165, aumentando el valor nominal de la

M

acción a \$19,5419871115825 pesos para un total de 381.284.980 acciones de las cuales 120.433.297 acciones serán entregadas a los accionistas de la Sociedad Absorbida en proporción a las acciones que cada uno de ellos posee en el capital de Yara así:

Accionista	No. de Acciones
Yara International ASA	120.433.297
Total	120.433.297

OCTAVA: Que en vista de lo anterior, una vez fusionadas las dos sociedades la siguiente será la situación del capital de la Sociedad Absorbente:

CAPITAL AUTORIZADO: \$7.842.549.335 pesos divididos en 401.317.905 acciones de valor nominal de \$19,5419871115825 pesos moneda legal colombiana, cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: \$7.451.066.165 pesos divididos en 381.284.980 acciones de valor nominal de \$19,5419871115825 pesos moneda legal colombiana, cada una.

NOVENA: Que la composición accionaria de la sociedad resultante es la siguiente:

Accionista	% participación	No. de Acciones
OFD Holding S de RL	63.77930%	243.180.904
Ministerio de Hacienda	1.19763%	4.566.390
Rodrigo Martelo Paniza	0.11633%	443.562
407 accionistas minoritarios	1.27826%	4.873.802
Acciones Readquiridas	2.04231%	7.787.025
Yara International ASA	31.58616%	120.433.297
Total	100.00000%	381.284.980

DÉCIMA: Cumplida la condición de la aprobación del Compromiso de Fusión por las respectivas Asambleas de Abocol y Yara, las Partes se obligan a tomar, en el menor término posible, todas las medidas de carácter estatutario o de orden legal exigidas para llevar a efecto la fusión, de acuerdo con los artículos 174, 175 y 177 del Código de Comercio y los artículos pertinentes de la Ley 222 de 1995 y si por alguna circunstancia no pudiese obtenerse alguno de los permisos o aprobaciones legalmente requeridos, o cumplirse alguna de las etapas prescritas por la ley, las partes podrán desistir de llevar a efecto la fusión por absorción.

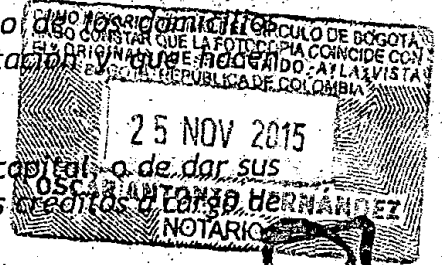
UNDÉCIMA: La escritura pública de formalización de la fusión se otorgará dentro

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Sueda Esq.
Dra. Rocío García C.

de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en que hayan quedado cumplidos todos los requisitos exigidos para hacerla efectiva, es decir, aquellos relacionados con la publicidad, plazo para el ejercicio de los derechos especiales que la ley confiere a los accionistas y socios y a los acreedores, permisos, autorizaciones y aprobaciones de las entidades gubernamentales competentes.

DÉCIMA SEGUNDA: Al acordar la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida este compromiso de fusión han tenido en consideración las siguientes declaraciones y garantías que recíprocamente se hacen:

- a) Que son sociedades comerciales debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes de Colombia, y que de acuerdo con sus estatutos sociales están facultadas para celebrar esta promesa, sujeta a las aprobaciones y autorizaciones requeridas por la ley. Para acreditarlo, se han entregado certificados de la Cámara de Comercio de Bogotá, de los registros legales sobre su constitución, existencia y representación que hacen parte de este compromiso como Anexo No. 5.
- b) Que Yara no tiene compromiso alguno de aumentar su capital, o de dar sus acciones en garantía de créditos, o de convertir en ellas créditos a largo plazo, los firmantes de este compromiso;
- c) Que el cumplimiento de este compromiso no viola las normas legales y estatutarias que rigen a las compañías, ni ningún compromiso contraído por ellas o por alguno o algunos de sus accionistas o socios ni implica la aceleración en el vencimiento de obligaciones actuales o contingentes a su cargo, ni dará lugar a reclamaciones de terceras personas, ni resultará en algún evento adverso a los negocios de la respectiva compañía;
- d) Que todos los activos (fijos, corrientes, tangibles, intangibles u otros) y todos los pasivos (directos o contingentes) de cada compañía, están reflejados en los balances a 30 de abril de 2015 que servirán de base para la aprobación de la presente fusión;
- e) Que a la fecha de este convenio no tienen ningún otro pasivo, ni responsabilidad; ni han otorgado hipotecas, prendas u otros gravámenes que afecten sus bienes; ni han garantizado o endosado títulos valores distintos de pagarés, letras de cambio y cheques presentados a los bancos para cobro o depósito en el curso ordinario de sus negocios; ni contraído otras deudas u obligaciones contingentes;
- f) Que desde el 30 de abril de 2015, no se han presentado cambios sustanciales en la posición financiera de las compañías, ni en sus operaciones, negocios, activos o pasivos, que puedan afectarlas materialmente y en forma adversa a ellas como un todo;



M.



g) Que las declaraciones para efectos de impuestos que cada compañía tiene la obligación de presentar, han sido presentadas oportunamente ante las autoridades competentes, y que ellas reflejan de modo correcto las operaciones de cada sociedad en lo pertinente. Las provisiones para impuestos de renta que aparecen en los balances a 30 de abril de 2015, son suficientes para cubrir tales impuestos, conforme a las liquidaciones privadas oportunamente presentadas.



h) Que las cuentas y documentos por cobrar a favor de cada compañía, que aparecen en los balances a 30 de abril de 2015, han sido cobrados o son susceptibles de cobrar por las cantidades que aparecen en los libros, con las respectivas reservas o provisiones que para deudas incobrables aparecen en dichos balances;

i) Que han cumplido hasta la fecha y cumplirán hasta el momento de formalizar esta fusión, con todos los requisitos y obligaciones establecidos por la ley colombiana con relación a sus trabajadores o extrabajadores, y con todas aquellas obligaciones extralegales resultantes de las compañías; y que cada una de ellas ha establecido adecuadas provisiones o reservas en los balances a 30 de abril de 2015 para atender dichas obligaciones;

j) Que cada una de las compañías ha cumplido con todas las normas legales ha obtenido todas las autorizaciones y permisos requeridos para sus operaciones;

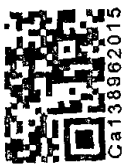
k) Que las declaraciones aquí contenidas y los estados financieros, documentos y certificaciones que integran este documento o forman sus anexos, o que han elaborado, preparado o entregado en conexión con las transacciones contempladas en este compromiso, no contienen declaraciones falsas o engañosas ni omiten algún hecho necesario para que tales declaraciones, certificados o documentos no sean engañosos;

l) Que los libros de Actas y Registro de Accionistas de cada una de ellas, están al día y son llevados en forma correcta, de acuerdo con las leyes y con sus estatutos;

DÉCIMA TERCERA: Las partes aceptan como norma general que todos los gastos que requieran el cumplimiento del convenio de fusión, serán pagados por Abocol para ser amortizados por ella, salvo que por cualquier circunstancia la fusión no se llevare a efecto, caso en el cual cada parte asumirá los gastos que directamente le sean imputables, y los gastos comunes se distribuirán en partes iguales entre las dos partes de este compromiso.

DÉCIMA CUARTA: Todas las estipulaciones y obligaciones nacidas de este

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

compromiso se regirán por las leyes de Colombia.

2015
Nº 1542

DECIMA QUINTA: Los anexos de este compromiso hacen parte integral del mismo.

Para constancia se firma el presente documento en Cartagena en dos (2) ejemplares de igual tenor, el día 28 de mayo de 2015 por los representantes legales de las dos compañías, debidamente autorizados por sus correspondientes órganos sociales como queda dicho.

(FDO)

JOSE LEOPOLDO GONZALEZ ESPINOSA
C.C. No. 79.445.520 de Bogotá
Representante Legal

(FDO)

LILLYANA CAVELIER RUEDA
C.C. No. 1.047.379.823 de Cartagena
Representante Legal

YARA COLOMBIA S.A.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.

Analizada la anterior propuesta, la Asamblea General de Accionistas por decisión unánime y en uso de sus facultades legales y estatutarias

"RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la fusión de YARA INTERNATIONAL S.A.S. con YARA COLOMBIA S.A.



SEGUNDO. Aprobar el Compromiso de Fusión presentado a esta Asamblea.

La Secretaria informa a los accionistas que los accionistas ausentes o disidentes tendrán derecho a retirarse de la sociedad conforme a los artículos 12 y siguientes de la ley 222 de 1995 en el evento en el cual la fusión aprobada llegare a imponerles una mayor responsabilidad o implique una desmejora de sus derechos patrimoniales.

8. APROBACIÓN DEL AVALÚO DE LOS ACTIVOS Y LOS BIENES EN ESPECIE QUE SERÍAN APORTADOS POR YARA INTERNATIONAL S.A.S., EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBIDA COMO RESULTADO DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN PROPUESTA:

En este punto del orden del día, y teniendo en cuenta que en el punto anterior se aprobó la fusión de la compañía YARA INTERNATIONAL S.A.S. y YARA COLOMBIA S.A., el Presidente de la reunión presenta a la Asamblea General de Accionistas el avalúo de los activos y los bienes en especie que serán aportados por YARA INTERNATIONAL S.A.S. en su calidad de sociedad absorbida como resultado de la fusión.



Acto seguido, el Presidente sometió a consideración de los presentes el avalúo de los activos y los bienes en especie que serán aportados por YARA INTERNATIONAL S.A.S. en su calidad de sociedad absorbida como resultado de la fusión.

Analizada la anterior propuesta, la Asamblea General de Accionistas por decisión unánime y en uso de sus facultades legales y estatutarias

"RESUELVE"

PRIMERO. Aprobar el avalúo de los activos y los bienes en especie que serán aportados por YARA INTERNATIONAL S.A.S. en su calidad de sociedad absorbida como resultado de la fusión, presentado en la reunión.

9. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

La Secretaria da lectura al Acta, la cual fue elaborada durante la reunión. Después de leída el Acta, se somete a aprobación de los asistentes, el acta fue aprobada por unanimidad.

10. LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN:

Agotado el orden del día sin más temas para tratar se levanta la sesión siendo las 3:30 p.m., en la ciudad de Barranquilla.

(Fdo.)

JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidente

(Fdo.)

LILLYANA CAVELIER RUEDA
Secretaria



El presente extracto es fiel copia del Acta 115 original, que reposa en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas de Yara International S.A.S.

Lillyana Cavellier R
LILLYANA CAVELIER RUEDA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DÉCIMA
BOGOTÁ
Este papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial




NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



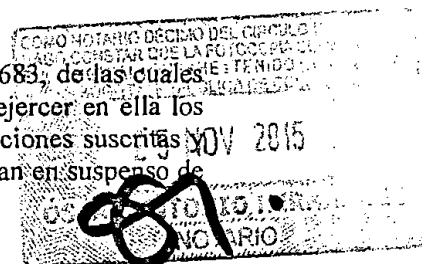
EXTRACTO DE ACTA
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE YARA COLOMBIA S.A.
ACTA NO. 82

ACTA No. 82
YARA COLOMBIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE 30 JUNIO DE 2015

Presidencia: José Leopoldo González Espinosa

Siendo las 10:00 de la mañana, del día 30 de junio del año dos mil quince (2015), en las instalaciones de la Empresa ubicadas en la Zona Industrial Mamonal, Km 11, en Cartagena de Indias, Bolívar, domicilio de la Sociedad, se inició la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de YARA COLOMBIA S.A., presidida por José Leopoldo González Espinosa en su condición de Representante Legal de la Compañía, para dar cumplimiento a la convocatoria que efectuó el Representante Legal, mediante la publicación de un aviso en los diarios La República y El Universal, el día 28 de mayo del año dos mil quince (2015).

Las acciones suscritas y pagadas en la fecha de la reunión eran 260.851.683, de las cuales solo 253.064.658 acciones tenían derecho a concurrir a la Asamblea y ejercer en ella los derechos inherentes a la calidad de accionistas, puesto que 7.787.025 acciones suscritas y pagadas han sido readquiridas por la sociedad y sus derechos se encuentran en suspenso de acuerdo con la ley.



APERTURA DE LA ASAMBLEA:

El señor José Leopoldo González Espinosa, Representante Legal de la Sociedad, dio la bienvenida a los accionistas y demás asistentes a la reunión y a continuación declaró formalmente abierta la Asamblea.

1. DESIGNACIÓN DE DIGNATARIOS:

La Asamblea decide por unanimidad, nombrar como Presidente de la reunión ordinaria al señor José Leopoldo González Espinosa, y como Secretaria a la señora Lillyana Cavelier Rueda.

2. VERIFICACION DEL QUÓRUM:

La Secretaria de la Asamblea, informó que se encontraban representadas 243.184.380 acciones equivalentes al 93.22707% del total de acciones en circulación, con esta representación se conforma quórum suficiente para deliberar y decidir, de acuerdo con el literal b) del Artículo Trigésimo Segundo de los estatutos y demás normas estatutarias y legales sobre el particular.


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suedia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



25 NOV 2015

NO 1542

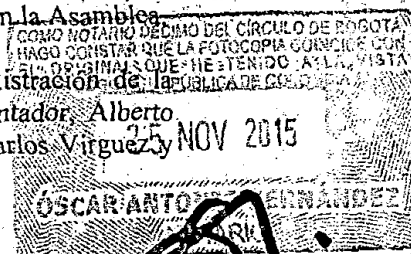
A continuación la Secretaria recordó que de conformidad con el artículo 185 del Código de Comercio, salvo en los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, no pueden representar en la reunión de la Asamblea, acciones distintas de las propias, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran.

Asistieron a la reunión las siguientes personas, en representación de los accionistas que se indican para cada caso:

	ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	ACCIONES	%
1	Jamila Bakr	Por ella misma	2.622	0.00103
2	OFD Holding S de RL	Irina Saer	243.180.904	93.22
TOTAL			243.183.526	93.22103%

Al examinar las credenciales de los asistentes se constató que las personas referidas cumplen con los requerimientos legales y estatutarios para su participación en la Asamblea.

Asistieron a la Asamblea las siguientes personas por parte de la Administración de la Compañía: Ramiro Ensuncho, Gerente Financiero, Alberto Mendoza, Contador, Alberto Merlano, Auditor y por parte de la Revisoría Fiscal, asistieron el señor Carlos Virguez y Elvin Sanchez.



La Secretaria recordó a la Asamblea, que de conformidad con el artículo vigésimo séptimo y con el literal C. del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales y con el artículo 424 del Código de Comercio, la citación a los accionistas se hizo por publicación de un aviso en los diarios La República y El Universal, el día 28 de mayo del año dos mil quince (2015), el cual se transcribe a continuación:

YARA COLOMBIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

El Representante Legal de YARA COLOMBIA S.A., convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, que se realizará el próximo 30 de junio de 2015 a las 10 am, en la oficinas de la Sociedad, ubicadas en la Zona Industrial Mamonal Km. 11, en la ciudad de Cartagena.

El orden del día que se desarrollará en dicha sesión será el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Informe del Secretario sobre citación a los Accionistas
5. Estudio y aprobación de los estados financieros auditados con fecha de corte a 30 de abril de 2015.
6. Estudio y aprobación de la fusión y del compromiso de fusión, para la fusión entre Yara Colombia S.A. y Yara International S.A.S.

h.c



7. Aprobación del avalúo de los activos y los bienes en especie que serían recibidos por Yara Colombia S.A., en su calidad de sociedad absorbente como resultado de la operación de fusión propuesta.
8. Nombramiento de miembro principal de Junta Directiva.
9. Lectura y aprobación del acta.
10. Levantamiento de la sesión.

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 222 de 1995, se informa que durante los 15 días hábiles anteriores a la fecha de la reunión que aquí se convoca, el proyecto de Fusión junto con todos sus anexos estarán a disposición del accionista para su revisión en el domicilio principal de la Sociedad, en la Zona Industrial Mamonal Km. 11, en la ciudad de Cartagena.

Se advierte adicionalmente que conforme el artículo 12 y subsiguientes de la Ley 222 de 1995 y demás normas concordantes, los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer el derecho de retiro en los términos consagrados en la ley.

Atentamente,

(FDO)

LILLYANA CAVELIER RUEDA

Representante Legal

YARA COLOMBIA S.A.

3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

Enseguida la Secretaria leyó el proyecto de orden del día incluido en la convocatoria.

1. Verificación del Quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Estudio y aprobación de los estados financieros auditados con fecha de corte a 30 de abril de 2015.
5. Estudio y aprobación de la fusión y del compromiso de fusión, para la fusión entre Yara Colombia S.A. y Yara International S.A.S.
6. Aprobación del avalúo de los activos y los bienes en especie que serían recibidos por Yara Colombia S.A., en su calidad de sociedad absorbente como resultado de la operación de fusión propuesta.
7. Nombramiento de miembro principal de Junta Directiva.
8. Lectura y aprobación del acta.
9. Levantamiento de la sesión.

Se aprueba por unanimidad.

4. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CON FECHA DE CORTE A 30 DE ABRIL DE 2015:

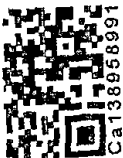
El Presidente presenta a la Asamblea los Estados Financieros Auditados con fecha de corte 30 de abril de 2015, y da todas las explicaciones del caso.



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Shécia Esq.
Dra. Rocío García C.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



25 NOV. 2015

Nº 1542

Adicionalmente, el Presidente da lectura al informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros auditados, informe que se anexa a la presente acta.

Paso seguido, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea, los estados financieros presentados.

Seguidamente el Presidente abrió el debate y en su discusión no se presentaron inquietudes, luego se cerró el debate y la Asamblea por unanimidad y en uso de sus facultades legales y estatutarias

"RESUELVE"

PRIMERO. *Aprobar los Estados Financieros Auditados con fecha de corte 30 de abril de 2015, presentados, y el informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros auditados.*

5. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA FUSIÓN Y DEL COMPROMISO DE FUSIÓN, PARA LA FUSIÓN ENTRE YARA COLOMBIA S.A. Y YARA INTERNATIONAL S.A.S.:

El Presidente de la reunión comunicó a la Asamblea General de Accionistas que luego de realizar varios análisis financieros, tributarios y legales, la administración de la compañía ha decidido presentar a consideración de los Asambleístas la propuesta de fusionar la sociedad con la compañía YARA INTERNATIONAL S.A.S., con el propósito operar bajo una forma social unitaria, pues de esta manera existirían conveniencias recíprocas de orden económico, jurídico, administrativo y financiero, y permitirían contar con la organización adecuada para terminar de implementar la integración de las operaciones de Yara Colombia S.A., como Sociedad Absorbente y Yara International S.A.S., como Sociedad Absorbida, proceso de integración que inició el año 2014 con la adquisición por parte de la multinacional Yara, indirectamente a través de una de sus filiales, del 93,22% del capital suscrito y pagado de Yara Colombia S.A.

Acto seguido, el Presidente sometió a consideración de los presentes la propuesta de fusionar la compañía con YARA INTERNATIONAL S.A.S. y el Compromiso de Fusión que a continuación se transcribe:

**COMPROMISO DE FUSIÓN ENTRE YARA COLOMBIA S.A.
y YARA INTERNATIONAL S.A.S.**

Entre, YARA COLOMBIA S.A., sociedad comercial anónima, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, domiciliada en Cartagena, constituida mediante escritura pública número 1604 de 22 de marzo de 1960 de la Notaria Quinta de Bogotá (en adelante "Abocol"), representada en este acto por el señor José Leopoldo Gonzalez Espinosa, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de



ciudadanía No. 79.445.520 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de esta sociedad, por una parte; y, por la otra parte YARA INTERNATIONAL S.A.S., sociedad comercial por acciones simplificada, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, con domicilio en Barranquilla, constituida mediante escritura pública número 247 del 29 de enero de 1993 de la Notaria Treinta y Dos de Bogotá (en adelante "Yara"), representada en este acto por la señora Lillyana Margarita Cavelier Rueda, mayor de edad, vecina de Cartagena e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.379.823 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de esta sociedad, en conjunto Abocol y Yara se denominarán las "Sociedades" o las "Partes", se ha celebrado el presente compromiso de fusión ("Compromiso de Fusión") que aquí se hace constar, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y circunstancias:

- a. Que Abocol tiene, conforme a sus actuales estatutos sociales, como objeto principal, (i) El estudio, establecimiento, construcción y administración de plantas, establecimientos industriales o comerciales destinados a la producción, transporte, distribución, venta o comercialización de abonos o fertilizantes, amoníaco, ácido nítrico, bióxido de carbono, productos intermedios, materias primas y productos químicos y petroquímicos; (ii) Importación, compra, almacenamiento, producción, venta, distribución o aplicación de insumos o productos agrícolas, pecuarios o de nutrición animal; (iii) Importación, fabricación, compra, venta, distribución de bienes o insumos derivados de la producción industrial, agroindustrial, minera, química o petroquímica, o necesarios para dicha producción industrial; (iv) Participar como socio o accionista en sociedades portuarias dedicadas a la inversión en construcción, mantenimiento y administración de puertos y actuar como operador portuario o participar como socio o accionista en empresas operadoras portuarias, entre otros.
- b. Que Yara de acuerdo con sus actuales estatutos tienen como objeto principal, (i) La comercialización, distribución, almacenamiento y empaque de abonos y fertilizantes agrícolas; (ii) La comercialización de productos químicos, agrícolas y pecuarios; (iii) La distribución, almacenamiento, empaque y comercialización de insumos agrícolas; (iv) Producción, manufactura y fabricación de mezclas físicas, químicas cuando sea del caso, y grados para la aplicación de cultivos de todo tipo sean o no tecnificados; a base de productos primarios tales como los compuestos de nitrógeno ureico, NPK, Nitrato de Potasio y sus derivados, Nitrato de Calcio y sus derivados, y cualquier otro tipo de fertilizante o aditivos o similares incluidos dentro del portafolio de productos que la empresa desarrolla o llegare a desarrollar en el futuro.
- c. Que las administraciones de las Sociedades, han considerado, analizado y concluido que al operar bajo una forma social unitaria, existirían conveniencias recíprocas de orden económico, jurídico, administrativo y financiero, y permitirían contar con la organización adecuada para terminar de implementar la integración de las operaciones de Abocol, como Sociedad Absorbente y Yara, como Sociedad Absorbida, proceso de integración que inició el año 2014 con la adquisición por parte de Yara, indirectamente a través de una de sus filiales, del 93,22% del capital suscrito y pagado de Abocol. Por lo tanto, la composición accionaria de cada una de las sociedades es la siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DE BARRANQUILLA

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial



Ca138956990

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Sueña Esq.
Dra. Rocio García C.

25 NOV. 2015

NO 1542

i. YARA COLOMBIA S.A.

Accionista	Participación	No. de Acciones
OFD Holding S. de R. L.	93,22574%	243.180.904
Ministerio de Hacienda	1,75057%	4.566.390
Rodrigo Martelo Paniza	0,17004%	443.562
407 accionistas minoritarios	1,86842%	4.873.802
Acciones readquiridas	2,98523%	7.787.025
Total	100,00000%	260.851.683

ii. YARA INTERNATIONAL S.A.S.

Accionista	Participación	No. de Acciones
Yara International ASA	100.00%	4.842.549.335
Total	100.00%	4.842.549.335

- d. Que las administraciones de las Sociedades han considerado, analizado y concluido que integrar la operación de las Sociedades bajo un sólo ente jurídico sería conveniente desde un punto de vista económico, administrativo y financiero, en la medida que ambas sociedades desarrollan actividades conexas y complementarias, por lo tanto, participar en este proceso de fusión permitirá consolidar la operación de las mismas y expandir sus líneas de productos en el mercado colombiano.
- e. Que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resolución No. 54049 del 9 de septiembre de 2014, aprobó la integración de Yara Colombia S.A. (antes Abonos Colombianos OFD S.A.S. & Cia) y Yara International S.A.S. (antes Yara Colombia S.A.S.), sujeta a ciertos condicionamientos de conducta, los cuales se seguirán cumpliendo según lo ordenado.
- f. Después de la fusión por absorción, la sociedad va a quedar fortalecida puesto que va a eliminar costos adicionales que en este momento tiene que son innecesarios. Esto hace que hayan mayores eficiencias de tipo tributario y administrativo lo cual crea sinergias por ahorros en los gastos y eficiencias suficientes para considerar que económicamente es mejor tener un ente jurídico a varios vehículos.
- g. Una vez concluida la fusión, se espera que la sociedad resultante tendrá a mediano y largo plazo una rentabilidad mayor, la cual se verá reflejado en el crecimiento y estabilidad de la sociedad.
- h. Que con base en todo lo anterior, para Yara no constituye ningún inconveniente el ser absorbida por Abocol y de esta forma desaparecer de la vida jurídica.
- i. Que en desarrollo de previos estudios y análisis a las circunstancias anotadas y a una posible combinación de las dos sociedades, bajo la forma jurídica de fusión por absorción, Abocol y Yara han realizado conjuntamente, con funcionarios al servicio de ellas, la consideración de las bases para el establecimiento de las condiciones de cada una de ellas, con miras a pactar el presente compromiso de fusión.

25 NOV 2015

ANTONIO J. GONZALEZ

NOTARIO



- j. Que para efectos de la fusión propuesta y la consolidación de la operación de Abocol y Yara, se tomaron como base los estados financieros de las sociedades a 30 de abril de 2015, debidamente certificados y dictaminados por los respectivos revisores fiscales de las Sociedades:
- m. Que las administraciones de las dos empresas han aceptado plenamente los mencionados balances y demás estados financieros, al igual que los estudios de valoración de los bienes que integran sus activos, estudios hechos, como queda dicho, por funcionarios suyos y asesores externos de reconocida idoneidad técnica y comercial, al igual que de probada experiencia en este tipo de actividad, estudios que se han elaborado única y exclusivamente para establecer los términos de intercambio de las Sociedades involucradas en el proceso de fusión.
- n. Que, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 222 de 1995, durante los 15 días hábiles anteriores a la fecha de esta reunión, el proyecto de Fusión junto con todos sus anexos estuvieron a disposición del accionista para su revisión en el domicilio principal de la Sociedad, en la Zona Industrial Mamonal Km. 11, en la ciudad de Cartagena.

En consecuencia, las Partes por las razones y consideraciones que se dejan expuestas, por medio del presente documento celebran el siguiente Compromiso de Fusión, cuyas bases se consignan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Abocol y Yara acuerdan fusionarse mediante la unión jurídica de sus patrimonios por vía de absorción, en forma que Abocol, como absorbente, incorporará a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos de Yara y los actuales accionistas de éstas, pasarán a ser propietarios del capital de Abocol en la forma como se determina más adelante. Consecuentemente, Yara, al ser absorbida se disolverá sin liquidarse.

SEGUNDA: Para la realización de la fusión propuesta, Yara transferirá la totalidad de sus activos y pasivos en bloque, sin excepción alguna a Abocol y ésta se hará cargo de todos los pasivos de aquella, incluso los eventuales o contingentes, sea que se hallen o no amparados por provisiones, todo conforme a los balances e inventarios a 30 de abril de 2015, certificados y dictaminados como se dijo en la letra j) de las consideraciones anteriores.

La transferencia general del patrimonio de Yara a Abocol se efectuará en la fecha en que, una vez sea aprobada la fusión por la Superintendencia de Sociedades, se formalice el presente Acuerdo de Fusión, mediante su solemnización por escritura pública y su inscripción en la Cámara de Comercio respectiva. La entrega de bienes sujetos a registro se efectuará de acuerdo con las formalidades legales, según su naturaleza, y la de los bienes muebles se hará por inventario.

TERCERA: La integración entre Abocol y Yara es una fusión reorganizativa, de acuerdo con el artículo 319-5 del Estatuto Tributario, en la medida que las Sociedades están vinculadas entre sí, tal como se indicó en las consideraciones anteriores.

CUARTA: Los datos y cifras, tomados de los libros de contabilidad de Abocol y Yara, que



PAPEL NOTARIAL PARA USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICADAS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Es4.
Dra. Rocío García C.

25 NOV 2015

Nº 1542

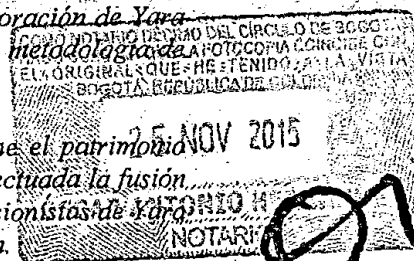
sirvieron de base para establecer las condiciones de la fusión, están contenidos en los balances de las sociedades, con sus correspondientes notas, debidamente certificados y dictaminados, con corte a 30 de abril de 2015, los cuales fueron elaborados de conformidad con lo establecido en las NIIF, los estudios de valoración de las sociedades involucradas en la fusión, documentos que hacen parte de este documento, y que se incluyen como Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4.

QUINTA: En cumplimiento del Artículo 319-6 del Estatuto Tributario, las Sociedades acuerdan que Abocol recibirá los bienes transferidos al costo fiscal que tienen actualmente en Yara.

SEXTA: MÉTODO DE VALORACIÓN Y TÉRMINOS DE INTERCAMBIO DE ACCIONES

- a) La fusión se efectúa con base en los valores de los activos, pasivos y patrimonio registrados en los libros de contabilidad de Abocol y Yara con corte a 30 de abril de 2015, los cuales se llevan de conformidad con lo establecido en las NIIF; en la valoración de Abocol como Sociedad Absorbente, como empresa en marcha, utilizando la metodología de flujo de caja descontado; y, en la valoración de Yara como Sociedad Absorbida, como empresa en marcha, utilizando la metodología de flujo de caja descontado.
- b) Se suman los patrimonios valorados de Abocol y Yara, se obtiene el patrimonio valorado de la Sociedad Absorbente como quedaría después de efectuada la fusión, y, con base en lo anterior, se establece el porcentaje en que los accionistas de Yara participarán en el patrimonio de la sociedad resultante de la fusión.
- c) Posteriormente, multiplicando el número de acciones en circulación de Abocol por el porcentaje de participación de Yara en la valoración y dividiendo este resultado entre el porcentaje de participación de Abocol en el patrimonio valorado, se obtiene el número de acciones para los accionistas de Yara.
- d) A continuación, sumando el patrimonio valorado de ambas empresas y dividiéndolo entre la suma de las acciones en circulación de Abocol y Yara en la nueva empresa, se obtiene el valor de las acciones de la entidad fusionada, de lo anterior se deriva que:
 - (i) A cada accionista de Yara, se le entregará 0,0248 de acciones de Abocol por cada acción que posea en Yara.
 - (ii) El número de acciones con los que quedarán los actuales accionistas de Abocol será el siguiente: 253.064.658 acciones
- e) El anterior procedimiento se encuentra reflejado en el cuadro que aparece en el Anexo No. 3 de este Compromiso de Fusión.

SÉPTIMA: Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula anterior la Sociedad Absorbente tomará las medidas necesarias para reflejar el nuevo capital suscrito y pagado en la suma de \$4.842.549.335, es decir que el capital suscrito y pagado quedará en la suma de \$7.451.066.165, aumentando el valor nominal de la acción a \$19,5419871115825



pesos para un total de 381.284.980 acciones de las cuales 120.433.297 acciones serán entregadas a los accionistas de la Sociedad Absorbida en proporción a las acciones que cada uno de ellos posee en el capital de Yara así:

Accionista	No. de Acciones
Yara International ASA	120.433.297
Total	120.433.297

OCTAVA: Que en vista de lo anterior, una vez fusionadas las dos sociedades la siguiente será la situación del capital de la Sociedad Absorbente:

CAPITAL AUTORIZADO: \$7.842.549.335 pesos divididos en 401.317.905 acciones de valor nominal de \$19,5419871115825 pesos moneda legal colombiana, cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: \$7.451.066.165 pesos divididos en 381.284.980 acciones de valor nominal de \$19,5419871115825 pesos moneda legal colombiana, cada una.

NOVENA: Que la composición accionaria de la sociedad resultante será la siguiente:

Accionista	% participación	No. de Acciones
OFD Holding S de RL	63.77930%	243.180.904
Ministerio de Hacienda	1.19763%	4.566.390
Rodrigo Martelo Paniza	0.11633%	443.562
407 accionistas minoritarios	1.27826%	4.873.802
Acciones Readquiridas	2.04231%	7.787.025
Yara International ASA	31.58616%	120.433.297
Total	100.00000%	381.284.980

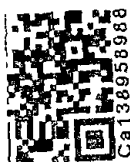
DÉCIMA: Cumplida la condición de la aprobación del Compromiso de Fusión por las respectivas Asambleas de Abocol y Yara, las Partes se obligan a tomar, en el menor término posible, todas las medidas de carácter estatutario o de orden legal exigidas para llevar a efecto la fusión, de acuerdo con los artículos 174, 175 y 177 del Código de Comercio y los artículos pertinentes de la Ley 222 de 1995 y si por alguna circunstancia no pudiere obtenerse alguno de los permisos o aprobaciones legalmente requeridos, o cumplirse alguna de las etapas prescritas por la ley, las partes podrán desistir de llevar a efecto la fusión por absorción.

UNDÉCIMA: La escritura pública de formalización de la fusión se otorgará dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en que hayan quedado cumplidos todos los requisitos exigidos para hacerla efectiva, es decir, aquellos relacionados con la publicidad, plazo para el ejercicio de los derechos especiales que la ley confiere a los accionistas y socios y a los acreedores, permisos, autorizaciones y aprobaciones de las entidades gubernamentales competentes.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



25 NOV 2015
542

DÉCIMA SEGUNDA: Al acordar la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida este compromiso de fusión han tenido en consideración las siguientes declaraciones y garantías que recíprocamente se hacen:

- a) *Que son sociedades comerciales debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes de Colombia, y que de acuerdo con sus estatutos sociales están facultadas para celebrar esta promesa, sujeta a las aprobaciones y autorizaciones requeridas por la ley. Para acreditarlo, se han entregado certificados de la Cámara de Comercio de los domicilios legales sobre su constitución, existencia y representación y que hacen parte de este compromiso como Anexo No. 5.*
- b) *Que Yara no tiene compromiso alguno de aumentar su capital, o de dar sus acciones en garantía de créditos, o de convertir en ellas créditos a cargo de los firmantes de este compromiso;*
- c) *Que el cumplimiento de este compromiso no viola las normas legales y estatutarias que rigen a las compañías, ni ningún compromiso contraído por ellas o por alguno o algunos de sus accionistas o socios ni implica la aceleración en el vencimiento de obligaciones actuales o contingentes a su cargo, ni dará lugar a reclamaciones de terceras personas, ni resultará en algún evento adverso a los negocios de la respectiva compañía;*
- d) *Que todos los activos (fijos, corrientes, tangibles, intangibles u otros) y todos los pasivos (directos o contingentes) de cada compañía, están reflejados en los balances a 30 de abril de 2015 que servirán de base para la aprobación de la presente fusión;*
- e) *Que a la fecha de este convenio no tienen ningún otro pasivo, ni responsabilidad; ni han otorgado hipotecas, prendas u otros gravámenes que afecten sus bienes; ni han garantizado o endosado títulos valores distintos de pagarés, letras de cambio y cheques presentados a los bancos para cobro o depósito en el curso ordinario de sus negocios; ni contraído otras deudas u obligaciones contingentes;*
- f) *Que desde el 30 de abril de 2015, no se han presentado cambios sustanciales en la posición financiera de las compañías, ni en sus operaciones, negocios, activos o pasivos, que puedan afectarlas materialmente y en forma adversa a ellas como un todo;*
- g) *Que las declaraciones para efectos de impuestos que cada compañía tiene la obligación de presentar, han sido presentadas oportunamente ante las autoridades competentes, y que ellas reflejan de modo correcto las operaciones de cada sociedad en lo pertinente. Las provisiones para impuestos de renta que aparecen en los balances a 30 de abril de 2015, son suficientes para cubrir tales impuestos, conforme a las liquidaciones privadas oportunamente presentadas.*
- h) *Que las cuentas y documentos por cobrar a favor de cada compañía, que aparecen en los balances a 30 de abril de 2015, han sido cobrados o son susceptibles de cobrar por las cantidades que aparecen en los libros, con las respectivas reservas o provisiones que para deudas incobrables aparecen en dichos balances;*

25 NOV 2015

ANTONIO
NOTA



NO 15

- i) Que han cumplido hasta la fecha y cumplirán hasta el momento de formalizar esta fusión, con todos los requisitos y obligaciones establecidos por la ley colombiana con relación a sus trabajadores o extrabajadores, y con todas aquellas obligaciones extralegales resultantes de compromisos de las compañías; y que cada una de ellas ha establecido adecuadas provisiones o reservas en los balances a 30 de abril de 2015 para atender dichas obligaciones;
- j) Que cada una de las compañías ha cumplido con todas las normas legales y ha obtenido todas las autorizaciones y permisos requeridos para sus operaciones;
- k) Que las declaraciones aquí contenidas y los estados financieros, documentos y certificaciones que integran este documento o forman sus anexos, o que han elaborado, preparado o entregado en conexión con las transacciones contempladas en este compromiso, no contienen declaraciones falsas o engañosas ni omiten algún hecho necesario para que tales declaraciones, certificados o documentos no sean engañosos;
- l) Que los libros de Actas y Registro de Accionistas de cada una de ellas, están al día y son llevados en forma correcta, de acuerdo con las leyes y con sus estatutos;

DÉCIMA TERCERA: Las partes aceptan como norma general que todos los gastos que requieran el cumplimiento del convenio de fusión, serán pagados por Abocol para ser amortizados por ella, salvo que por cualquier circunstancia la fusión no se llegare a efecto, caso en el cual cada parte asumirá los gastos que directamente le sean imputables, y los gastos comunes se distribuirán en partes iguales entre las dos partes de este compromiso.

DÉCIMA CUARTA: Todas las estipulaciones y obligaciones nacidas de este compromiso se regirán por las leyes de Colombia.

DECIMA QUINTA: Los anexos de este compromiso hacen parte integral del mismo.

Para constancia se firma el presente documento en Cartagena en dos (2) ejemplares de igual tenor, el día 28 de mayo de 2015 por los representantes legales de las dos compañías, debidamente autorizados por sus correspondientes órganos sociales como queda dicho.

(FDO)
JOSE LEOPOLDO GONZALEZ ESPINOSA
C.C. No. 79.445.520 de Bogotá
Representante Legal
YARA COLOMBIA S.A.

(FDO)
LILLYANA CAVELIER RUEDA
C.C. No. 1.047.379.823 de Cartagena
Representante Legal
YARA INTERNATIONAL S.A.S.

Analizada la anterior propuesta, la Asamblea General de Accionistas por decisión unánime y en uso de sus facultades legales y estatutarias

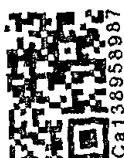
"RESUELVE



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivero notarial



25 JUL 2011
NO 1542

PRIMERO. Aprobar la fusión de YARA COLOMBIA S.A. con YARA INTERNATIONAL S.A.S.

SEGUNDO. Aprobar el Compromiso de Fusión presentado a esta Asamblea.

La Secretaria informa a los accionistas que los accionistas ausentes o disidentes tendrán derecho a retirarse de la sociedad conforme a los artículos 12 y siguientes de la ley 222 de 1995 en el evento en el cual la fusión aprobada llegare a imponerles una mayor responsabilidad o implique una desmejora de sus derechos patrimoniales.

6. APROBACIÓN DEL AVALÚO DE LOS ACTIVOS Y LOS BIENES EN ESPECIE QUE SERÍAN RECIBIDOS POR YARA COLOMBIA S.A., EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE COMO RESULTADO DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN PROPUESTA:

En este punto del orden del día, y teniendo en cuenta que en el punto anterior se aprobó la fusión de la compañía YARA COLOMBIA S.A. y YARA INTERNATIONAL S.A.S., el Presidente de la reunión presenta a la Asamblea General de Accionistas el avalúo de los activos y los bienes en especie que serán recibidos por YARA COLOMBIA S.A. en su calidad de sociedad absorbente como resultado de la fusión.

Acto seguido, el Presidente sometió a consideración de los presentes el avalúo de los activos y los bienes en especie que serán recibidos por YARA COLOMBIA S.A. en su calidad de sociedad absorbente como resultado de la fusión.

Analizada la anterior propuesta, la Asamblea General de Accionistas por decisión unánime y en uso de sus facultades legales y estatutarias

"RESUELVE"

PRIMERO. Aprobar el avalúo de los activos y los bienes en especie que serán recibidos por YARA COLOMBIA S.A. en su calidad de sociedad absorbente como resultado de la fusión, presentado en la reunión.

7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA:

El Presidente de la reunión comunicó a la Asamblea General de Accionistas que el señor EGIL OLAV HOGNA, miembro principal de la Junta Directiva, presentó renuncia a dicho cargo, por lo que es necesario nombrar su reemplazo.

La Secretaria presenta la propuesta presentada por el apoderado del accionista OFD HOLDING S DE RL, en la que sugiere nombrar al señor TERJE KNUTSEN identificado con Pasaporte No. 27605592, en reemplazo de EGIL OLAV HOGNA.



"RESUELVE

PRIMERO. Nombrar al señor TERJE KNUTSEN identificado con Pasaporte No. 27605592 como miembro principal de la Junta Directiva en reemplazo de EGIL OLAV HOGNA.

8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

La Secretaria da lectura al Acta, la cual fue elaborada durante la reunión. Después de leída el Acta, se somete a aprobación de los asistentes, el acta fue aprobada por unanimidad.

9. LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN:

Agotado el orden del día sin más temas para tratar se levantó la sesión siendo las 12:00 P.M., en la ciudad de Cartagena.

(Fdo.)
JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ ESPINOSA
 Presidente

(Fdo.)
LILLYANA CAVELIER RUEDA
Secretaria

El presente extracto es fiel copia del Acta 82 original, que reposa en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas de Yara Colombia S.A.

LILLYANA CAVELIER RUEDA
Secretaria

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



NOTICIA DE LA VENTA DE
El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificados y documentos del archivo notarial



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

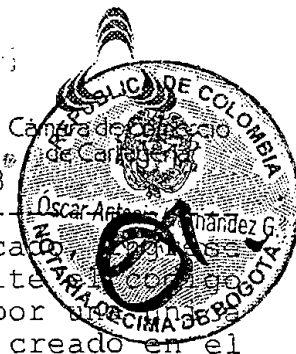
Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 1542

Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de 3

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma de la Cámara.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: YARA COLOMBIA S.A.

SIGLA: YARA COLOMBIA

MATRÍCULA: 09-779-04

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT: 860006333-5

CERTIFICA

Que por Escritura Pública Nro. 1604 del 22 de Marzo de 1960, otorgada en la NOTARIA QUINTA DE BOGOTA inscrita en esta Cámara de Comercio, el 5 de Septiembre de 1972 bajo el No.800,204 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

COMPañIA ORGANIZADORA DE INDUSTRIAS ' DE ABONOS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA (APROQUI)'

Que por Escritura Pública Nro. 1183 del 03 de Mayo de 1961, otorgada en Notaría 9. de Bogota inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de Mayo de 1961, bajo el No.29.570 del Libro Respectivo y en esta Cámara de Comercio, el 1 de Marzo de 1982 bajo el No.210 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada se transformó de sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima y cambió de razón social, por la denominación:

ABONOS COLOMBIANOS S.A. (ABOCOL)

Que por Escritura Pública Nro.512 del 26 de Mayo de 1999, otorgada en la Notaria 6a. de Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio, el 3 de Junio de 1999 bajo el No.27,211 del libro respectivo, la sociedad antes

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 2



Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de 3

mencionada cambió de razón social, por la denominación:

ABONOS COLOMBIANOS S.A. Sigla ABOCOL

Que por Escritura pública No. 955 del 10 de Marzo de 1.998, otorgada en la Notaría Cincuenta y uno (51) de Santa fe de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Marzo de 1.998, bajo el No.23,681 del libro respectivo, consta la FUSION POR ABSORCION en la cual la sociedad ABONOS COLOMBIANOS S.A.ABOCOL S.A. absorbe a la sociedad AMONIACOS DEL CARIBE S.A. AMOCAR S.A. ambas sociedades con domicilio principal en Cartagena.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 2134 del 10 de Julio de 2014, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2014 bajo el número 102,325 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

ABONOS COLOMBIANOS OFD S.A.S. & CIA S.C.A.

CERTIFICA

25 NOV 2015

Que por Escritura Pública No. 3664 del 27 de Noviembre de 2014, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Diciembre de 2014 bajo el número 104,823 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

YARA COLOMBIA S.A.S. & CIA S.C.A. SIGLA: YARA COLOMBIA

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 2134 del 10 de Julio de 2014, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, aclarada por Escritura Pública No. 2225 del 18 de julio del 2014 otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2014 bajo el número 102,325 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó al tipo de las en comanditas por acciones bajo la denominación de:

ABONOS COLOMBIANOS OFD S.A.S. & CIA S.C.A. Sigla ABOCOL

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 1034 del 31 de Marzo de 2015, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2015 bajo el número 107,477 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó al tipo de las anonimas bajo la denominación de:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 1342

Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de



YARA COLOMBIA S.A. SIGLA: YARA COLOMBIA

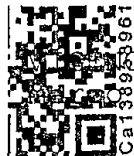
CERTIFICA



Esta sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

	mm/dd/aaaa	Notaría	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa
854	05/15/1963	7a. de Bogotá		6/06/1963
2,842	3/14/1975	2a. de Bogotá.	51	1/14/1982
5,338	6/25/1964	7a. de Bogotá.	52	1/14/1982
12,050	12/05/1962	7a. de Bogotá.	53	1/14/1982
7,200	7/13/1960	10a. de Bogotá.	55	1/14/1982
5,005	5/24/1960	5a. de Bogotá.	56	1/14/1982
12,330	12/16/1981	31a. de Bogotá.	57	1/14/1982
80	4/20/1981	31a. de Bogotá.	58	1/14/1982
11,677	11/13/1961	9a. de Bogotá.	54	1/15/1982
1,133	5/05/1961	9a. de Bogotá.	210	3/01/1982
1,209	5/19/1986	31a. de Bogotá.	842	6/05/1986
6,005	6/12/1989	31a. de Bogotá.	1,004	6/28/1989
6,007	10/02/1992	18a. de Bogotá.	8,994	10/16/1992
66	1/12/1993	18a. de Bogotá.	9,711	1/29/1993
1,600	6/13/1995	1a. de Cartagena	16,306	7/14/1995
955	3/10/1998	51. de Bogotá	23,681	3/20/1998
55	3/10/1998	51. de Bogotá	23,681	3/20/1998
12	5/26/1999	6a. de Cartagena	27,211	6/3/1999
628	7/25/2000	6a. de Cartage	30,485	7/31/2000
283	4/04/2002	6a. de Cartagena	35,187	4/05/2002
180	2/27/2003	6a. de Cartagena	38,018	4/05/2003
678	3/28/2006	1a. de Cartagena	48,220	3/31/2006
628	3/10/2008	1a. de Cartagena	56,399	3/14/2008
0847	3/24/2010	3a. de Cartagena	66,179	4/26/2010
114	7/24/2010	3a. de Cartagena	102,325	7/21/2014
364	11/27/2014	3a. de Cartagena	104,823	12/01/2014
1034	3/31/2015	3a. de Cartagena	107,477	4/06/2015

CERTIFICA



CIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta 31 de 2114.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social: 1) El estudio, establecimiento, construcción y administración de plantas Establecimientos industriales o comerciales destinados a la producción, transporte, distribución, venta o comercialización de abonos o fertilizantes, amoniaco, ácido nítrico, bióxido de carbono, productos intermedios, materias primas y productos químicos y petroquímicos. 2) Producción, manufactura y fabricación de fertilizantes químicos. 3) Importación y comercialización de fertilizantes químicos y de mezclas

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 4



Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de 3

físicas de fertilizantes. 4) Importación, compra, producción, venta, distribución o aplicación de insumos o productos agrícolas o pecuarios o de nutrición animal. 5) Importación, fabricación, compra, venta, distribución de bienes o insumos derivados de la producción industrial, agroindustrial, minera, química o petroquímica, o necesarios para dicha producción industrial. 6) Participar como socio o accionista en sociedades portuarias dedicadas a la inversión en construcción, mantenimiento y administración de puertos y actuar como operador portuario o participar como socio o accionista en empresas operadoras portuarias. 7) Participar como socio o accionista en cualquier empresa en que pueda tener interés la sociedad, a juicio de la junta directiva. 8) Prestación de servicios relacionados con cualquier de las actividades señaladas en los puntos anteriores. 9) La exploración y explotación minera, así como la transformación, beneficio, industrialización y comercialización de minerales y sus productos derivados. En desarrollo de su objeto social podrá: a) Construir, montar e instalar las plantas, fábricas y demás establecimientos que sean necesarios para el objeto fijado. b) Adquirir a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal desarrollo de la empresa social incluyendo toda clase de bienes incorpóreos, como invenciones, marca de fábrica, concesiones. c) Enajenar, gravar, transformar y administrar, en general, los bienes sociales y sus productos. d) Contratar en el exterior o en el interior los servicios de toda clase de personas naturales o jurídicas. e) Contratar prestamos emitir bonos, girar, aceptar, asegurar, vendar, descontar instrumentos negociables y celebrar, en general, todas las operaciones necesarias relacionadas con títulos de crédito que reclame el desarrollo del objeto social. f) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social y para la administración, custodia y conservación de los bienes sociales. g) Intervenir como constituyente o suscribiendo acciones en emisiones posteriores al acto de constitución, o adquiriendo cuotas, acciones o partes de interés, en cualquier sociedad en que pueda tener interés la sociedad. h) Garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, cuando dichas obligaciones tengan relación directa con el objeto social y en que pueda tener interés la sociedad a juicio de la junta directiva. i) Celebrar y ejecutar, en general, todos los contratos o actos que fueren necesarios, útiles, accesorios o complementarios de su objeto social. j) Contratar o subcontratar el empaque de fertilizantes simples y la mezcla física de fertilizantes simples en la que no exista transformación, ni fusión química de los elementos mezclados. k) Contratar o subcontratar para sí o para terceros el transporte por cualquier medio, con personas nacionales o extranjeras para importación, exportación o distribución de productos de diferente índole.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 1542

Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de



Celebrar empréstitos y todo tipo de actos y contratos cuya no exceda de CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 5.000.000.00) o su equivalente en moneda legal colombiana, con la aclaración que los contratos que se celebren sobre un mismo asunto, se entenderán como un solo contrato para efectos de esta limitación; m) Enajenar alguna parte o partes de los bienes fijos, cuyo valor unitario o global en libros, no sea superior a CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 5.000.000.00) o su equivalente en moneda legal Colombiana y/o constituir sobre los mismos, garantías que no superen dicha cuantía; n) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; o) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo; p) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE

**TERJE KNUITSEN
DESIGNACION**

25 NOV 2015

IDENTIFICACION

P 27605592

Por Acta No. 82 del 30 de Junio de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Julio de 2015, bajo el No. 109,442 del Libro IX del Registro Mercantil

PRINCIPAL

**OLAF HEKTOEN
DESIGNACION**

P 30637441

Por Acta número 79 del 26 de Septiembre de 2014, correspondiente a la reunión de la Asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Octubre de 2011, bajo el numero 104,233 libro IX, del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

**GIANFRANCO FOGACCIA
CINELLI
DESIGNACION**

P 28548

Por Acta número 79 del 26 de Septiembre de 2014, correspondiente a la reunión de la Asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Octubre de 2011, bajo el numero 104,233 en el libro IX, del Registro Mercantil.

SUPLENTE

JOSE LEOPOLDO GONZALEZ

P 79.445.520

**NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suñia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.**

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES
Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16
Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 8



Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de 3

ESPINOSA
DESIGNACION

Por Acta número 79 del 26 de Septiembre de 2014, correspondiente a la reunión de la Asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Octubre de 2011, bajo el numero 104,233 en el libro IX, del Registro Mercantil.

SUPLENTE ALVARO GONZALEZ LOPEZ C 70.107.352
DESIGNACION

Por Acta número 79 del 26 de Septiembre de 2014, correspondiente a la reunión de la Asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Octubre de 2011, bajo el numero 104,233 en el libro IX, del Registro Mercantil.

SUPLENTE ROLF LINDBANCK P 26313314
DESIGNACION

Por Acta número 79 del 26 de Septiembre de 2014, correspondiente a la reunión de la Asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Octubre de 2011, bajo el numero 104,233 en el libro IX, del Registro Mercantil.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVIOR FISCAL PERSONA JURIDICA	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N. 860.005.813-4
	DESIGNACION	

Por Acta número 81 del 30 de Marzo de 2015, correspondiente a la reunion de la Asamblea General de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Mayo de 2015, bajo el numero 108,123, en el libro IX, del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL KELLY PAOLA SANDOVAL DE LA C 1.047.435.726
BARRERA
DESIGNACION

Por Documento Privado del 04 de Mayo de 2015, otorgado en Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Mayo de 2015 bajo el número 108,125 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE ELVIN XAVIER SANCHEZ PEREZ C 73.214.310
DESIGNACION

Por Documento Privado del 04 de Mayo de 2015, otorgado en Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Mayo de 2015 bajo el número 108,125 del Libro IX del Registro Mercantil.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 154

Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3



AUTORIZADO	\$3.000.000.000,00	300.000.000	\$10,00
SUSCRITO	\$2.608.516.830,00	260.851.683	\$10,00
PAGADO	\$2.608.516.830,00	260.851.683	\$10,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La Sociedad tendrá cinco (5) Representante Legal Gerente. El Representante Legal Gerente será el representante legal de la Sociedad, en juicio y fuera de él, y con las limitaciones contenidas en estos estatutos ejecutará todos los actos y celebrará todos los contratos que fueren necesarios a la buena marcha de la Sociedad. Por solicitud motivada del Representante Legal Gerente, la Junta Directiva si lo estima conveniente podrá crear uno o varios cargos de Gerente, bajo la dependencia jerárquicamente del Representante Legal - Gerente de la compañía, para que cumplan funciones administrativas, financieras, de producción, comerciales y demás necesarias y fijarles la remuneración correspondiente. Los Gerentes podrán intervenir en la deliberación de la Junta con voz pero sin voto, a no ser que fueren miembros de ella. El Representante Legal - Gerente será de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva y podrá ser o no miembro de la misma.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	OLAF HEKTOEN	P. 30637441

Por Escritura Pública No. 1034 del 31 de Marzo de 2015, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2015 bajo el número 107,477 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	ROLF LINDBACK	P. 26313314
-----------------------------	---------------	-------------

Por Escritura Pública No. 1034 del 31 de Marzo de 2015, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2015 bajo el número 107,477 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	JOSE LEOPOLDO GONZALEZ ESPINOSA	C. 79.445.520
-----------------------------	---------------------------------	---------------

Por Escritura Pública No. 1034 del 31 de Marzo de 2015, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2015 bajo el número 107,477 del Libro IX del Registro Mercantil.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Sueña Esq.
Dra. Rocío García C.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 6



Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de 3

REPRESENTANTE LEGAL ALVARO GONZALEZ LOPEZ C 70.107.352
GERENTE DESIGNACION

Por Escritura Pública No. 1034 del 31 de Marzo de 2015, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2015 bajo el número 107,477 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL RAMIRO ENSUNCHO BARCENAS C 10.880.752
GERENTE DESIGNACION

Por Acta No. 605 del 02 de Septiembre de 2015, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Noviembre de 2015, bajo el No. 118,268 del libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: a) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de funcionarios o entidades oficiales y privadas. b) Celebrar y/o ejecutar todos los actos u operaciones que la Sociedad requiera, con sujeción a las restricciones o limitaciones establecidas en estos estatutos, c) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los presupuestos de operaciones y de inversiones, lo mismo que los programas y proyectos de desarrollo de las actividades de la Sociedad, d) Nombrar, remover y fijar la remuneración de los empleados y/o trabajadores de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea General ni a la Junta Directiva, e) Nombrar y constituir mandatarios y apoderados especiales y generales para atender en su representación asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, f) Tomar todas las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad; g) Presentar oportunamente a la Junta Directiva el balance general de fin de ejercicio y elaborar con ella el informe de gestión que, con los demás anexas al balance, debe presentarse a la Asamblea General; h) Presentar a la Junta Directiva para su información los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la Sociedad y sus actividades; i) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, cuando lo considere necesario o conveniente y mantener a ésta informada del curso de los negocios sociales; j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso, lo mismo que las funciones que se deleguen en él, conforme a las leyes y a los estatutos; k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la Sociedad; l)

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 115

Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de



instancias respectivas, así como contestar demandas, excepciones previas, excepciones de mérito, interponer demandas de reconvencción, interponer todos los recursos de ley contra los autos o providencias, solicitar la práctica de pruebas, proponer incidentes de fondo, requerir en mora y realizar todas las actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales para el cabal cumplimiento de su mandato. 4. Represente a la Sociedad frente a cualquier autoridad administrativa, incluyendo pero sin limitarse al Banco de la República, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Superintendencia de Sociedades, las Oficinas de Instrumentos Públicos, las Cámaras de Comercio, las Alcaldías, Gobernaciones, Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades de carácter público, de índole nacional, departamental, municipal y/o distrital. 5. Presente recursos y demandas contra los actos administrativos, contestar requerimientos, alegatos de cargos, solicitar pruebas, allanarse, y realizar todas las actuaciones dentro de un proceso o investigación de carácter administrativo. 6. Represente a la Sociedad en la resolución de conflictos a través de los medios alternativos tales como, transacción, conciliación, amigable composición, arbitraje y/o cualquier tipo de medio idóneo aceptado por las partes en conflicto y debidamente aceptado por la ley Colombiana. 7. El apoderado queda investido de todas las facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y especialmente facultados para recibir, transigir, conciliar judicial o extrajudicialmente, sustituir, desistir, pagar, objetar, solicitar, renunciar, remover, tramitar, desistir, allanarse, coadyuvar, y en general para llevar a cabo todas las actuaciones que a su juicio resulten necesarias para el mejor cumplimiento del mandato encomendado. Para el ejercicio de las facultades contenidas en el presente poder especial, el Apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los actos, suscribir todos los documentos que se requieran para desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de su mandato, en el mejor interés de la Compañía.

CERTIFICA

Por Documento Privado del 14 de Nov/bre de 2002, otorgado en Cartagena inscrito en esta Cámara de Comercio, el 18 de Nov/bre de 2002 en el No.36,883 del libro respectivo, consta que la sociedad YARA S.A. tiene la calidad de CONTROLANTE de las siguientes sociedades:

SOCIEDAD PORTUARIA MAMONAL S.A

Domicilio: CARTAGENA

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ OFD HOLDING INC.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Surcia Esq.
Dra. Rocío García C.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 12



Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de 3

DOMICILIO PANAMA - PANAMENA

ACTIVIDAD PROVEER ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y GAS, INDUSTRIA PETROQUIMICA Y EN LA INDUSTRIA DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA SECTORES AGRICOLAS Y PECUARIOS.

Controla a:

000779 04 YARA COLOMBIA S.A.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POR POSEER V. INTERNATIONAL VENTURES INC EL 94,20071 % DE LAS ACCIONES DE ABOCOL.

ACTIVIDAD ESTABLECIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE PLANTAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES DESTINADOS A LA PRODUCCION, TRANSPORTE, DISTRIBUCION, VENTA O COMERCIALIZACION DE ABONOS O FERTILIZANTES, AMONIACO, ACIDO NITRICO, BIOXIDO DE CARBONO, PRODUCTOS INTERMEDIOS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUIMICOS Y PETROQUIMICOS.

DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 51023 06/12/22

FERTILIZANTES Y AGROINSUMOS DEL LLANO LTDA FETILLANOS LTDA

DOMICILIO -

Subsidiaria

PRESUPUESTO: POR POSEER ABOCOL EL 60 % Y SOCIEDAD PORTUARIA MAMONAL S.A. EL 40 % DE LAS ACCIONES.

ACTIVIDAD FABRICACION DE ABONOS NITROGENADOS, FOSFATADOS Y POTASICOS PUROS, MIXTOS, COMPUESTOS Y COMPLEJOS

DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 51023 06/12/22

25 NOV 2015

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ OFD HOLDING INC.

DOMICILIO PANAMA - PANAMENA

ACTIVIDAD ESTABLECER, TRAMITAR Y LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE UNA COMPAÑIA INVERSIONISTA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO; COMPRAR, VENDER Y NEGOCIAR EN TODA CLASE DE ARTICULOS DE CONSUMO, ACCIONES DE CAPITAL, BONOS Y VALORES DE TODAS CLASES; COMPRAR VENDER, ARRENDAR, O DE OTROS MODOS ADQUIRIR O DISPONER DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; INVERTIR EN CUALQUIER NEGOCIO INDUSTRIAL, COMERCIAL YA SEA COMO PRINCIPAL O ACCIONISTA; RECIBIR Y DAR DINERO EN PRESTAMO, CON GARANTIA O SIN ELLA; PACTAR CELEBRAR,, DAR CUMPLIMIENTO Y LLEVAR A CABO CONTRATOS DE TODAS CLASES; CONSTITUIRSE EN FIADOR O GARANTIZAR EL

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 13

Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de



CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE CUALQUIERA Y TODO CONTRATO
DEDICARSE A CUALQUIER NEGOCIO LICITO NO VEDADO A UNA SOCIEDAD
ANONIMA Y EJECUTAR CUALQUIERA DE LAS COSAS QUE PROCEDEN COMO
PRINCIPALES, AGENTES O CUALQUIER OTRO CARACTER REPRESENTATIVO,
SEA EL QUE FUERE.



Controla a:

000779 07 YARA COLOMBIA S.A.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: OFD
HOLDING INC POSEE EL 93.22% DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE
ABONOS COLOMBIANOS OFD SAS CIA SCA

ACTIVIDAD ESTABLECIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE
PLANTAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES DESTINADOS
A LA PRODUCCION, TRANSPORTE, DISTRIBUCION, VENTA O
COMERCIALIZACION DE ABONOS O FERTILIZANTES, AMONIACO, ACIDO
NITRICO, BIOXIDO DE CARBONO, PRODUCTOS INTERMEDIOS, MATERIAS
PRIMAS Y PRODUCTOS QUIMICOS Y PETROQUIMICOS.

DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 103096 14/08/2015 25 NOV 2015

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ OFD HOLDING S. DE R. L.

DOMICILIO PANAMA - PANAMEÑA

ACTIVIDAD: ESTABLECER, TRAMITAR Y LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE
UNA COMPAÑIA INVERSIONISTA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO;
COMPRAR, VENDER Y NEGOCIAR EN TODA CLASE DE ARTICULOS DE
CONSUMO, ACCIONES DE CAPITAL, BONOS Y VALORES DE TODAS CLASES;
COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O DE OTROS MODOS ADQUIRIR O DISPONER
DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; INVERTIR EN CUALQUIER NEGOCIO
INDUSTRIAL, COMERCIAL, YA SEA COMO PRINCIPAL O ACCIONISTA;
RECIBIR Y DAR DINERO EN PRÉSTAMO, CON GARANTÍA O SIN ELLA;
FACTAR, CELEBRAR, DAR CUMPLIMIENTO Y LLEVAR A CABO CONTRATOS DE

TODAS CLASES; CONSTITUIRSE EN FIADOR O GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE CUALQUIERA Y TODO CONTRATO;
DEDICARSE A CUALQUIER NEGOCIO LICITO NO VEDADO A UNA SOCIEDAD
ANÓNIMA; Y EJECUTAR CUALQUIER DE LAS COSAS QUE PRECEDEN COMO
PRINCIPALES, AGENTES, O CUALQUIER OTRO CARÁCTER REPRESENTATIVO,
SEA EL QUE FUERE.

Controla a:

000779 07 YARA COLOMBIA S.A.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: OFD
HOLDING S DE RL POSEE EL 93.22% DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suedia Esq.
Dra. Rocío García C.

Este papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 14



Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de 3

DE YARA COLOMBIA S.A.S & CIA S.C.A.
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
PLANTAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES DESTINADOS
A LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, VENTA O
COMERCIALIZACIÓN DE ABONOS O FERTILIZANTES, AMONIACO, ACIDO
NÍTRICO, BIÓXIDO DE CARBONO, PRODUCTOS INTERMEDIOS, MATERIAS
PRIMAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS Y PETROQUÍMICOS.
DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DEL 15/01/2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 105788 15/01/20

Controla a:

314707 12 FERTILLANOS S.A.S.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: YARA
COLOMBIA S.A.S & CIA S.C.A. POSEE EL 100% DE LA PARTICIPACION
ACCIONARIA DE FERTILLANOS S.A.S

ACTIVIDAD OBJETO SOCIAL INDETERMINADO, Y EN CONSECUENCIA, PODRÁ
REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA. SIN
PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD
ES LA COMERCIALIZACIÓN, VENTA, COMPRA, REPRESENTACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, MEZCLA, APLICACIÓN, IMPORTACIÓN Y
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, INSUMOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y
HERRAMIENTAS PARA EL AGRO Y PARA LA INDUSTRIA DE FERTILIZANTES,
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y RECOLECCIÓN DE COSECHAS A
TRAVÉS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE DE CARGA.

DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DEL 15/01/2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 105788 15/01/20

25 NOV 2015

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

ZONA INDUSTRIAL DE MAMONAL KM 11 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

lillyana.cavelier@yara.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de
procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de
2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 10:15

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 15

Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de



firmes transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.



Información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2015

25 NOV 2015

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



Handwritten signature: Pretet V.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Specia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

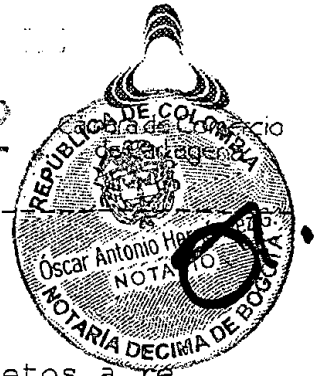
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 1542

Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de



CERTIFICA

De acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a inscripción mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO

DEUDOR: ABONOS COLOMBIANOS S.A. SIGLA ABOCOL

ACEEDOR: INTERNACIONAL FINANCE CORPORATION

BINES: PLANTAS Y EQUIPOS

UBICACIÓN: CARTAGENA

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: TREINTA MILLONES DE DOLARES (US\$ 30.000.000)

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

VIGENCIA DEL CONTRATO: HASTA CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

FECHAS DE INSCRIPCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2008, LIBRO XI, Nro. 7,285.

25 NOV 2015

CERTIFICA

Que por Providencia Adtva del 6 de Agosto de 2002, otorgada en la Superintendencia de Valores, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 12 de Agosto de 2002 bajo el No. 36,135 del libro respectivo, se ordena la inscripción de los bonos ordinarios emitidos por esta sociedad en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y se autoriza su oferta pública.

CERTIFICA

Que por Documento Privado del 15 de Agosto de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio de Cartagena, el día 27 de Septiembre de 2013, bajo los No. 2,169, 2,170, 2,171, 2,172, del libro V del Registro Mercantil: MARIA CRISTINA PAREJA MATT, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.492.274 expedida en Cartagena, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad ABONOS COLOMBIANOS S.A., autorizo mediante el presente Mandato, a los señores JORGE ARBELAEZ SIERRA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.555.145, ALVARO GONZÁLEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.107.352, LILIANA CASTILLO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.489.404, JORGE VERGARA BEJARANO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 73.577.728, y ANTONIO VARELA DIAZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.004.669, para firmar como mandatarios y en calidad de DECLARANTE, las declaraciones de cambio

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rotio García C.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/11/25 Hora: 08:16

Número de radicado: 0004311048 - siswap Página: 10



Código de verificación: fbqjcbacodfkaTlt Copia: 3 de 3

presentadas por operaciones de cambio realizadas por ABONOS COLOMBIANOS S.A. ABOCOL, a través de los intermediarios del mercado cambiario o a través de cuentas de compensación.

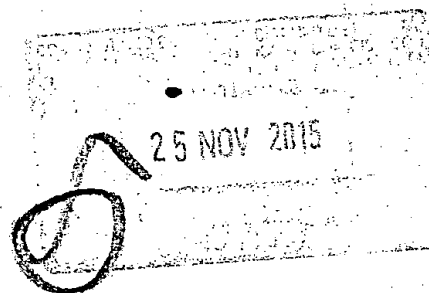
CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: PRIVADO
Fecha: 2014/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL DE OFD HOLDING S DE RL
Nombre Apoderado: LILLYANA MARGARITA CAVELIER RUEDA
Identificación: 1047379823
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/02/18 Libro: V No. 2495

Facultades del Apoderado: OFD HOLDING S DE RL., debidamente representada por PER KRISTIAN SOLBERG en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente otorga poder a favor de la señora LILLYANA MARGARITA CAVELIER RUEDA, identificada con C.C. No. 1.047.379.823, para que adelante todos los trámites requeridos para registrar la modificación o corrección de la situación de control de esta Compañía en la sociedad YARA COLOMBIA S.A.S. & CIA S.C.A. Mi mandante podrá presentar solicitud de registro, modificación o corrección de la situación de control de OFD HOLDING S de RL en la sociedad YARA COLOMBIA S.A.S. & CIA S.C.A.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: Privado
Fecha: 2015/10/29
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CARLOS IVAN GARCIA OSORIO
Identificación: 91512455
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/11/24 Libro: V Nro.: 2593



Facultades y limitaciones del Apoderado: 1. Represente a la Sociedad en todas las actuaciones legales y judiciales requeridas ante cualquier tipo de personas, incluyendo pero sin limitarse a personas naturales, sociedades de cualquier índole, entidades públicas, organismo de control, juzgados, tribunales y cortes pertenecientes a la justicia ordinaria, árbitros y demás entes o personas que ejerzan competencia y/o jurisdicción en asuntos concernientes al objeto social de la Sociedad y sus actividades conexas y complementarias. 2. Represente judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial perteneciente a la jurisdicción ordinaria civil y/o comercial, a la jurisdicción contenciosa administrativa, a la jurisdicción penal, a la jurisdicción agraria, a la jurisdicción laboral, a la jurisdicción tributaria y a la jurisdicción arbitral en su calidad de demandante o demandado. 3. Inicie acciones judiciales ante los jueces competentes y la jurisdicción e



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de Nov/bre de 2015
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LN027A41FF
RECIBO DE CAJA: 03-00000000

Hr:17:14:51 Pa



LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----
NIT: 800.188.702-1.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 247 del 29 de Enero del 1993, otorgada en la Notaria 32a. de Santafe de Bogotá, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 19 de Febrero de 1993 bajo el No. 48,512 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----- limitada denominada HYDRO AGRI COLOMBIA LTDA. -----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 178 del 15 de Enero de 2004, otorgada en la Notaria 5. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 19 de Enero de 2004 bajo el No. 108,897 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- cambio de razon social, por la denominacion YARA COLOMBIA LIMITADA

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,196 del 01 de Julio de 2011, otorgada en la Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 27 de Julio de 2011 bajo el No. 171,998 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de YARA COLOMBIA S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 114 del 24 de Marzo de 2015 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta

***** C O N T I N U A *****



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

Fue notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadenas S.A. No. 990303390

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

INTERNATIONAL S.A.S.

800.188.702-1.

Camara de Comercio, el 01 de Abril de 2015 bajo el No. 281,533 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio su razón social a YARA INTERNATIONAL S.A.S.

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
1,533	1996/05/13	Notaria 32a. de Santafe de Bog	64,359	1996/06/12
3,628	1997/11/12	Notaria 32a. de Santafe de Bo	72,945	1997/12/18
1,539	1998/08/31	Notaria 9a. de Barranquilla	77,014	1998/09/09
780	1999/05/07	Notaria 6a. de Barranquilla	81,010	1999/05/12
1,432	1999/07/30	Notaria 9a. de Barranquilla	82,305	1999/08/09
1,718	1999/08/27	Notaria 9a. de Barranquilla	83,219	1999/09/23
93	2000/01/20	Notaria 9a. de Barranquilla	85,332	2000/02/02
124	2006/01/23	Notaria 9 a. de Barranquilla	125,360	2006/07/13
136	2009/01/23	Notaria 9a. de Barranquilla	148,966	2009/05/15
958	2009/04/29	Notaria 9a. de Barranquilla	148,966	2009/05/15
1,409	2009/06/19	Notaria 9a. de Barranquilla	150,818	2009/07/17
432	2011/03/17	Notaria 9 a. de Barranquilla	168,890	2011/04/28
2,196	2011/07/01	Notaria 5a. de Barranquilla	171,997	2011/07/27
2,196	2011/07/01	Notaria 5a. de Barranquilla	171,998	2011/07/27
2,877	2011/09/01	Notaria 5a. de Barranquilla	173,335	2011/09/13
110	2014/11/14	Asamblea de Accionistas en Ba	276,228	2014/11/24

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

YARA INTERNATIONAL S.A.S.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 800.188.702-1.

MATRICULA MERCANTIL: 167,871.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

AV.CIRCUN C.I. METROPARQUE BODEGA MC11 en Barranquilla.

Email

Comercial:

manuel.mercado@yara.com

Telefono: 3289380.

Direccion Judicial:

AV.CIRCUN C.I. METROPARQUE BODEGA MC11 en Barranquilla.

Email

Notificacion

Judicial:

manuel.mercado@yara.com

Telefono: 3289380.

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DOCUMENTOS.
YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----
NIT: 800.188.702-1.



Que su total de activos es: \$ 128,421,365,000=.
CIENTO VEINTIOCHO MIL MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES
TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: La comercialización, distribución, almacenamiento y empaque de abonos y fertilizantes agrícolas. La comercialización de productos químicos, agrícolas y pecuarios. La distribución, almacenamiento, empaque y comercialización de insumos agrícolas. Producción, manufactura y fabricación de mezclas físicas, químicas cuando sea el caso, y grados para la aplicación en cultivos de todo tipo sean o no tecnificados; a base de productos primarios tales como los compuestos de Nitrógeno ureico, NPK, Nitrato de Potasio y sus derivados, Nitrato de Calcio y sus derivados, y cualquier otro tipo de fertilizante o aditivos o similares incluidos dentro del portafolio de productos que la empresa desarrolla, o llegare a desarrollar en el futuro. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; dentro de los cuales se incluyen, aunque no exclusivamente las siguientes actividades: invertir sus propios recursos en la adquisición y negociación de acciones y participaciones de cualesquiera sociedad. Participar en sociedades en Comanditas por Acciones, en calidad de socio gestor. Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos, agencias. Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos; arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones. Representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades iguales o similares a las descritas en el objeto social principal. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal. Girar, otorgar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. Celebrar contrato de venta, mutuo, seguro, transporte; depósito, consorcio, cuentas en participación, agenciamiento, distribución y toda clase de contratos con entidades bancarias o financieras. Participar en licitaciones o concursos de méritos públicos o privados o en contratación directa; y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de

***** C O N T I N U A *****

TRAMITACIÓN DE COPIAS DE CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

NIT: 800.188.702-1.

naturaleza civil, administrativa, comercial o mixta, necesarios al desarrollo y cumplimiento del objeto social principal o que se relacionen directamente con el mismo.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****4,842,549,335 *****4,842,549,335 *****1		
Suscrito		
\$*****4,842,549,335 *****4,842,549,335 *****1		
Pagado		
\$*****4,842,549,335 *****4,842,549,335 *****1		

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la compañía serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a) La Asamblea General de Accionistas. b) Presidente o Gerente. La sociedad tendrá cinco(5) representantes legales que se denominarán Gerente o Presidente. El Gerente o presidente de la Sociedad tendrá, en virtud del objeto social, los siguientes deberes y funciones:
Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y nombrar apoderados para representar a la Sociedad cuando sea necesario; En general, llevar a cabo y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, pero requerirá de autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, para ejecutar actos o celebrar contratos cuya cuantía exceda de CINCO MILLONES DE DOLARES(USD \$5.000.000).-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 29 de Julio de 2014, otorgado en Oslo (NORUEGA) inscrito en esta Cámara de Comercio, el 05 de Agosto de 2014 bajo el Nro 271,966 del libro respectivo, consta que la sociedad:

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

Es CONTROLADA por :

YARA INTERNATIONAL ASA

Domicilio: Oslo (NORUEGA).-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 110 del 14 de Nov/bre de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: YARA COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Nov/bre de 2014 bajo el No. 276,229 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

NIT: 800.188.702-1.



Cargo/Nombre	Identificación
Gerente o Presidente Hektoen Olaf	CE.*****468194
Gerente o Presidente Lindback Rolf	PA.*****26313314
Gerente o Presidente Gonzalez Espinosa José Leopoldo	CC.*****79445520
Gerente o Presidente Gonzalez López Alvaro	CC.*****70107352

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 113 del 02 de Marzo de 2015 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: YARA COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 18 de Marzo de 2015 bajo el No. 280,941 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente o Presidente Cavelier Rueda Lilllyana	CC.*****1047379823

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 4 del 14 de Marzo de 1995 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, de la sociedad: HYDRO AGRI COLOMBIA LTDA. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 30 de Junio de 1995 bajo el No. 59,487 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. DELOITTE & TOUCHE LTDA.	Ni.*****860,005,813

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 04 de Octubre de 2011, otorgado en Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio, el 07 de Octubre de 2011 bajo el Nro 174,305 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Peinado Rodriguez Merlys	CC.*****1,129,537,931

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Agosto de 2013, otorgado en Bogotá por Deloitte & Touche Ltda. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 02 de Sep/bre de 2013 bajo el Nro 259,013 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

***** C O N T I N U A *****

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

NIT: 800.188.702-1.

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Principal

De la Rosa Mendez Mayenis Del Carmen

CC.*****22,735,822

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,903 del 02 de Dic/bre de 2014, otorgada en la Notaria 9 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Dic/bre de 2014 bajo el No. 5,473 del libro respectivo,-----
Consta que SANTIAGO TRILLOS CLAVIJO, varón, mayor de edad, -----
identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.527.372 de -----
Bucaramanga, quien actúa en su carácter de apoderado especial de la sociedad YARA COLOMBIA S.A.S., quien comparece a conferir poder ----
general a los señores Geoffrey Alexander Zambrano Barriga mayor de
edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la
cedula de ciudadanía No. 93.382.752 y Orlando Julio Angulo Wilches,
mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, -----
identificado la cedula de ciudadanía No. 12.536.085, (en adelante
el Los Apoderados) para que puedan desarrollar en nombre y -----
representación legal de la sociedad todos los procedimientos, -----
operaciones y actos que sean necesarios en relación con el objeto
social de la Sociedad, incluyendo sin limitarse a todos los asuntos
judiciales y comerciales, estando facultado para representar a la
sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales,
departamentales o municipales, judiciales o administrativos, -----
incluyendo sin limitarse a las autoridades de impuestos y aduanas,
la autoridad de cambios internacionales, Superintendencias, y -----
cualesquier otra agencia del gobierno o entidad privada. El -----
Apoderado queda revestido de las facultades que puedan ser -----
necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en -----
ejercicio de las facultades a él conferidas. En ejercicio del -----
presente poder, el Apoderado queda expresamente facultado para -----
desarrollar los siguientes actos y operaciones en nombre y -----
representación de la Sociedad: a) adoptar las medidas necesarias
para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y
los intereses de la Sociedad; b) realizar los trámites para el pago
a proveedores y recolección de acreencias relacionadas con las -----
operaciones y/o negocios de la Sociedad; c) abrir, manejar y cerrar
las cuentas bancarias de la sociedad, d) realizar los trámites -----
relacionados con transferencias de fondos hacia y desde entidades
financieras, y el manejo de cuentas bancarias incluyendo pero no
limitado al registro y manejo de cuentas corrientes de compensación
ante el Banco de la República; e) realizar la negociación de -----
divisas relacionadas con las operaciones de comercio exterior de la
Sociedad, cumpliendo siempre con los requisitos establecidos por el
régimen de comercio exterior, las políticas y procedimientos -----
internos del Banco de la República y/o Dirección de Impuestos y ----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----
NIT: 800.188.702-1.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Aduanas Nacionales (DIAN); f) otorgar y revocar poderes especiales necesarios para la representación y defensa de los intereses de la sociedad en procedimientos judiciales o administrativos; g) solicitar el registro de marcas, nombres comerciales; h) firmar y presentar declaraciones de impuestos y actualizar o cancelar los registros tributarios de la Sociedad; i) firmar contratos con clientes y proveedores en nombre de la Sociedad. Los Apoderados deberán: Obtener Autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la celebración de todo acto o contratos de cuya cuantía exceda la suma de US\$ 5.000.000 (Cinco millones de dólares de los Estados Unidos). Los Apoderados no podrán bajo ninguna supuesto, actuar en nombre de Abonos Colombianos OFD SAS & CIA SCA - ABOCOL, identificada con NIT No. 860.006.333-5.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,903 del 02 de Diciembre de 2014, otorgada en la Notaria 9 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Diciembre de 2014 bajo el No. 5,474 del libro respectivo, Consta que SANTIAGO TRILLOS CLAVIJO, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.527.372 de Bucaramanga, quien actúa en su carácter de apoderado especial de la sociedad YARA COLOMBIA S.A.S., quien comparece a conferir poder general a los señores Geoffrey Alexander Zambrano Barriga mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.382.752 y Orlando Julio Angulo Wilches, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.536.085, (en adelante el Los Apoderados) para que puedan desarrollar en nombre y representación legal de la sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos que sean necesarios en relación con el objeto social de la Sociedad, incluyendo sin limitarse a todos los asuntos judiciales y comerciales, estando facultado para representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales o municipales, judiciales o administrativos, incluyendo sin limitarse a las autoridades de impuestos y aduanas, la autoridad de cambios internacionales, Superintendencias, y cualesquier otra agencia del gobierno o entidad privada. El Apoderado queda revestido de las facultades que puedan ser necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en ejercicio de las facultades a él conferidas. En ejercicio del presente poder, el Apoderado queda expresamente facultado para desarrollar los siguientes actos y operaciones en nombre y representación de la Sociedad: a) adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad; b) realizar los tramites para el pago a proveedores y recolección de acreencias relacionadas con las

***** C O N T I N U A *****



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

NIT: 800.188.702-1.

operaciones y/o negocios de la Sociedad; c) abrir, manejar y cerrar las cuentas bancarias de la sociedad; d) realizar los trámites ----- relacionados con transferencias de fondos hacia y desde entidades financieras, y el manejo de cuentas bancarias incluyendo pero no limitado al registro y manejo de cuentas corrientes de compensación ante el Banco de la República; e) realizar la negociación de ----- divisas relacionadas con las operaciones de comercio exterior de la Sociedad; cumpliendo siempre con los requisitos establecidos por el régimen de comercio exterior, las políticas y procedimientos ----- internos del Banco de la República y/o Dirección de Impuestos y ----- Aduanas Nacionales (DIAN); f) otorgar y revocar poderes especiales necesarios para la representación y defensa de los intereses de la Sociedad en procedimientos judiciales o administrativos; g) ----- solicitar el registro de marcas, nombres comerciales; h) firmar y presentar declaraciones de impuestos y actualizar o cancelar los registros tributarios de la Sociedad; i) firmar contratos con ----- clientes y proveedores en nombre de la Sociedad. Los Apoderados ----- deberán: Obtener Autorización previa de la Asamblea General de ----- Accionistas para la celebración de todo acto o contratos de cuya cuantía exceda la suma de US\$ 5.000.000 (Cinco millones de dólares de los Estados Unidos). Los Apoderados no podrán bajo ninguna ----- supuesto, actuar en nombre de Abonos Colombianos OFD SAS & CIA SCA - ABCOL, identificada con NIT No. 860.006.333-5.-----

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

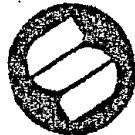
Que su última Renovación fue el: 19 de Marzo de 2015.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matricula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Scapellato 189



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No.

Tipo: Salida
Trámite: 2109 - APROBACION DE FUSION
Sociedad: 860006333 - YARA COLOMBIA
Remitente: 300 - DELEGATURA PARA INSPECCION Y CONTROL
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACION
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION



RESOLUCION

Por la cual se autoriza a unas sociedades para solemnizar una reforma estatutaria consistente en una fusión

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 numeral 7 de la Ley 222 de 1995, y el Decreto 1023 de 2012, corresponde a la Superintendencia de Sociedades autorizar las reformas estatutarias consistentes en la fusión y en la escisión de las sociedades sujetas a su vigilancia;

SEGUNDO.- Que el doctor **JAIME ALEJANDRO MOYA SUÁREZ**, actuando como apoderado especial de las compañías **YARA COLOMBIA S.A.** y **YARA INTERNATIONAL S.A.S.**, solicitó mediante escritos radicados en esta Entidad con los números 2015-01-384568 y 2015-01-414047 del 15 de septiembre y 15 de octubre de 2015, autorización de esta Superintendencia para efectuar una reforma estatutaria consistente en una fusión, en donde **YARA COLOMBIA S.A.** será la absorbente y **YARA INTERNATIONAL S.A.S.** la absorbida, de acuerdo con lo aprobado por los órganos rectores de las sociedades participantes en las reuniones celebradas el 30 de junio de 2015 (actas números 82 y 115), respectivamente;

TERCERO.- Que como sustento a la referida solicitud adjuntó, entre otros los siguientes documentos:

1. Poderes otorgados en debida forma por las compañías participantes en la reforma de fusión.
2. Certificados de existencia y representación legal de las enunciadas sociedades.
3. Copia autorizada de las actas 82 y 115, correspondientes a las reuniones celebradas por el máximo órgano social de las compañías participantes en la reforma, de fecha 30 de junio de 2015, donde consta la aprobación del compromiso de fusión.
4. Publicaciones de los avisos de convocatoria al máximo órgano social de la compañía absorbente, publicados en los Diarios "El Universal" de Cartagena y "La República", el 28 de mayo de 2015.
5. Certificación suscrita por los representantes legales y revisor fiscal de las empresas participantes en la reforma, respecto al cumplimiento de lo indicado en el artículo 13 de la Ley 222 de 1995.

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

MINCIT

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co

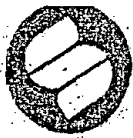
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca138958922



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

2/3
RESOLUCION
2015-01-433231
YARA COLOMBIA S.A.

6. Certificación del representante legal y revisor fiscal de las sociedades participantes en la fusión, sobre la comunicación a los acreedores (inciso 2, artículo 5 de la Ley 222 de 1995).

7. Compromiso de fusión de las compañías intervinientes en la reforma.

8. Estados financieros básicos de las sociedades participantes con fecha de corte a 30 de abril de 2015.

9. Estados financieros consolidados

10. Estatutos sociales de las empresas participantes en la reforma.

11. Copia de los avisos de fusión publicados en los Diarios "La República", los días 6, 7, 8 y 9 de agosto de 2015, "El Universal" de Cartagena el 6 de agosto de 2015, y "El Herald" de Barranquilla del 6 de agosto de 2015, mediante los cuales fue dado aviso al público en general de la reforma de fusión de las sociedades participantes.

12. Certificaciones del representante legal y revisor fiscal de las compañías involucradas en la reforma, sobre la exención del deber de notificar previamente a la Superintendencia de Industria y Comercio respecto del cumplimiento de normas de prácticas comerciales restrictivas.

CUARTO.- Que del estudio jurídico-contable practicado a los documentos allegados con la petición, este despacho concluye que es viable acceder a la autorización de la mencionada reforma de fusión, de conformidad con dispuesto en el numeral 7º del artículo 84 de la Ley 222 de 1995;

QUINTO. - Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 numeral 12.4 de la Resolución 511-004571 del 28 de agosto de 2012, el Superintendente Delegado para Inspección, Vigilancia y Control, está facultado para suscribir los actos administrativos correspondientes a los trámites inherentes a dicha Delegatura, entre ellos las providencias que autorizan las reformas estatutarias, razón por la cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al doctor JAIME ALEJANDRO MOYA SUÁREZ, con tarjeta profesional de abogado No.161.701 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de las compañías YARA COLOMBIA S.A., y YARA INTERNATIONAL S.A.S., por cuanto se cumplen los requisitos señalados en los artículos 73 Y 74 del Código General del Proceso, en los términos y para los fines indicados en los poderes radicados bajo los número 2015-01-384568 y 2015-01-414047 del 15 de septiembre y 15 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la reforma estatutaria consistente en la fusión de las sociedades denominadas YARA COLOMBIA S.A., con Nit.860006333 y domicilio en Cartagena y YARA INTERNATIONAL S.A.S., con Nit.800188702 domiciliada en Barranquilla, de acuerdo con lo aprobado por los órganos rectores de las sociedades participantes, en las reuniones celebradas el 30 de junio de 2015 (actas números 82 y 115), respectivamente.



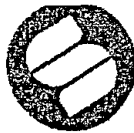
MINCIT

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

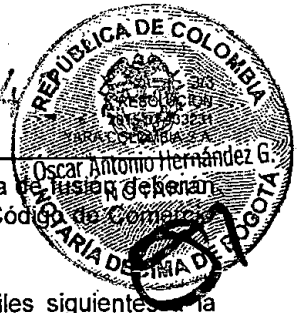
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





154



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR que en la escritura pública de fusión de Honorán insertarse los documentos a que aluden los artículos 177 del Código de Comercio y 8° de la Ley 222 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, el representante legal de la sociedad absorbente remitirá copia auténtica o notarial de la escritura pública de fusión, con la constancia de su inscripción en el registro mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente providencia al apoderado especial de las sociedades participantes en la reforma, doctor **JAIME ALEJANDRO MOYA SUÁREZ**, al correo electrónico jmoya@godoyhoyos.com

ARTÍCULO SEXTO.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, interpuesto por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Andrés Parias G.

ANDRES ALFONSO PARIAS GARZON
Superintendente Delegado Para Inspección Vigilancia y Control

TRD: JURÍDICO

REPRODUCCIÓN DE COPIAS DE
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP)

www.superintendenciasociedades.gov.co / 0187-1000000

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.





ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2015, 31 DE DICIEMBRE Y 1 DE ENERO DE 2014 (FECHA DE TRANSICIÓN)

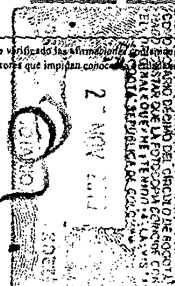
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVO	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014	PASIVO Y PATRIMONIO	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Activo circulante:				Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes (Nota 2)	\$ 19.471.723	\$ 22.711.391	\$ 13.980.020	Operaciones de financiamiento (Nota 8)	\$ 34.524.838	\$ 210.207.192	\$ 150.981.946
Cuentas por cobrar (Nota 4)	108.936.651	74.639.584	30.434.000	Proveedores (Nota 9)	11.636.829	51.500.402	36.885.901
Otras cuentas por cobrar - Neto (Nota 4)	6.084.907	6.103.545	8.990.555	Vinculados y partes relacionadas (Nota 14)	200.291.562	6.124.308	3.608.947
Anticipos de impuestos (Nota 11)	11.195.230	11.868.750	9.950.523	Cuentas por pagar (Nota 10)	74.568.729	69.811.227	27.791.318
Vinculados y partes relacionadas (Nota 14)	43.852.197	55.024.203	96.432.673	Impuestos, gravámenes y tasas (Nota 11)	2.354.518	920.678	2.441.831
Impuestos - Neto (Nota 5)	272.472.111	164.918.713	149.919.014	Obligaciones laborales (Nota 12)	9.785.818	8.231.123	7.912.164
Otros activos financieros - corriente	281.302	-	1.814.833	Provisiones procesales jurídicas (Nota 12)	125.774	125.774	-
Gastos pagados por anticipado	1.125.273	2.043.074	958.140				
Total activo circulante	463.439.394	337.309.240	327.499.778	Total Pasivo Circulante	332.287.687	347.020.703	229.625.308
Inversiones en acciones (Nota 3)	(6.987.791)	24.910.152	18.378.284	Operaciones de financiamiento (Nota 8)	216.710.921	78.885.420	86.180.629
Otras cuentas por cobrar largo plazo (Nota 4)	298.858	228.709	434.307	Pasivo por impuestos diferidos (Nota 11)	47.499.790	48.190.280	45.373.646
Propiedad de inversión (Nota 6)	17.101.800	17.101.800	17.101.800	Total Largo Plazo	264.210.711	127.075.809	131.754.305
Propiedades, planta y equipo, neto (Nota 7)	360.365.750	354.530.235	327.207.601	TOTAL PASIVO	597.498.398	474.096.512	361.379.613
Impuesto diferido (Nota 11)	1.196.899	4.457.859	4.346.061	PATRIMONIO (Nota 15)			
Otros activos	498.097	498.097	498.097	Capital social	2.608.517	2.608.517	2.608.517
Total Largo Plazo	400.449.195	401.726.852	377.963.150	Superávit de capital	5.302.917	5.302.917	5.302.917
TOTAL ACTIVO	\$ 863.888.589	\$ 739.036.092	\$ 705.462.928	Reserva Legal	1.304.258	1.304.258	1.304.258
				Otras reservas	74.188.609	60.505.734	(33.790.767)
				Utilidades acumuladas	-	-	20.652.353
				Resultado integral	1.450.611	14.792.833	-
				Efectos por convergencia	181.335.279	180.424.301	180.424.301
				TOTAL PATRIMONIO	266.390.191	264.939.540	344.083.315
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 863.888.589	\$ 739.036.092	\$ 705.462.928

Los datos adjuntos son parte integral de los estados financieros.

Los sujetos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme al reglamento. Los terminados el 30 de abril de 2015, han sido tomados de los libros de contabilidad de la Compañía. Los Estados Financieros no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

LEOPOLDO GONZALEZ
Representante Legal



ALBERTO MENDOZA
Contador
T.P. 11269-T

Kelly Sandoval
Revisor Fiscal
Tafeta Profesional No. 190-119-T
(Ver opinión adjunta)
Designada por Deloitte & Touche Ltda.



YARA COLOMBIA S.A.

**ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL
POR LOS PERIODOS DE CUATRO MESES TERMINADOS EL 30 DE ABRIL DE 2015 Y 2014**
(En miles de pesos colombianos)

	2015	2014
Ingresos de actividades ordinarias (Nota 16)	\$ 274.806.882	\$ 224.421.546
Costo directo de venta (Nota 17)	(154.982.132)	(126.039.312)
Costo indirecto de fabricación (Nota 17)	(79.126.334)	(58.756.510)
Utilidad bruta	40.698.416	39.625.724
Gastos de ventas (Nota 19)	(15.837.179)	(14.778.303)
Gastos de administración (Nota 18)	(13.006.735)	(8.468.611)
Total de gastos de operación	(28.843.914)	(23.246.914)
Utilidad de operación	11.854.502	16.378.810
Otros ingresos (gastos) - Neto - (Nota 20)	2.077.688	896.717
Gasto por intereses (Nota 21)	(3.151.542)	(3.096.570)
Ingreso por intereses (Nota 21)	133.429	142.552
Efecto acumulado neto de la diferencia en cambio (Nota 22)	10.690.901	(1.755.499)
Efecto de valuación neto de instrumentos financieros (Nota 23)	(6.678.207)	(69.802)
Participación neta en los resultados de compañías asociadas (Nota 24)	(5.922.360)	(2.815.355)
Utilidad antes de impuestos	9.004.411	9.680.853
Provisión de impuesto de renta y CREE	6.983.438	5.546.596
Impuesto diferido	570.362	
	7.553.800	5.546.596
Utilidad neta del periodo	1.450.611	4.134.257
Otro resultado integral		
Total resultado integral del periodo	\$ 1.450.611	\$ 4.134.257

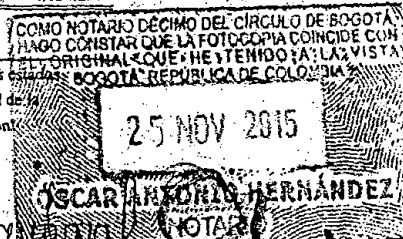
Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

** Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme al reglamento. Los terminados el 30 de abril de 2015, han sido tomados de los libros de contabilidad de la Sociedad. Los Estados Financieros no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

JOSE LEOPOLDO GONZALEZ
**Representante Legal

ALBERTO MENDOZA
Contador**
T.P. 11769 - T

KELLY SANDOVAL
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 190.418 - T
(Ver opinión adjunta)
Designada por Deloitte & Touche Ltda.





ARCA COLOMBIA S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS PERÍODOS DE CUATRO MESES TERMINADOS EL 30 DE ABRIL DE 2013 Y 2014

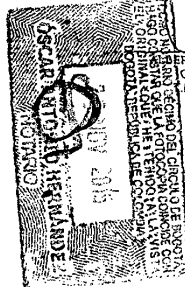
En miles de pesos colombianos

	Nota 10											
	Reserva						Utilidad del ejercicio	Otro resultado integral	Utilidades Acumuladas	Efectos por convergencia	Total	
Capital	Superávit de capital	Legal	Acciones propias readquiridas	Fiscales	Oncionales	Total						
ALDOS AL 1 DE ENERO DE 2014	\$ 2.408.317	\$ 3.302.917	\$ 1.304.338	\$ -	\$ 3.721.110	\$ 130.069.637	\$ 135.091.023	\$ -	\$ -	\$ 20.632.333	\$ 180.424.301	\$ 244.083.315
Traslado de reservas	-	-	-	-	-	20.632.333	20.632.333	-	-	(20.632.333)	-	-
Libroación de extras	-	-	-	-	(1.767.312)	1.767.312	-	-	-	-	-	-
Utilidad del Periodo	-	-	-	-	-	-	-	4.134.237	-	-	-	4.134.237
ALDOS AL 30 DE ABRIL DE 2014	\$ 2.408.317	\$ 3.302.917	\$ 1.304.338	\$ -	\$ 1.953.798	\$ 152.489.714	\$ 155.747.540	\$ 4.134.237	\$ -	\$ -	\$ 180.424.301	\$ 248.217.552
ALDOS AL 1 DE ENERO DE 2013	\$ 2.408.317	\$ 3.302.917	\$ 1.304.338	\$ 175.811	\$ 1.953.798	\$ 58.376.325	\$ 61.809.992	\$ 14.793.853	\$ -	\$ -	\$ 180.424.301	\$ 264.939.580
Traslado de utilidades	-	-	-	-	-	13.682.875	13.682.875	(14.793.853)	-	-	1.110.978	-
Utilidad del Periodo	-	-	-	-	-	-	-	1.459.811	-	-	-	1.459.811
ALDOS AL 30 DE ABRIL DE 2013	\$ 2.408.317	\$ 3.302.917	\$ 1.304.338	\$ -	\$ 1.953.798	\$ 72.059.200	\$ 75.492.867	\$ 1.459.811	\$ -	\$ -	\$ 181.535.279	\$ 266.379.191

La notaría adjunta con parte integral de los estados financieros.

Los señores Representante Legal y Contador certificarán que hemos verificado las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme al reglamento. Los estados al 30 de abril de 2013, han sido preparados a partir de los libros de contabilidad de la Sociedad. Los Estados Financieros no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan creer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ
**Representante Legal



BERTO MENDOZA
Contador**
P. 11769 - T

Kelly Sandoval
KELLY SANDOVAL
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 190.418 - T
(Ver opinión adjunta)
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

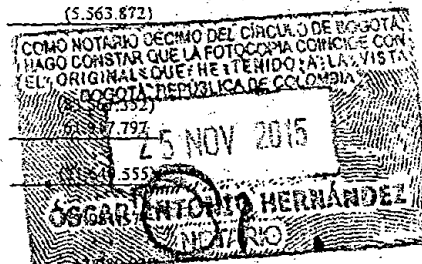


NO 1542

YARA COLOMBIA S.A.

**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS PERIODOS DE CUATRO MESES TERMINADOS EL 30 DE ABRIL DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)**

	2015	2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad del ejercicio	\$ 1.450.611	\$ 4.134.257
Depreciación	8.579.768	2.781.936
Efecto neto método de participación	5.922.360	2.830.718
Impuesto de renta diferido - neto	570.361	-
Deterioro de inventarios	158.194	-
	<u>16.681.294</u>	<u>9.746.911</u>
Cambios en los activos y pasivos operacionales		
Cuentas por cobrar	(34.317.067)	(42.062.681)
Vinculados económicos y partes relacionadas	205.239.250	49.846.889
Anticipos de impuestos	673.500	852.360
Otras cuentas por cobrar	(51.511)	3.936.201
Inventarios	(107.711.592)	942.138
Otros activos financieros	(281.302)	1.814.853
Gastos pagados por anticipado	917.802	(2.848.302)
Proveedores	(39.863.574)	5.109.095
Cuentas por pagar	4.757.502	7.776.121
Obligaciones laborales	1.554.726	137.325
Impuestos, gravámenes y tasas	<u>1.433.440</u>	<u>(55.912)</u>
Efectivo neto obtenido en las actividades de operación	<u>49.032.468</u>	<u>35.194.998</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de propiedad, planta y equipos	<u>(14.415.283)</u>	<u>(5.563.872)</u>
Efectivo utilizado por las actividades de inversión	<u>(14.415.283)</u>	<u>(5.563.872)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Adquisiciones de obligaciones financieras	203.879.881	-
Pago de obligaciones financieras	<u>(241.736.734)</u>	<u>(8.347.797)</u>
Fondos netos usados en actividades de financiación	<u>(37.856.853)</u>	<u>(8.347.797)</u>
CAMBIOS NETOS EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	<u>(3.239.668)</u>	<u>(13.716.771)</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL AÑO:	<u>22.711.391</u>	<u>36.908.162</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL AÑO:	<u>\$ 19.471.723</u>	<u>\$ 20.961.591</u>



Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

** Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme al reglamento. Los terminados el 30 de abril de 2015, han sido preparados a partir de los libros de contabilidad de la Sociedad. Los Estados Financieros no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ
**Representante Legal

ALBERTO MENDOZA
Contador**
T.P. 11769-T

KELLY SANDOVAL
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 190.418 - T
(Ver opinión adjunta)
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

Deloitte.



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
YARA COLOMBIA S.A.

He auditado el estado de situación financiera de YARA COLOMBIA S.A. al 30 de abril de 2015, y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2015, y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas. Los estados financieros de 2014 se presentan para fines comparativos de acuerdo con el periodo de transición establecido por las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de periodo intermedio, basados en normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Compañía que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

© 2015 Deloitte Touche Tohmatsu.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

* Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 13B No. 45-402
Edificio Chambacú Of. 402
Sector Papayal - Torices
Nit. 860.005.813-4
Cartagena
Colombia

Tel. +57(5) 6602772
Fax. +57(5) 6602786
www.deloitte.com/co

Este documento es una copia de los estados financieros, certificaciones y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca138958872

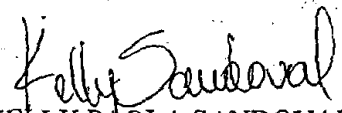
509
Nº 1542.

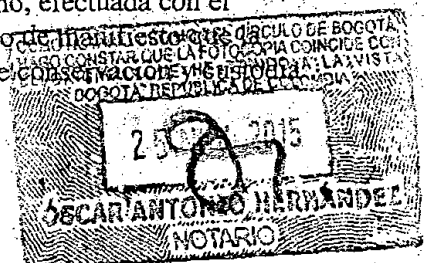
Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de YARA COLOMBIA S.A. al 30 de abril de 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2015, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Tal como se describe en la Nota 1, estos estados financieros son de periodo intermedio y han sido preparados para efectos de aprobación de fusión.

Además, basado en el alcance de mi auditoría, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; y la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.


KELLY PAOLA SANDOVAL DE LA BARRERA
Revisor Fiscal
T.P. 190418- T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.



28 de mayo de 2015.

[illegible]

AL 30 DE ABRIL DE 2015, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 1 DE ENERO DE 2014

(En miles de pesos, excepto cuando se indique otra denominación)

CONTENTS

COMO NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE NOTARIA
NO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA QUE SE PRESENTA
FUE HECHA EN EL MOMENTO DE LA FOTOGRAFIA
NADA A LA PRODUCCION,
FERTILIZANTES, PRODUCTOS
OTROS, PUEDE PARTICIPAR
Y SER ADQUISICION DE
NOTARIO



Ca138958871

- 7 -


 NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

54
Nº 1542.

Los estados financieros se elaboraron sobre la base del costo histórico, excepto para ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valor razonable al final del período sobre el que se informa, como se explica más adelante en las políticas contables. La preparación de los estados financieros exige el uso de ciertas estimaciones y criterios contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables de la Compañía.

Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera - De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009, el Decreto Reglamentario 2784 de diciembre de 2012 y el Decreto 3024 de 2013, la Compañía pertenece al Grupo 1 de preparadores de la información financiera y por consiguiente, presentó el Estado de Situación Financiera de Apertura al 1 de enero de 2014 el 25 de junio de 2014 a la Superintendencia de sociedades.

De acuerdo con la legislación citada en el párrafo anterior, a partir del 1 de enero de 2014 la Compañía adoptó como periodo de transición, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o (NIIF por sus siglas en inglés) plenas y sus correspondientes interpretaciones emitidas hasta el 1 de enero de 2013, por el International Accounting Standards Board (IASB).

Transición a NIIF - Los últimos estados financieros preparados por la Compañía conforme a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (COLGAAP) establecidos por el Decreto 2649 de 1993 y otras normas complementarias, corresponden a los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2014. Dichos estados financieros difieren en algunos aspectos a las NIIF.

Las conciliaciones y descripciones de los efectos de la transición de COLGAAP a NIIF en los estados financieros se explican en la Nota 25.

La fecha de transición de la Compañía a las NIIF fue el 1 de enero de 2014. La NIIF 1 generalmente requiere la aplicación retrospectiva de las normas e interpretaciones aplicables a la fecha del primer reporte. Sin embargo, NIIF 1 permite ciertas exenciones en la aplicación de algunas normas para periodos anteriores, con el objeto de asistir a las Compañías en su transición. La Compañía ha aplicado excepciones y exenciones de adopción de NIIF 1, las principales son las siguientes:

Aplicó la excepción obligatoria respecto a que las estimaciones contables a la fecha de transición sean consistentes con las utilizadas a esa misma fecha bajo COLGAAP.

- La Compañía eligió valorar las propiedades, planta y equipo a su valor razonable, utilizando valores de avalúos, realizados por especialistas externos.
- Los Renting Operativos se registraron como Leasing Financiero a su valor presente.
- Los vehículos fueron valorados a valor de mercado.

Con la expedición del Decreto 2615 de 2014, se modificó el marco normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera de las compañías que conforman el Grupo 1, previsto en el Decreto 2784 de 2012, el cual posterior a su expedición fue modificado por el Decreto 3023 de 2013.

El Decreto 2615 de 2014, resume las enmiendas o modificaciones realizadas durante el año 2014 a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, emitidas en español por el IASB, las cuales serán adoptadas en Colombia a partir del 01 de enero de 2016.





COPIA DE LA ACTA DE ASAMBLEA

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo Notarial



A continuación se resumen las modificaciones o enmiendas a las Normas de Contabilidad Financiera – NIIF.

- Información a revelar sobre el importe recuperable de activos no financieros que modifica la NIC 36, Deterioro del valor de los Activos (mayo de 2013).
- CINIIF 21, Gravámenes - nueva interpretación del IFRIC (mayo de 2013).
- Novación de Derivados y Continuación de la contabilidad de coberturas que modifica la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición (junio de 2013).
- Mejoras anuales a las NIIF: ciclo 2010-2012 (Diciembre de 2013).
 - NIIF 2, Pagos basados en Acciones
 - NIIF 3, Combinaciones de Negocios.
 - NIIF 8, Segmentos de Operación.
 - NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo.
 - NIC 24 Información a Revelar de las Partes Relacionadas.
 - NIC 38 Activos Intangibles.
- Mejoras anuales a las NIIF: ciclo 2011-2013 (Diciembre de 2013).
 - NIIF 1, Adopción por primera Vez de las normas internacionales de información financiera; NIIF 3, Combinaciones de Negocios.
 - NIIF 13, Medición de Valor Razonable.
 - NIC 40 Propiedades de Inversión.
- Planes de beneficios definidos: Aportaciones de los empleados que modifica la NIC 19, Beneficio a Empleados (Noviembre de 2013).
- NIIF 9, Instrumentos financieros contabilidad de coberturas y modificaciones a la NIIF 9, NIIF 7 y NIC 39 (Noviembre 2013).

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación en periodos futuros de estas normas e interpretaciones, las cuales han sido emitidas pero que aún no son efectivas a la fecha de estos estados financieros, no tendrán impacto material (más allá que revelaciones) sobre las transacciones actuales de la Compañía.

Resumen de las principales políticas Contables – El resumen de las principales políticas aplicadas por la Compañía se describe a continuación.

- a. **Periodo Contable** – La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.
- b. **Transacciones en moneda extranjera:**

Moneda funcional y de presentación - Las partidas incluidas en los estados financieros de Yara Colombia S.A., se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). La moneda funcional de la Compañía es el Peso Colombiano, que constituye además la moneda de presentación de los estados financieros.

Transacciones y saldos - Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.



53
Nº 1542

- c. *Propiedad, Planta y Equipo* – se presentan a su costo histórico, menos la depreciación y las pérdidas por deterioro, en caso que existan. La Compañía optó por usar el valor razonable de su propiedad planta y equipo como costo atribuido en la fecha de transición.

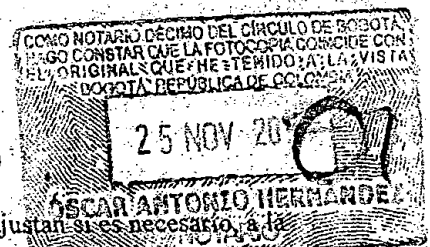
El costo histórico para las propiedades, planta y equipo adquiridas posterior a la fecha de transición, incluye los desembolsos directamente atribuibles para su adquisición, construcción o montaje. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación. Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida.

Las propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedad, planta y equipo cuando están terminadas y listas para su uso previsto.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula utilizando el método de línea recta durante las vidas útiles estimadas. La Compañía no estima ningún valor residual para sus activos por considerar que éste no es relativamente importante, siendo por lo tanto, depreciados en su totalidad.

Clase de Activo	Vida útil en años
Edificios	10 - 50
Maquinaria y equipos	7 - 17
Equipos de oficina, computación y comunicación	5 - 10
Unidades de transporte	3 - 5
Acueductos plantas y redes	5 - 10
	10 - 50



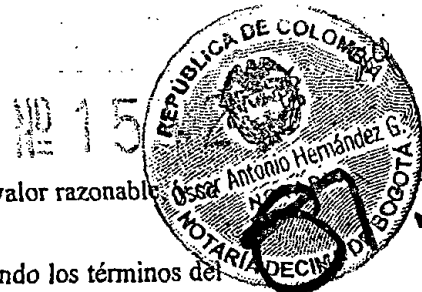
Los valores residuales de los activos y las vidas útiles se revisan, y ajustan si es necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo. Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado del resultado integral.

- d. *Propiedades de Inversión* – Son reconocidas a su costo histórico, menos las pérdidas por deterioro, en caso que existan. La Compañía optó por usar el valor razonable de sus propiedades de inversión como costo atribuido en la fecha de transición.



22-11-2015
Fotocopia notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Las partidas de propiedades de inversión se reconocen inicialmente a su valor razonable, medición posterior es al costo.

- e. **Arrendamientos** – Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los activos que se mantienen bajo arrendamientos financieros se reconocen como activos de la Compañía a su valor razonable, al inicio del arrendamiento, o si éste es menor, al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. El pasivo es reconocido en el estado de situación financiera como una obligación por arrendamiento financiero.

Los pagos por arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción de las obligaciones por arrendamiento a fin de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo remanente del pasivo. Los gastos financieros se cargan directamente a resultados, a menos que puedan ser directamente atribuibles a activos calificables, en cuyo caso se capitalizan conforme a la política general de la Compañía para los costos por préstamos.

Los pagos por rentas de arrendamientos operativos se cargan a resultados empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón de los beneficios del arrendamiento. Las rentas contingentes se reconocen como gastos en los períodos en los que se incurren.

Los activos bajo arrendamiento financiero se deprecian a lo largo de su vida útil esperada, de la misma manera que los activos que conforman la propiedad, planta y equipo.

- f. **Deudores clientes, vinculados y otras cuentas por cobrar** - Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Los saldos por cobrar a clientes, vinculados y otros deudores, son medidos a costo amortizado, el cual para la Compañía es similar al valor razonable.

Las operaciones con derivados, son reconocidas y medidas a valor razonable a la fecha de presentación de los estados financieros.

- g. **Ingresos** – Los ingresos se reconocen al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos de la Compañía se clasifican en:

- **Ingresos ordinarios:** Yara Colombia S.A., centra su actividad en la producción, transporte, distribución, venta y/o comercialización de abonos o fertilizantes, productos intermedios, materias primas y productos químicos y petroquímicos, los cuales son reconocidos en los estados financieros en el momento en el cual a) se ha transferido al cliente los riesgos y beneficios esenciales identificados con la propiedad y posesión del bien, b) su importe se puede medir con fiabilidad, y c) es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro.

Nº 1542

SW

Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta.

- Otros ingresos: Los ingresos financieros incluyen principalmente los intereses sobre depósitos bancarios y las utilidades en la valoración de inversiones en acciones.

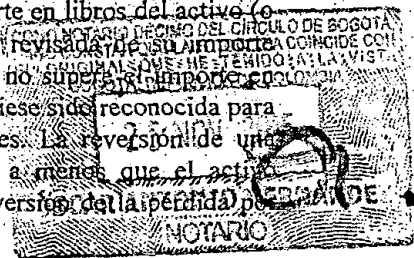
Los intereses sobre depósitos financieros se reconocen como ingresos cuando se recibe la confirmación de la entidad financiera de su abono en cuenta.

El ingreso por dividendos de inversiones por las que no se reconoce método de participación, se registran en el rubro de otros ingresos, una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago, (siempre que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Compañía y que el ingreso pueda ser valuado confiablemente).

- h. Deterioro - Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros. Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor.

Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de la evaluación por deterioro, los activos se agrupan en los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo). Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan a cada fecha de reporte para verificar posibles reversiones del deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de manera que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado si ninguna pérdida por deterioro hubiese sido reconocida para el activo (o unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados, a menos que el activo relevante se registre a un importe revalorizado, en cuyo caso la reversión de la pérdida por deterioro es tratada como un aumento de revalorización.



- i. Costos por préstamos - Los costos por préstamos generales o atribuibles directamente a la adquisición, construcción, montaje o producción de activos calificables para su uso o venta, los cuales constituyen activos que requieren de un periodo de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso.

Los costos sujetos a capitalización incluyen diferencias cambiarias relacionadas con préstamos denominados en moneda extranjera, y éstos se consideran como un ajuste al gasto por interés hasta el equivalente a un gasto por interés en moneda local. El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificables, se deduce de los costos por préstamos para ser capitalizados.

Todos los otros costos por préstamos se reconocen en resultados durante el periodo en que se incurrén.



COPIA DE DOCUMENTOS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NO 15



- j. *Operaciones de financiamiento* - Las deudas financieras se reconocen inicialmente a su valor de operación, neto de los costos incurridos en la transacción. Las deudas se repagan posteriormente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención se reconoce en el estado de resultados durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera, o (si procede) un período más corto.

Los honorarios incurridos para obtener las deudas se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o toda la deuda se recibirá. En este caso los honorarios se diferieren hasta que el préstamo se reciba. En la medida que no haya evidencia de que sea probable que una parte o toda la deuda se reciba, los honorarios se capitalizan como gastos pagados por anticipado por servicios para obtener liquidez y se amortizan en el período del préstamo con el que se relacionan.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que la Compañía tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

k. *Inventarios* -

- *Materias primas, productos en proceso y productos terminados* - Se reconocen inicialmente al costo, posteriormente son medidos al costo o su valor neto de realización, el menor. El costo se determina usando el método PEPS (primeros en entrar, primeros en salir). Los costos relacionados con el proceso productivo se acumulan en productos terminados e incluyen el costo de la materia prima, mano de obra directa y otros costos directos y gastos generales de fabricación. El costo excluye los gastos de financiamiento y las diferencias en cambio.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal del negocio menos los gastos de venta variables que apliquen. Por las reducciones del valor de las materias primas, productos en proceso y productos terminados, por comparación con su valor neto de realización, se constituye una estimación para reconocer el deterioro con cargo a la cuenta de costos de ventas del estado de resultado integral.

- *Materiales, consumibles y suministros* - Se reconocen al costo de adquisición. El costo de estas partidas incluye fletes e impuestos aplicables no reembolsables. El deterioro de estas partidas (en caso de existir) se estima sobre la base de análisis específicos que realiza la Gerencia sobre su rotación y estado físico. Si se identifica inventarios deteriorados, se cargan a resultados en el ejercicio en el que se determina esta situación.
- l. *Efectivo y equivalentes* - El efectivo y equivalentes incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos y otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos.

519
Nº 1542

m. *Inversiones* – las inversiones en controladas son reconocidas inicialmente al costo y posteriormente son medidas por método de participación de acuerdo con conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y por la Superintendencia de Sociedades.

n. *Proveedores, vinculados y cuentas por pagar Proveedores, vinculados y cuentas por pagar* – Son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria (u.m.) usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos. Los saldos por pagar a proveedores, vinculados y otras cuentas por pagar, son medidos a costo amortizado, el cual para la Compañía es similar al valor razonable.

Las operaciones con derivados, son reconocidas y medidas a valor razonable a la fecha de presentación de los estados financieros.

o. *Impuesto a la renta e impuesto para la equidad CREE, corriente y diferido* – El gasto por impuesto de renta y de CREE del período comprende el impuesto a las ganancias corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en el patrimonio.

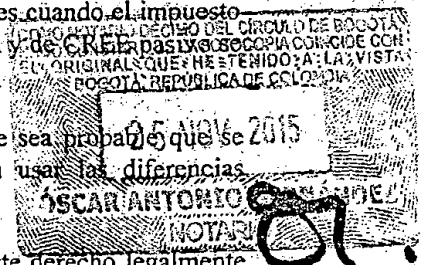
El cargo por impuesto de renta y de CREE corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

El impuesto diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta y de CREE diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta y de CREE diferido activo se realice o el impuesto a la renta y de CREE pasivo se pague.

Los impuestos diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos y pasivos tributarios y cuando los impuestos a la renta y de CREE diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta y de CREE que grava la misma autoridad tributaria.

p. *Pensiones de Jubilación* – Representa el valor presente de todas las mesadas futuras que la Compañía deberá cancelar a aquellos empleados que cumplieron o cumplirán ciertos requisitos de ley en cuanto a edad, tiempo de servicio y otros, determinado con base en estudios actuariales que la Compañía obtiene anualmente. Para los empleados cubiertos con el nuevo régimen de seguridad social (Ley 100 de 1993), la Compañía cubre su obligación de pensiones a través del pago de aportes a los Fondos de Pensiones en los términos y con las condiciones contempladas en dicha ley. Las pensiones de jubilación son reconocidas en los estados financieros al valor presente de los flujos de caja futuros.





q. *Provisiones y pasivos contingentes* - Se reconocen provisiones cuando:

- La Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos que incorporen beneficios económicos para liquidar la obligación; y
- Se puede hacer una estimación fiable de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación de la contraprestación necesaria para cancelar la obligación presente en la fecha del estado de situación financiera, teniendo en cuenta el riesgo y la incertidumbre en torno a la obligación. Si el efecto es material y determinable, las provisiones se mediarán mediante los flujos de efectivo futuros esperados a una tasa antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado sobre el valor tiempo del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo. Cuando el tiempo es incierto, las provisiones se calculan utilizando tasas no descontadas que serían aplicables en caso de que se liquidaron en el periodo actual (el costo actual).

- r. *Estimados Contables* - La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIF, requiere el uso de estimados contables de cierto nivel crítico para medir los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados, así como la realización de las revelaciones. La administración debe ejercer un juicio subjetivo en el proceso de aplicar las políticas contables de la Compañía en donde tal aplicación implique incertidumbre. Estos estimados y supuestos asociados están basados en la experiencia, las normas aceptadas, la industria y otros factores relevantes, por lo que el resultado real puede diferir en última instancia. Las siguientes áreas han sido identificadas como fundamentales para el entendimiento de la posición financiera de la Compañía y es en donde se hacen suposiciones y estimaciones que son significativas e implican un cierto grado de incertidumbre inherente y de juicio.

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Caja menor	\$ 41.710	\$ 54.008	\$ 28.141
Bancos del exterior	1.077.004	3.130.151	2.815.145
Bancos nacionales	11.245.819	12.339.574	10.066.243
Fiducias,	7.107.190	7.187.658	70.491
Total	<u>\$ 19.471.723</u>	<u>\$ 22.711.391</u>	<u>\$ 12.980.020</u>

No existen restricciones sobre los saldos del disponible. Los saldos en bancos del exterior corresponden a cuentas en dólares.



519

Nº 1542

3. INVERSIONES

Acciones:

OFD Comercial S.A.S. (2)	\$ 10.941.579	\$ 16.774.350	\$ 20.098.575
Puerto Buenavista S.A. (3)	7.414.389	7.372.009	7.476.436
Fertilizantes S.A.S. (1)	575.676	707.645	748.207
Fogansa S.A.	32.175	32.175	32.175
Tesicol S.A.	12.151	12.151	11.070
Fosfonorte S.A.	11.821	11.822	11.821
Total	\$ 18.987.791	\$ 24.910.152	\$ 28.378.284

(1) Fertilizantes S.A.S.

No. de acciones en la participada	20.000	20.000	12.000
Valor nominal por acción	10	10	10
Capital de la participada	\$ 677.777	\$ 809.745	\$ 1.247.012
Resultados del Ejercicio	(131.968)	(437.267)	-
% de participación	100	100	60

La Compañía reconoció la inversión en Fertilizantes S.A.S., (en adelante la subsidiaria) aplicando el método de participación patrimonial. La subsidiaria se encuentra ubicada en la ciudad de Cartagena - Bolívar en el km 11 de la Zona Industrial de Mamonal, donde desarrolla su actividad principal, la cual consiste en el Comercio al por mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.

(2) OFD Comercial S.A.S.

No. de acciones en la participada	3.241.693	3.241.693	2.241.631
Valor nominal por acción	1	1	1
Capital de la participada	\$ 12.094.843	\$ 17.925.955	\$ 17.925.955
Resultados del Ejercicio	(5.831.112)	(2.872.387)	(2.872.387)
% de participación	100	100	69,15

La Compañía reconoció la inversión en OFD Comercial S.A.S., (en adelante la subsidiaria) aplicando el Método de Participación Patrimonial. La subsidiaria se encuentra ubicada en la ciudad de Cartagena - Bolívar en el km 11 de la Zona Industrial de Mamonal, donde desarrolla su objeto social, el cual consiste en la comercialización, venta, compra, representación, distribución, fabricación, mezcla, aplicación, importación, y exportación de toda clase de fertilizantes y en general toda clase de productos, insumos, maquinaria y equipos y herramientas para el agro y para la industria de fertilizantes.

(3) Puerto Buenavista S.A.

No. de acciones en la participada	15.296	15.296	15.296
Valor nominal por acción	1	1	1
Capital de la participada	\$ 22.873.471	\$ 23.928.804	\$ 11.129.646
Resultados del Ejercicio	42.380	(331.514)	-
% de participación	31.50	31.50	31,50

La Compañía reconoció la inversión en Puerto Buenavista S.A., (en adelante la asociada) al costo. La asociada se encuentra ubicada en la ciudad de Cartagena - Bolívar en el km 11 de la Zona Industrial de Mamonal, en donde desarrolla su objeto social principal, el cual consiste en la inversión en construcción y mantenimiento de puertos y su administración; la prestación de servicios de cargue, descargue y almacenamiento y demás servicios directamente relacionados con la actividad portuaria, según lo establecido en la Ley 01 de 1991 y normas complementarias.

4. DEUDORES - NETO

Corto plazo:

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Cientes	\$ 108.956.651	\$ 74.639.584	\$ 50.434.000
Anticipos y avances a terceros	64.890	51.908	-
Empleados	136.094	382.998	319.393
Cuentas de difícil cobro	782.267	782.267	417.741
Deudores varios	5.845.643	5.630.359	4.894.047
Subtotal	115.785.545	81.487.116	56.065.181
Deterioro	(743.987)	(743.987)	(640.626)
Total corto plazo	115.041.558	80.743.129	55.424.555

Largo plazo:

Empleados	298.858	228.709	431.307
Total largo plazo	298.858	228.709	431.307
Total	\$ 15.340.416	\$ 80.971.838	\$ 55.855.862

El plazo de crédito promedio de las cuentas por cobrar por venta de fertilizantes y productos industriales es de 30 días. La Compañía no reconoce intereses sobre las cuentas por cobrar a clientes, debido a que las condiciones de venta son a corto plazo.

La Compañía analiza y reconoce contablemente el deterioro estimado de la cartera, a la fecha de cada estado de situación financiera. La estimación es realizada sobre cada partida individual en la cual se espera que no sea probable su recuperación.

El deterioro reconocido representa la diferencia entre el valor contable de las cuentas por cobrar y el valor presente de los flujos futuros que se estima recibir.

Previo a la aceptación de clientes, la Compañía analiza la calificación crediticia y define los límites de crédito por cliente.

Los préstamos a empleados a largo plazo se hacen para vivienda, a una tasa promedio del 0.35% anual. Los valores a largo plazo que se recuperarán en los próximos cinco años por este concepto son:

Año	Valor
2016	\$ 67.618
2017	54.675
2018	45.996
2019	36.303
2020	94.266
Total	\$ 298.858



524

NO 1542

La composición por edades del saldo de deudores a 30 de abril de 2015 es el siguiente:

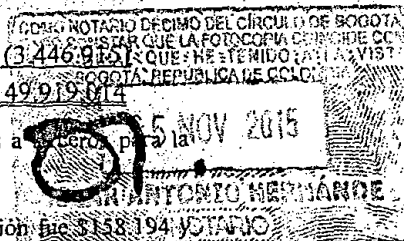
Edad en días	Valor
Corriente	\$ 104.736.362
30 - 90	2.870.703
91 - 180	832.746
181 - 360	314.921
Más de 360	201.919
Total	\$ 108.956.651

5. INVENTARIOS

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Materias primas	\$ 31.039.806	\$ 28.817.964	\$ 31.775.634
Productos terminados	62.250.088	49.064.326	58.090.477
Mercancías no fabricadas por la empresa	64.220.307	33.420.802	27.137.181
Materiales, accesorios y consumibles	20.987.126	20.582.418	18.925.915
Envases y empaques	6.641.245	4.089.913	4.390.159
Inventarios en tránsito	86.639.317	28.966.559	4.855.573
Anticipos y avances (1)	1.114.093	228.906	8.190.990
Total	272.891.982	165.170.888	153.365.929
Deterioro	(419.871)	(252.175)	(3.446.915)
Total	\$ 272.472.111	\$ 164.918.713	\$ 149.919.014

(1) Para los años 2015, 2014 y 01 de enero de 2014, corresponde a los anticipos girados a compra de inventarios.

En 2015 el valor del gasto, por concepto de inventarios ajustados a valor neto de realización para el año 2014 fue \$152.175.



6. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Terrenos	\$ 17.101.800	\$ 17.101.800	\$ 17.101.800
----------	---------------	---------------	---------------



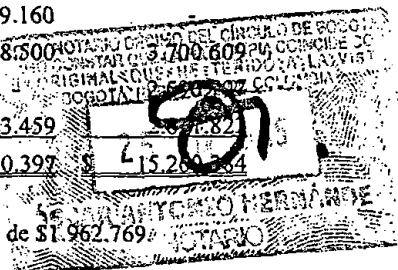
7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	\$ 80.905.991	\$ 80.905.991	\$ 80.905.991
Máquina y equipo en montaje (1)	44.909.147	31.890.397	15.260.384
Maq. y equipo, equipo de laboratorio	230.353.956	229.062.150	197.403.256
Equ. de ofic. computación y Comuni.	1.074.348	969.641	766.869
Construcciones y edificaciones	26.962.948	26.962.948	26.962.948
Acueductos, plantas y redes	83.351	83.351	83.351
Vías de comunicación	2.159.798	2.159.798	2.159.798
Flota y equipo de transporte	4.856.889	4.856.889	3.665.004
Depreciación	(30.008.878)	(21.429.130)	-
Deterioro	(931.800)	(931.800)	-
Total	<u>\$ 360.365.750</u>	<u>\$ 354.530.235</u>	<u>\$ 327.207.601</u>

(i) El siguiente es el detalle de la maquinaria y equipo en montaje:

Proyectos			
Construcción bodega Yotoco	10.216.441	9.884.513	3.186.636
Construcción bodega de mezclas simples	16.037.517	12.477.207	2.404.157
Torre de absorción	3.560.392	10.842	-
Pavimentación vías y parqueadero	1.115.353	1.108.085	506.363
Cambio enfriadores NICA 2	1.929.537	348.631	-
D & R. bines 1, 2 y 3	2.634.024	869.160	-
Maquinaria y equipo	2.468.770	2.468.500	2.468.500
Paletizadoras NPK	-	-	-
Otros	6.947.113	4.723.459	4.723.459
	<u>\$ 44.909.147</u>	<u>\$ 31.890.397</u>	<u>\$ 15.260.384</u>

El valor de los costos de los préstamos capitalizados durante el periodo de 2014 fue de \$1.962.769



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Repetir notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

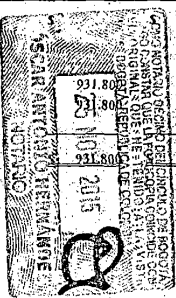


El movimiento del costo de propiedad, planta y equipo se detalla a continuación:

	Terrenos	Maquinaria y equipos en Montaje	Maquinaria y equipos de laboratorio	Equipo de oficina computación y comunicación	Construcciones y edificaciones	Acueductos, plantas y redes	Vías de comunicación	Flota y equipo de transporte	Total
Saldo 1/01/2014	\$ 80.905.991	\$ 15.260.384	\$ 197.403.256	\$ 766.869	\$ 26.962.948	\$ 83.351	\$ 2.159.798	\$ 3.665.004	\$ 327.207.601
Adiciones	-	38.114.068	372.314	206.536	-	-	-	1.314.485	40.007.403
Traslados	-	(21.484.055)	21.484.055	-	-	-	-	-	-
Bajas	-	-	(111.731)	(3.764)	-	-	-	(122.600)	(238.095)
Anticipos	-	-	2.886.696	-	-	-	-	-	2.886.696
Uso de anticipos	-	-	(12.110.271)	-	-	-	-	-	(12.110.271)
Adiciones de repuestos	-	-	311.739	-	-	-	-	-	311.739
Open C	-	-	18.826.092	-	-	-	-	-	18.826.092
Saldo 31/12/2014	\$ 80.905.991	\$ 31.890.397	\$ 229.062.150	\$ 969.641	\$ 26.962.948	\$ 83.351	\$ 2.159.798	\$ 4.856.889	\$ 376.891.165
Adiciones	-	13.210.833	180.830	104.707	-	-	-	-	13.496.373
Traslados	-	(192.083)	192.083	-	-	-	-	-	-
Anticipos	-	-	580.792	-	-	-	-	-	580.792
Adición de repuestos	-	-	338.101	-	-	-	-	-	338.101
Saldo 30/04/2015	\$ 80.905.991	\$ 44.909.147	\$ 230.353.956	\$ 1.074.348	\$ 26.962.948	\$ 83.351	\$ 2.159.798	\$ 4.856.889	\$ 391.306.431

El movimiento de la depreciación y el deterioro de propiedad, planta y equipo se detallan a continuación:

	Depreciación	Deterioro	Total
Saldo 1/01/2014	\$ 21.472.238	\$ -	\$ 21.472.238
Gastos por depreciación	(43.108)	-	(43.108)
Bajas	-	931.800	931.800
Deterioro	-	22.360.930	22.360.930
Saldo 31/12/2014	21.429.130	-	21.429.130
Gastos por depreciación	8.579.768	-	8.579.768
Saldo 30/04/2015	\$ 30.008.898	\$ -	\$ 30.008.898



101542.

523

8. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO



	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Corto plazo			
Moneda extranjera, intereses pagaderos mes vencido, Tasa base 0.8%	\$ 19.348.708	\$ 115.486.833	\$ 93.295.121
Leasing en moneda extranjera, intereses pagaderos mes vencido, Libor 2,5% y 4,02%	20.346	39.878	-
Moneda Extranjera, intereses pagaderos mes vencido, Tasa base 0.9%	-	11.934.445	5.491.466
Moneda extranjera, intereses pagaderos mes vencido, Libor + 1%	7.164.180	10.766.070	11.560.980
Moneda Local, DTF EA + 1.82%	-	16.000.000	-
Moneda Local, DTF TA + 1.70%	-	7.000.000	-
Moneda Local, DTF TA + 1.28%	-	9.000.000	6.000.000
Moneda Local, DTF EA + 1.25%	-	5.000.000	9.100.000
Moneda Local, DTF EA + 1.85%	-	10.000.000	9.350.000
Moneda Local, DTF TA + 2.85%	-	9.375.000	-
Leasing moneda local, intereses pagaderos mes vencido, DTF + 3.5% 3.2%	138.836	115.737	1.496.109
Moneda Local, DTF TV + 3.5%, 3.2% y 3.15%	-	15.000.000	14.333.333
Forward	7.852.768	489.229	354.937
Total Corto Plazo	\$ 34.524.838	\$ 210.207.192	\$ 150.981.946
Largo Plazo			
Moneda extranjera, intereses pagaderos mes vencido, Libor + 1%	\$ -	\$ -	\$ 8.670.735
Leasing moneda extranjera, intereses pagaderos mes vencido, Libor 2,5% y 4,02%	23.778.981	23.837.094	23.246.999
Moneda extranjera, intereses pagaderos mes vencido, Libor + 1.26% y 1.53% (1)	191.044.800	-	-
Leasing en moneda local, intereses pagaderos mes vencido, DTF + 3.5% 3.2%	211.142	251.419	390.597
Moneda Local, DTF TA + 2.85%	-	4.687.500	-
Moneda Local, DTF TV + 3.5%, 3.2% y 3.15%	-	48.300.000	63.166.667
Renting	1.675.998	1.809.407	1.705.661
Total Largo Plazo	216.710.921	78.885.420	86.180.659
Total Corto y Largo Plazo	\$ 251.235.759	\$ 289.092.612	\$ 237.162.605

(1) Ver Nota 14 de Casa Matriz, Partes Relacionadas y Vinculados Económicos



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para una exclusión de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SW

Nº 1542

(2) El siguiente cuadro refleja la conciliación entre el importe total de los pagos de arrendamiento mínimos futuros al corte del 30 de abril de 2015, y su valor presente.

Valor presente de los pagos mínimos futuros	\$ 25.825.303
Tasa de descuento	0,6635%
Ajuste a valor presente	4.160.315
Valor futuro de los pagos mínimos	\$ 29.985.618

Adicionalmente, el siguiente cuadro refleja el total de los pagos de arrendamiento mínimos futuros para cada uno de los siguientes periodos, y su valor presente al 30 de abril de 2015:

Leasing No.	Valor Presente	Pagos mínimos futuros			
		1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
180-089988	\$ 142.271	\$ 51.684	\$ 91.626	-	\$ 143.310
180-090000	98.103	34.374	61.151	-	95.525
180-091145	50.661	26.993	24.026	-	51.019
180-091146	148.936	51.243	98.662	-	149.905
5-400-138124	373.136	104.871	268.329	-	373.201
5-400-143392	316.578	81.782	234.853	-	316.635
5-400-149554	37.126	37.290	-	-	37.290
5-400-149574	29.187	29.324	-	-	29.324
5-400-149834	170.281	57.295	113.668	-	170.963
5-400-155553	163.592	44.447	120.014	-	164.461
5-400-162531	62.999	15.471	47.823	-	63.294
5-400-162789	86.095	20.987	65.403	-	86.393
120610	17.315	17.315	-	-	17.315
180-92802	329.696	118.554	211.142	-	329.696
500 Turbina	128.953	19.104	76.417	-	128.953
501 Generador	8.409	1.242	4.967	-	8.409
Proyecto Open	23.661.965	-	13.581.195	10.080.537	23.661.1727
Total	\$ 25.825.303	\$ 711.976	\$ 14.999.276	\$ 10.080.531	\$ 25.827.419

COPIA NOTARIO DECIMO DEL CHILE
MAY 13 2015
EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA VISTA
2000A REPUBLICA DE CHILE
OSCAR ANTONIO HERNANDEZ

Una descripción general de los contratos de arrendamiento financiero suscritos por la compañía es la siguiente:

Leasing No.	Opción de Compra
180-089988	96.120
180-090000	64.080
180-091145	17.425
180-091146	96.120
5-400-138124	176.472
5-400-143392	137.039
5-400-149554	24.729
5-400-149574	20.684



NO 1542

Leasing No.	Opción de Compra
5-400-149834	90.225
5-400-155553	74.760
5-400-162531	25.714
5-400-162789	35.126
120610	852
180-92802	4.834
999614	USD. 100

Los suscritos por la Compañía, no tienen pactadas cuotas contingentes. El vencimiento de las obligaciones a largo plazo en los años siguientes es así:

Año	Valor
2016	\$ 1.686.171
2017	3.465.022
2018	100.018.336
2019 en adelante	<u>111.541.392</u>
Total	<u>\$ 216.710.921</u>

9. PROVEEDORES

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Nacionales	\$ 8.980.079	\$ 15.356.003	\$ 10.335.338
Del Exterior	<u>2.656.749</u>	<u>36.144.399</u>	<u>26.552.563</u>
Total	<u>\$ 11.636.828</u>	<u>\$ 51.500.402</u>	<u>\$ 36.887.901</u>

Más del 80% de los proveedores y cuentas por pagar de la Compañía tienen edades que no superan los 90 días.

10. CUENTAS POR PAGAR

Costos y Gastos por pagar	\$ 27.629.380	\$ 21.399.898	\$ 15.252.294
Dividendos por pagar	41.471.388	42.558.163	11.727.336
Retención en la fuente y de IVA	3.334.705	2.584.138	3.334.915
Retención Industria y cio.	74.993	93.615	24.138
Retenciones y aportes de nómina	1.199.557	783.555	703.073
Otros pasivos y acreedores varios	<u>858.706</u>	<u>2.391.858</u>	<u>6.749.762</u>
Total	<u>\$ 74.568.729</u>	<u>\$ 69.811.227</u>	<u>\$ 27.791.518</u>

11. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Las disposiciones fiscales aplicables a la Compañía estipulan que:

La tarifa aplicable al impuesto sobre la renta para los años 2015 y 2014 es del 25% y el impuesto sobre la renta para la equidad - CREE es del 9%, respectivamente. Para los años 2015, 2014 y fecha de transición el pasivo de impuesto de renta se encuentra neteado en la cuenta de Anticipos de Impuestos y Aduanas Nacionales, en razón a que los anticipos tributarios y retenciones fueron superiores a la provisión de impuesto. Adicionalmente, para el año 2015, la Compañía debe liquidar



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



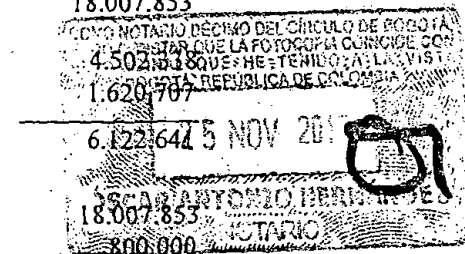
529

NO 1542

una sobretasa del CREE. La sobretasa estará sometida a un anticipo del 100% del valor de la misma, calculada sobre la base gravable del impuesto CREE sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior.

La conciliación entre la utilidad antes de impuestos y la renta líquida gravable por el periodo comprendido de enero a abril de 2015 es la siguiente:

	2015
Utilidad antes de impuestos	\$ 9.004.411
Más gastos no deducibles:	
Reversión de depreciación fiscal	1.651.382
Método de participación	5.922.360
Provisión contable de cartera	233.530
Gravámenes a los movimientos financieros	845.214
Impuesto de industria y comercio contable	1.601.106
Otros impuestos no deducibles	5.059
Impuestos asumidos	155.567
Gastos del exterior no deducibles	1.000.395
	<u>20.419.024</u>
Menos:	
Deducción 50% del 4*1000	422.607
Impuesto de industria y comercio pagado	1.622.163
Provisión fiscal de cartera	325.361
Renta líquida gravable impuesto de renta	<u>18.009.353</u>
Donaciones no deducibles impuesto para la Equidad CREE	1.500
Renta liquidada gravable CREE	<u>18.007.853</u>
Provisión para el impuesto sobre la renta ordinaria 25%	4.502.180
Provisión para el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE 9%	1.620.707
	<u>6.122.647</u>
Renta líquida gravable para cálculo de la sobretasa del impuesto para Equidad - CREE	
Valor no sujeto a sobretasa	
Renta líquida neta gravable para cálculo de la sobretasa del impuesto para Equidad - CREE	17.207.853
Provisión sobretasa para el impuesto para Equidad - CREE 5%	860.393
Impuesto de renta diferido por diferencias temporales	570.362
Ajuste al gasto	404
Provisión para impuesto	<u>\$ 7.553.800</u>





La conciliación de la tasa efectiva al corte del 30 de abril de 2015 es la siguiente:

Pérdida antes de impuestos	\$ 9.284.575	
Impuesto a tasa legal	3.620.984	39%
<i>Impuesto partidas permanentes:</i>		
Gastos del exterior no deducibles	1.000.395	10,77%
Impuestos asumidos y gastos no deducibles	160.626	1,73%
Gravamen movimientos financieros	422.607	4,55%
Otros gastos no deducibles y efectos por variación de tasa	<u>2.348.997</u>	<u>25,30%</u>
Subtotal	3.932.817	42%
Total gasto de impuesto de renta y CREE - Tasa efectiva	<u>\$ 7.553.800</u>	<u>81%</u>

A continuación se detalla la cuenta del activo anticipo de impuestos y contribuciones:

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Retención en la fuente (Renta)	\$ 1.803.936	\$ 8.974.386	\$ 8.482.833
Autoretenciones de CREE	3.189.075	2.015.181	
Saldo a favor a título de renta	6.202.219		
Saldo a favor de Iva	-	879.163	1.467.576
Total	<u>\$ 11.195.230</u>	<u>\$ 11.868.730</u>	<u>\$ 9.950.409</u>

El detalle de la cuenta de impuestos, gravámenes y tasas por pagar se detalla a continuación:

IVA	\$ 30.064	\$ -	\$ -
Impuesto de Industria y Cio	900.968	920.678	590.245
Impuesto a la riqueza	1.423.086	-	-
Impuesto para la Equidad - CREE	-	-	1.851.587
Total	<u>\$ 2.354.118</u>	<u>\$ 920.678</u>	<u>\$ 2.441.832</u>

Impuestos Diferidos - el detalle del impuesto diferido al corte del 30 de abril de 2015, 31 de diciembre y 01 de enero de 2014, es el siguiente:



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



529
Nº 1542

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Impuesto diferido activo	\$ 3.196.899	\$ 4.457.859	\$ 4.346.061
Impuesto diferido pasivo	(47.499.790)	(48.190.389)	(45.573.646)
Impuesto diferido neto	\$ (44.302.891)	\$ (43.732.530)	\$ (41.227.585)

El movimiento del impuesto de renta diferido es el siguiente:

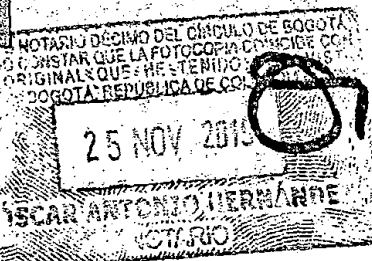
Saldo inicial	\$ (43.732.529)	\$ (41.227.585)	\$ (41.227.585)
Cargo al estado de resultado	(570.362)	(2.504.944)	-
Saldo final	\$ (44.302.891)	\$ (43.732.529)	\$ (41.227.585)

Impuesto diferido activo:

	Prop. planta y equipos	Pasivos	Otros activos	Otros pasivos	Total
Saldo 1/01/2014	\$ 114.921	\$ 1.688.753	\$ 2.432.283	\$ 110.104	\$ 4.346.061
Con cargo a:					
Resultados	244.265	709.043	(953.739)	112.229	111.798
Saldo a 31/12/2014	359.186	2.397.796	1.478.543	222.333	4.457.859
Con cargo a:					
Resultados	(6.798)	(661.427)	(723.975)	131.241	(1.260.959)
Saldo a 31/12/2014	\$ 352.388	\$ 1.736.369	\$ 754.568	\$ 353.574	\$ 3.196.899

Impuesto diferido pasivo:

	Prop. planta y equipos	Otros activos	Total
Saldo 1/01/2014	\$ 42.349.035	\$ 3.224.611	\$ 45.573.646
Con cargo a:			
Resultados	(1.659.634)	4.276.377	2.616.743
Saldo a 31/12/2014	40.689.401	7.500.988	48.190.389
Con cargo a:			
Resultados	(1.279.955)	589.356	(690.599)
Saldo a 31/12/2014	39.409.446	8.090.344	47.499.790





Repetir material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Su tarifa marginal corresponde a lo siguiente:



Ca138958861

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shirley Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

531

Nº 1542.

12. PROVISIONES

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Provisión de procesos jurídicos. (1)	\$ 125.774	\$ 125.774	\$ -

(1) Corresponde a demandas laborales en contra de la Compañía, cuya probabilidad de pérdida de acuerdo al concepto de los asesores jurídicos es probable.

13. OBLIGACIONES LABORALES

Salarios por pagar	\$ 195.909	\$ 185.109	\$ 179.331
Cesantías consolidadas	433.110	909.060	823.978
Intereses sobre cesantías	19.174	112.667	102.310
Prima de servicios	485.617	-	-
Vacaciones	1.856.043	1.085.758	1.183.879
Vacaciones extralegales	927.224	515.439	517.165
Prima de antigüedad	1.993.033	1.949.934	1.676.842
Prima extralegal	412.264	2.993	4.635
Subtotal	6.322.374	4.760.960	4.488.140
Pensiones de jubilación	3.463.474	3.473.162	3.425.024
Total	\$ 9.785.848	\$ 8.231.122	\$ 7.913.164

Pensiones de Jubilación - De acuerdo con un estudio actuarial efectuado por un profesional independiente, la Compañía actualiza el valor de su obligación con el personal jubilado y retirado voluntariamente, retirado sin justa causa, con rentas post-mortem vitalicias temporales. Los beneficios cubiertos por las reservas son la pensión mensual de jubilación, renta post-mortem, el auxilio de navidad y la mesada adicional de junio de cada año. 25 NOV 2015

Las obligaciones de la Compañía por este concepto a 30 de abril de 2015, 31 de diciembre y 1 de enero de 2014, han sido reconocidas a valor presente usando un interés técnico del 7.0% anual, respectivamente de conformidad con las disposiciones legales.

El número de personas cobijadas en estas obligaciones es de 17 y 24 para 2015 y 2014, respectivamente. Los pagos hechos a pensionados y cargados a los resultados por el periodo terminado el 30 de abril de 2015 y 2014, fueron de \$78.081 y \$325.280, respectivamente.

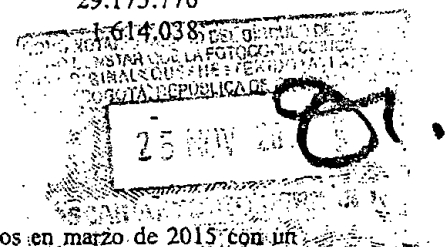


154

14. CASA MATRIZ, PARTES RELACIONADAS Y VINCULADOS ECONOMICOS

La Compañía celebró algunas transacciones con su casa matriz, partes relacionadas Y vinculados económicos. Un resumen de las principales transacciones es el siguiente:

	Abril 2015	Abril 2014
<u>Compras:</u>		
OFD Supply	\$ -	\$ 14.258.982
Yara Switzerland	159.128.619	-
YARA U.K.	58.964	-
Yara Industrial	36.815	-
Yara International S.A.S.	47.855.929	-
<u>Servicios:</u>		
Fertilización Liquida Ltda	-	17.328
Puerto Buenavista S.A.	508.056	440.257
OFD Comercial SAS	-	174.378
<u>Ventas:</u>		
Compañía Costarricense Del Café	6.406.646	8.951.200
Corporación Misti	-	4.194.674
Fertitec Panamá	2.987.935	2.182.055
YARA México	10.316.045	-
Yara Perú	11.184.435	-
Nutrientes Y Nitratos Quetzal S.A	992.707	-
Yara North América	68.482	-
Yara International S.A.S	1.974.119	-
Kronotiendas S.A.S.	226.815	-
OFD Comercial S.A.S.	21.667.475	29.173.776
Omagro México	-	1.614.038
<u>Préstamos recibidos de:</u>		
Yara Internacional ASA (1)	191.044.800	-
<u>Intereses pagados a:</u>		
Yara Internacional ASA	562.457	-



(1) Corresponde a dos préstamos con Yara Internacional ASA contratados en marzo de 2015 con un plazo de 5 y 3 años, pago de intereses semestrales y pago del crédito a término del contrato 10 de marzo de 2020 y 12 de marzo de 2018, respectivamente. (Ver Nota 8 Operaciones de financiamiento)

Los gastos reconocidos por concepto de sueldos a los funcionarios de la administración de la Compañía son los siguientes:

Sueldos y beneficios de la Administración	855.526	2.583.092
---	---------	-----------

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suñia Esq.
Dra. Rocío García C.



COPIA DE LA ACTA DE NOTARÍA
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NO 1542

Los saldos por cobrar a partes relacionadas y vinculados económicos son los siguientes:

Cuentas por cobrar	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
<u>En moneda nacional:</u>			
OFD Comercial	\$ 21.297.032	\$ 24.591.526	\$ 70.000.851
Kronotiendas S.A.S.	226.816	-	-
Puerto Buenavista	-	-	265.605
Yara Colombia S.A.S.	-	3.785.391	-
Administración	-	-	-
Subtotal	21.523.848	28.376.917	70.266.456
<u>En moneda extranjera:</u>			
Compañía Costarricense Del Café	11.238.680	12.835.268	-
Fertitec Panamá	7.268.600	5.174.872	3.844.854
Fertitec Costa Rica	2.427.797	2.432.271	20.675.448
Omagro Mx (Yara México)	192.570	47.848	1.467.041
Yara Brazil	-	806.680	-
Corporación Misti (Yara Perú)	203.303	5.350.347	198.874
Nutrientes Y Nitratos Q. S.A.	931.813	-	-
Yara North América Inc.	65.586	-	-
Subtotal	22.328.349	26.647.286	26.186.217
Total	\$ 43.852.197	\$ 55.024.203	\$ 96.452.673

Los saldos por cobrar a partes relacionadas y vinculados económicos son los siguientes:

Cuentas por pagar

En moneda nacional:

Yara Colombia S.A.S.

\$ 44.974.021

\$ 6.069.599

En moneda extranjera:

Yara Switzerland

155.049.419

Yara U.K.

59.216

Yara Industrial

36.972

Yara North América

1.524

Yara Internacional ASA

1.962

Yara Francia

81.487

Yara Italia

86.951

Fertillanos Ltda.

-

OFD Comercial S.A.S.

-

F S.A.S.

-

Puerto Buenavista S.A.

-

Fertilización Líquida Ltda.

-

Subtotal

155.317.531

33.264

121.445

130.085

12.145

3.133.969

36.968

295.780

154.709

3.608.947

Total

\$ 200.291.552

\$ 6.224.308

\$ 3.608.947



15. PATRIMONIO

Capital - El capital autorizado al 30 de abril de 2015, 31 de diciembre y 1 de enero de 2014, está conformado por 300.000.000 de acciones comunes con valor nominal de \$10 pesos, cada una, de las cuales 260.851.683 están suscritas y pagadas en esas fechas; de estas, 7.787.025 acciones son propias readquiridas.

Reservas -

Reserva Legal - La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

Reserva por disposiciones fiscales - Esta reserva se ha constituido para obtener deducciones tributarias por depreciación en exceso de depreciaciones contabilizadas. Según disposiciones legales, en la medida en que las depreciaciones posteriormente contabilizadas excedan, las solicitadas para efectos tributarios, se podrá reducir esta reserva mediante traslado a utilidades distribuíbles de valores iguales al 70% de dichos excedentes.

Reservas ocasionales - La Compañía posee reservas ocasionales para disposición del máximo órgano social en futuros periodos.

Reserva para readquisición de acciones - El 26 de septiembre de 2014, mediante acta No. 79 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó el traslado de reservas ocasionales a reserva para readquisición de acciones por 7.600.000, y se aprobó la readquisición de acciones de Buffalo Oil Sudamerica Ltda. Por \$7.424.189.

Dividendos Decretados - La Asamblea General de Accionistas en su reunión Extraordinaria de noviembre 25 de 2014, aprobó dividendo de \$188 por cada acción suscrita y pagada, pagadero en Diciembre de 2014 y Dividendos de \$154 por cada acción suscrita y pagada, pagaderos en noviembre de 2015.

16. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Ingresos por venta de:

	Abril 2015	Abril 2014
Sustancias químicas básicas	\$ 20.343.099	\$ 23.687.496
Abonos y compuestos de nitrógeno	254.385.304	200.434.204
Otros (1)	78.479	299.846
Total	\$ 274.806.882	\$ 224.421.546

(1) Obedece principalmente a servicios satelitales complementarios a la venta de fertilizantes y corresponden al estudio de suelos con el fin de determinar dónde se requiere más fertilizantes.



NO 15



Notaría Decima de Bogotá
Notario Oscar Antonio Hernández G.
Notaría Decima de Bogotá



NO 1542.

535

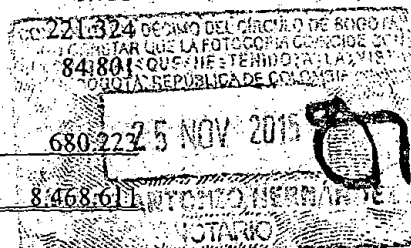
17. COSTO DE VENTAS

Costos por venta de:

Sustancias químicas básicas	\$ 23.403.515	\$ 19.512.163
Abonos y compuestos de nitrógeno	210.389.199	164.063.024
Otros	315.752	1.220.635
Total	<u>\$ 234.108.466</u>	<u>\$ 184.795.822</u>

18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

	Abril 2015	Abril 2014
Gastos de personal	\$ 4.189.589	\$ 3.410.215
Honorarios	1.104.690	930.780
Impuestos (1)	3.902.840	1.890.969
Arrendamientos	228.980	165.996
Contribuciones y afiliaciones	154.820	252.726
Seguros	15.604	12.717
Servicios	850.930	744.898
Gastos legales	75.682	5.294
Mantenimiento y reparaciones	25.798	59.943
Adecuaciones e instalaciones	7.818	8.725
Gastos de viaje	357.101	
Depreciaciones	88.538	
Amortizaciones	29.804	
Diversos	1.974.541	
Total	<u>\$ 13.006.735</u>	<u>\$ 8.468.611</u>



(1) Para el año 2015, corresponde principalmente al impuesto a la riqueza por valor de \$1.423.086 e impuesto predial de los predios de propiedad de la compañía vigencia 2015 por valor de \$1.555.157. Para el año 2014 corresponde principalmente a impuesto predial vigencia 2014 por valor de \$1.464.746.

19. GASTOS DE VENTAS

	Abril 2015	Abril 2014
Gastos de personal	\$ 2.685.030	\$ 2.601.388
Honorarios	106.469	90.640
Impuestos	1.590.650	1.274.904
Arrendamientos	8.000	101.818
Contribuciones y afiliaciones	46.665	20.909
Seguros	62.050	130.502
Servicios	10.462.505	8.452.371
Gastos legales	986	910



Abril 2015

Abril 2014

Mantenimiento y reparaciones	35.170	38.051
Adecuaciones e instalaciones	705	-
Gastos de viaje	355.328	349.794
Depreciaciones	221.073	267.715
Amortizaciones	3.493	88.181
Diversos	259.055	1.361.120
Total ¹	\$ 15.837.179	\$ 14.778.303

20. OTROS INGRESOS (GASTOS)

Ingresos

Recuperaciones	\$ 460.805	\$ 139.938
Servicios	2.500.137	1.525.883
Arrendamientos	99.690	68.720
Utilidad en venta y retiro de bienes	67.726	-
Indemnizaciones	-	630
Diversos	63.900	11.104
Otras ventas	7.077	62.056
Total ingresos	3.199.335	1.808.331

Gastos

Pérdida en venta de activos fijos	13.925	35.044
Gastos extraordinarios	729.077	638.537
Diversos	378.645	238.039
Total gastos	1.121.647	911.614
Total ingresos (gastos) neto	\$ 2.077.688	\$ 896.717

21. INGRESOS Y GASTO POR INTERESES

Ingresos por intereses	\$ 133.429	\$ 142.552
Gastos por intereses	\$ 3.151.542	\$ 3.096.570

22. EFECTO ACUMULADO NETO DE LA DIFERENCIA EN CAMBIO

Ingresos por diferencia en cambio	\$ 27.323.857	\$ 4.884.666
Gastos por diferencia en cambio	(16.632.956)	(6.640.165)
Total	\$ 10.690.901	\$ (1.755.499)



NO 1542

574

23. EFECTO ACUMULADO NETO DE LA DIFERENCIA EN CAMBIO

Ingresos por diferencia en cambio	\$ 759.867	\$ 2.772.746
Gastos por diferencia en cambio	(7.438.074)	(2.842.548)
Total	\$ (6.678.207)	\$ (69.802)

24. PARTICIPACION NETA METODO DE PARTICIPACIÓN

	Abril 2015	Abril 2014
Ingresos por método de participación	\$ 42.380	\$ -
Gastos por método de participación	(5.964.740)	(2.815.355)
Total	\$ (5.922.360)	\$ (2.815.355)

25. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La NIIF 9 emitida inicialmente en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. Fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja, y en noviembre de 2013 para incluir nuevos requerimientos generales para contabilidad de coberturas. Las últimas modificaciones a la NIIF 9 fueron emitidas en julio de 2014 principalmente para incluir a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas para los requerimientos de clasificación y medición al introducir la categoría de medición de valor razonable a través de otros resultados integrales' ("FVTOCI", por sus siglas en inglés) para algunos instrumentos simples de deuda.

Los principales requerimientos de la NIIF 9 se describen a continuación:

La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que estaban dentro del alcance de IAS 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, sean medidos posteriormente a costo amortizado o a valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante la cobranza de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales para los activos financieros que dan origen a fechas específicas para pagos únicamente de principal e intereses del monto principal, son medidos a FVTOCI. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo NIIF 9, las compañías pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente reconocidos en la (pérdida) utilidad neta del año.

En cuanto a los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la NIIF 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el

reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo que sea necesario en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en los resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo no se reclasifican posteriormente al estado de resultados.



En relación con el deterioro de activos financieros, la IAS 39 vigente en la adopción por Colombia, requiere sea utilizado el modelo de pérdidas crediticias incurridas. El modelo de pérdidas crediticias incurridas requiere que la entidad reconozca en cada periodo de reporte las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.

La Administración de la Entidad no anticipa que la aplicación de la NIIF 9 pueda tener un impacto importante en los montos reportados con respecto a los activos y pasivos financieros de la Entidad. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de dicho efecto hasta que se haya completado una revisión detallada.

a. Objetivos de la administración del riesgo financiero

La función de Tesorería de la Entidad ofrece servicios a los negocios, coordina el acceso a los mercados financieros nacionales e internacionales, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones de la Entidad a través de los análisis de flujos de caja mensuales, los cuales analizan las exposiciones del riesgo cambiario.

La Entidad busca minimizar los efectos de este riesgo utilizando instrumentos financieros derivados para cubrir las exposiciones de riesgo. El uso de los derivados financieros se rige por lineamientos de casa matriz, los cuales proveen principios escritos sobre el riesgo cambiario y los límites de cobertura que deben ser aplicados por la compañía.

La Entidad suscribe o negocia instrumentos financieros derivados de negociación y registra sus variaciones en el Estado de Resultados.

Con respecto al riesgo de tasa de interés, el área de tesorería realiza un seguimiento a las tasa de interés DTF y Libor, y dada la poca volatilidad de las mismas, se determinó que durante el 2014 y lo corrido del 2015, no se deben realizar contrataciones de instrumentos financieros derivados para mitigar este riesgo. Sin embargo, en septiembre de 2015 se vence un swap contratado desde marzo de 2009.

b. Riesgo de mercado

Las actividades de la Entidad lo exponen principalmente a riesgos financieros de cambios en los tipos de cambio y tasas de interés. La Entidad suscribe instrumentos financieros derivados para manejar su exposición al riesgo cambiario y riesgo de tasa de interés, que incluyen:

Contratos forward de compra moneda extranjera para cubrir el riesgo cambiario que surge del análisis mensual de los flujos de caja en dólares, y Swaps de las tasas de cambio para mitigar el riesgo la variación de tasa de cambio de un crédito en USD.

Las exposiciones al riesgo del mercado se valúan mediante un análisis de sensibilidad mensual, usando un informe interno llamado Currency sensitivity template, elaborado por el área de tesorería de la compañía y enviado al área de Tesorería de la compañía Matriz.



579
Nº 1542.

c. *Administración del riesgo cambiario*

La Entidad realiza transacciones denominadas en moneda extranjera; en consecuencia se generan exposiciones a fluctuaciones en el tipo de cambio. Las exposiciones en el tipo de cambio son cubiertas utilizando contratos forward de compra de moneda extranjera (USD).

Los activos y pasivos expuestos al tipo de cambio USD/COP corresponden a cuentas por cobrar a clientes del exterior, cuentas por pagar a proveedores del exterior y obligaciones financieras. A continuación se relaciona el valor de expuesto de cada rubro:

Cifras	30/04/2015	31/12/2014	01/01/2014
Cuentas por Cobrar a Clientes del Exterior	22.328.349	26.647.286	26.186.217
Cuentas por Pagar a Proveedores del Exterior	157.974.280	36.299.108	30.161.510
Obligaciones Financieras del Exterior	241.495.851	162.180.057	132.761.410

- Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

La Entidad debe reportar a casa matriz sus Estados Financieros en dólares, por tanto, el análisis de exposición se realiza con respecto al Peso Colombiano (COP).

La sensibilidad de la exposición a la tasa de cambio, que está incluido dentro del reporte de *Currency sensitivity template*, se realiza sobre la exposición proyectada de los siguientes doce (12) meses de los saldos del inventario y las cuentas por cobrar; y de las cuentas operacionales del Estado de Resultados, los cual representa la evaluación de la administración sobre la exposición total en las tasas de cambio.

- Contratos forward de moneda extranjera

La Entidad suscribe contratos *forward* de moneda extranjera para cubrir pagos y cobros específicos en moneda extranjera. El límite de cobertura país asignado por casa matriz corresponde a doce millones de dólares, los cuales son consolidados entre las tres compañías de Yara Internacional en Colombia.

La siguiente tabla detalla los contratos *forward* de moneda extranjera vigentes al final del periodo sobre el que se informa:

Contratos Forwards de:	Tipo de cambio promedio (USD/COP)		Valor nominal (cifras en USD)	
	01/01/14	30/04/15	01/01/14	30/04/15
Compra de divisas	1,918,83	2,621.80	43,000	30,000
Venta de divisas	1,928,20	-	8,000	-

Al 31 de diciembre de 2014, la compañía no tenía contratos forwards vigentes.

NO 15



Contratos Swap de moneda extranjera

Al 30 de abril de 2015, se encuentra vigente un Cross Currency SWAP contratado el 15 de marzo de 2009 para mitigar el efecto de un crédito en USD, el intercambio de flujos trimestrales consiste en la conversión del crédito en USD indexado a una tasa Libor en un crédito en pesos a tasa fija.

Los saldos de cada una de las posiciones es el siguiente:

Posición Tasa	Moneda	Tasa	01/01/2014	01/12/2014	30/04/2015
Variable (Derecho)	Miles				
-Miles USD	USD	Libor + 3%	10,500	4,500	3,000
Fija (Obligación) -	Miles				
Miles COP	COP	2,35%	24.360.000	10.440.000	6.960.000

d. Administración del riesgo de tasa de interés

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a las obligaciones financieras de largo plazo contratadas a tasas de interés variables: DTF y Libor. El área de tesorería realiza un seguimiento a la volatilidad de las tasas y durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2014 a la fecha de este informe, no se consideró necesario contratar instrumentos financieros derivados para mitigar este riesgo.

A continuación se relaciona el valor de expuesto por tipo cada tasa de referencia:

	Moneda	01/01/2014	31/12/2014	30/04/2015
Obligaciones Financieras indexadas a DTF	Miles COP	79.386.706	77.753.257	347.010
Obligaciones Financieras indexadas a Libor	Miles USD	16,856	14.470.227	92.966

c. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la empresa. La empresa ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La empresa no se basa únicamente en consideraciones financieras o calificaciones de riesgo de otras entidades, cada caso es estudiado individualmente de forma que siempre se salvaguarde los intereses económicos de la empresa y se minimice al máximo el riesgo de impago de cartera. Las solicitudes de crédito de los clientes son clasificadas de acuerdo con las unidades de negocio establecidas por la empresa. La exposición de crédito es controlada por los cupos establecidos a cada cliente según el estudio que se realiza basado en la información cualitativa y cuantitativa de los deudores, así como también la calidad y cobertura de las garantías que están dispuestos a entregar. El comité de crédito y cartera es el que decide sobre las propuestas de crédito de los clientes.

d. Administración del riesgo de liquidez

La Tesorería tiene la responsabilidad final de la administración del riesgo de liquidez, ha establecido un marco apropiado para la administración de este riesgo en la gestión del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez, por lo que la compañía mantiene suficientes niveles de efectivo y líneas de crédito

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



541
Nº 1542

disponibles. A abril 30/2015 los activos corrientes de la compañía exceden ampliamente sus pasivos corrientes. En el caso que la compañía no cuente, en un momento determinado, con los recursos necesarios para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo, puede conseguir préstamos a corto y mediano plazo a tasas de mercado debido a su solvencia económica que le permiten contar con líneas de crédito aprobadas.

e. Instrumentos financieros derivados

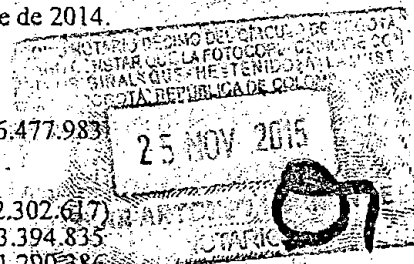
La empresa suscribe instrumentos financieros derivados para manejar su exposición a los riesgos de la tasa de cambio en moneda extranjera, los cuales son forwards non-delivery de compra sobre divisas y swaps. Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se suscribe el contrato del derivado y posteriormente son medidos nuevamente a su valor razonable al final del periodo sobre el cual se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en ganancias o pérdidas inmediatamente.

25. EXPLICACIÓN DE LA TRANSICIÓN A NIF

La fecha de transición a las NIF es el 1 de enero de 2014. En la preparación de los primeros estados financieros bajo NIF, se han aplicado las reglas de transición a las cifras reportadas previamente de conformidad con COLGAAP. Como se describe en la Nota 1 a los estados financieros, la Entidad ha aplicado las exenciones obligatorias y ha elegido ciertas opciones de adopción por primera vez de conformidad con la IFRS 1. Las siguientes conciliaciones proporcionan la cuantificación de los efectos de transición y el impacto en el capital contable a la fecha de transición del 1 de enero de 2014 y al 31 de diciembre de 2014, y en la utilidad neta y flujos de efectivo por el año de transición que termina el 31 de diciembre de 2014.

a. Conciliación del capital contable

Total capital contable bajo COLGAAP 31 de diciembre de 2013		\$	386.477.983
Ajuste de inventarios	a)		(2.302.617)
Ajuste a propiedad, planta y equipo	b)		183.394.835
Ajuste a cuentas por cobrar	c)		1.290.386
Ajuste inversiones	d)		5.755.691
Ajuste impuesto diferido debito	e)		1.495.322
Ajuste impuesto diferido crédito	f)		(43.801.637)
Ajuste cargo diferido	g)		(597.574)
Prima de antigüedad con calculo actuarial de a diciembre de 2013	h)		(1.676.842)
Ajuste calculo actuarial bajo NIIF	i)		(213.243)
reconocimiento leasing	j)		209.701
Reconocimiento derivados financieros	k)		562.321
Ajuste valorizaciones	l)		(186.511.011)
Total capital contable bajo NIF 01 enero 2014		\$	<u>344.083.315</u>





REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría pública para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca138958855

Total capital contable bajo COLGAAP a 30 de abril de 2014

\$ 386.450.390

Ajuste de inventarios	a)	(2.302.617)
Ajuste a propiedad, planta y equipo	b)	183.394.835
Ajuste a cuentas por cobrar	c)	1.290.386
Ajuste inversiones	d)	5.771.053
Ajuste impuesto diferido debito	e)	1.495.322
Ajuste impuesto diferido crédito	f)	(43.801.637)
Ajuste cargo diferido	g)	(597.574)
Prima de antigüedad con calculo actuarial de a diciembre de 2013	h)	(1.676.842)
Ajuste calculo actuarial bajo NIIF	i)	(213.243)
Reconocimiento leasing	j)	209.701
Reconocimiento derivados financieros	k)	562.323
Ajuste valorizaciones	l)	(186.498.780)
Utilidad del periodo NIIF	l)	4.134.257

Total capital contable bajo NIF al 30 de abril de 2014

\$ 348.217.572

Total capital contable bajo COLGAAP a 31 de diciembre de 2014

\$ 306.554.957

Ajuste de inventarios	a)	(2.302.617)
Ajuste a propiedad, planta y equipo	b)	183.394.835
Ajuste a cuentas por cobrar	c)	1.290.386
Ajuste inversiones	d)	7.520.472
Ajuste impuesto diferido debito	e)	1.495.322
Ajuste impuesto diferido crédito	f)	(43.801.637)
Ajuste cargo diferido	g)	(597.574)
Prima de antigüedad con calculo actuarial de a diciembre de 2013	h)	(1.676.842)
Ajuste calculo actuarial bajo NIIF	i)	(213.243)
Reconocimiento leasing	j)	209.701
Reconocimiento derivados financieros	k)	562.323
Ajuste valorizaciones	l)	(188.642.194)
Diferencia en utilidad	m)	1.110.979
Otros		34.712

Total capital contable bajo NIF al 31 de diciembre de 2014

\$ 264.939.580

Explicación de los principales impactos en el Patrimonio Contable a 01 de enero de 2014, por la adopción de las NIF en las políticas contables de la entidad:

- a) Obedece al deterioro de inventario, el cual era calculado bajo COLGAAP, comparando el precio promedio de venta del mes actual Vs el costo promedio de producto terminados al cierre de cada mes, sin descontar los gastos de ventas. De acuerdo a la NIC 2, Inventarios, para la transición a NIIF, la Compañía calculó el deterioro de inventarios comparando el precio de venta del mes de enero de 2014, menos los gastos de ventas (VNR) Vs el costo de los productos terminados a 01 de enero de 2014, donde los precios de ventas fueron suministrados por el área comercial de la compañía.



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Suyris y Sueña Esq.
Dra. Rocío García C.

NO 1542.

543

- b) De acuerdo con la NIC 16, Inmueble, maquinaria y equipo, la entidad determinó para los terrenos, construcciones y edificaciones, maquinarias y equipos, equipos de cómputos, muebles y enseres, vías de comunicación y equipos de transporte considerar su valor razonable a través de avalúos por peritos independientes; y se modificó el método de depreciación para ciertos rubros de propiedad, planta y equipo para depreciar por separado los componentes significativos.
- c) La Compañía bajo COLGAAP calculaba la provisión de cartera con base en la siguiente información:
Cartera > a 90 días provisión del 50%
Cartera > a 180 días provisión del 100%

Bajo NIF, la compañía, en asocio con el Área Jurídica realizó un análisis para cada una de las partidas del detalle de las cuentas por cobrar, con el fin de determinar el porcentaje de recuperabilidad de las mismas, calculando deterioro solo para aquellas partidas cuyo porcentaje de recuperabilidad es 0 y no exista una garantía real que respalde la deuda.

- d) Obedece a la eliminación de los ajustes por inflación de las inversiones al igual que la valorización de dichas inversiones registradas a 31 de diciembre de 2013.
- e) La Compañía reajustó los impuestos diferidos conforme a la IAS 12, Impuesto a la Utilidad, utilizando el valor en libros de los activos y pasivos reconocidos bajo NIF.
- f) La Compañía reajustó los impuestos diferidos conforme a la IAS 12, Impuesto a la Utilidad, utilizando el valor en libros de los activos y pasivos reconocidos bajo NIF.
- g) La Compañía ajustó los cargos diferidos por concepto de mantenimiento en planta de amoniaco, debido a que no cumple con los parámetros establecidos para registrar activos intangibles de acuerdo con la NIC 38 Activos intangibles.
- h) Los empleados de Yara Colombia S.A., tienen derecho al pago de una Prima de Antigüedad, la cual fue reconocida basado en la NIC 19, Beneficio de empleados.
- i) La Compañía registra como obligaciones laborales las pensiones de jubilación de sus ex trabajadores, pasivo que fue registrado para el balance de apertura de acuerdo al cálculo actuarial realizado bajo los parámetros establecidos por la NIC 19, Beneficios a empleados.
- j) Bajo COLGAAP, los cánones mensuales derivados de los contratos de Renting de Vehículos, eran registrados contra el estado de resultados. Para el Balance de Apertura, la compañía registró dichos contratos de acuerdo a la NIC 17, Arrendamientos, reconociendo un activo por el costo histórico de los vehículos y un pasivo, correspondiente a los cánones pendientes por pagar.
- k) Obedece al registro de los forward poseídos por la Compañía, los cuales fueron registrados de acuerdo a la NIC 39, Instrumentos financieros - Reconocimiento y Medición y NIC 32, Instrumentos financieros - Presentación.



- l) Para el balance de apertura la compañía eliminó los valores registrados en el patrimonio por concepto de Superávit por Valorizaciones de Propiedad, Planta y Equipo e Inversiones.
- m) Ver explicación en la conciliación entre la utilidad contable COLGAAP Vs utilidad contable NIF.

Las diferencias presentadas en el Patrimonio Contable a 30 de abril y 31 de diciembre de 2014, corresponden principalmente a las detalladas anteriormente. Por lo tanto no serán explicadas.

b. Conciliación del utilidad contable COLGAAP Vs NIF

Utilidad neta bajo COLGAAP a 31 de Diciembre de 2014

\$ (13.682.875)

Depreciación	a)	(625.232)
Costo de amortización de diferidos	b)	(3.473.401)
Costo de deterioro de inventario	c)	152.175
Costo por diferencia de valoración del inventario promedio Vs fifo	d)	(360.508)
Impuesto de renta diferido	e)	1.330.275
Gasto de valoración de inversiones	f)	2.366.941
Gasto provisión de deudores COLGAAP	g)	56.592
Gasto de arriendo de Renting vehículo	h)	(255.808)
Calculo actuarial pensiones	i)	142.523
Calculo actuarial prima de antigüedad	j)	270.092
Otros		714.629

Utilidad neta bajo NIF año a 31 de diciembre de 2014

\$ (14.793.853)

Utilidad neta bajo COLGAAP a 30 de Abril de 2014

\$ (6.222.350)

Depreciación	a)	432.324
Costo de amortización de diferidos	b)	(940.408)
Impuesto de renta diferido	c)	768.860
Gasto de valoración de inversiones	d)	31.129
Gasto provisión de deudores COLGAAP	e)	(46.751)
Gasto de arriendo de Renting vehículo	f)	(28.679)
Gasto de administración impuesto a la propiedad	g)	975.617
Otros		896.001

Utilidad neta bajo NIF a 30 de abril de 2014

\$ (4.134.257)

Explicación de los principales impactos en la Utilidad Contable a 31 de diciembre de 2014 por la adopción de las NIF en las políticas contables de la entidad.



PAPEL NOTARIAL PARA USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL



545
Nº 1542.

- a. Corresponde a que la Compañía bajo COLGAAP, calculaba la depreciación de sus activos utilizando el método de línea recta, con tasas de depreciación anuales establecidas por las normas fiscales, las cuales se detallan a continuación:

- Construcciones y edificaciones 5%
- Maquinaria y Equipo 10%
- Muebles y enseres 10%
- Equipos de cómputos 20%
- Equipos de transporte 20%

Bajo NIF, las tasas de depreciación establecidas por la Compañía fueron determinadas con base en los años en que se espera utilizar los activos, de acuerdo a los avalúos técnicos realizados por peritos independientes.

- b. Diferencia originada debido a que bajo COLGAAP, la compañía amortiza los cargos diferidos correspondientes a los mantenimientos realizados en la planta de amónico. Bajo NIF, los cargos diferidos registrados por dicho concepto fueron ajustados en el balance de apertura contra la cuenta de efectos por conversión. Ver literal g) en explicaciones de la conciliación del patrimonio COLGAAP Vs NIF.

- c. La diferencia presentada en el cálculo del deterioro se encuentra justificada en el literal a) de la conciliación del patrimonio COLGAAP Vs NIF.

- d. Bajo COLGAAP la compañía valora sus inventarios mediante el método de costo promedio ponderado. Bajo NIF los inventarios de la Compañía son valorados mediante el método FIFO.

- e. Ver explicación en de la diferencia en los literales e) y f) de la conciliación del patrimonio COLGAAP Vs NIF.

- f. Diferencia presentada debido a que bajo COLGAAP la compañía actualizaba mensualmente el valor de sus inversiones aplicando el método de participación en las variaciones de las ventas de patrimonio de las subordinadas y/o asociadas al igual que en los resultados de cada periodo contable (utilidad o pérdida del ejercicio), reconociendo para el primer caso, un mayor o menor valor de la inversión contra la cuenta de Superávit por Valorizaciones, y para el segundo caso, reconocía un ingreso o un gasto contra un mayor o menor valor de la inversión.

Bajo NIF, la Compañía mensualmente aplica el método de participación patrimonial sobre los resultados de las subordinadas y/o asociadas al cierre de cada periodo, reconociendo un ingreso o gasto contra un mayor o menor valor de la inversión.

- g. Corresponde a la diferencia presentada al cambio en los parámetros para calcular el deterioro de cartera Bajo COLGAAP Vs NIF, el cual está explicado en el literal c) de la conciliación del patrimonio COLGAAP Vs NIF.

- h. Ver explicación de esta partida en el literal j) de la conciliación del patrimonio COLGAAP Vs NIF.

- i. Diferencia presentada debido al reconocimiento de la prima de antigüedad de acuerdo a la NIC 19, Beneficios a empleados. Ver literal i) de la conciliación del patrimonio COLGAAP Vs NIF.

- j. Diferencia presentada debido al ajuste del cálculo actuarial, de acuerdo con la NIC 19, Beneficios a empleados. Ver literal i) de la conciliación del patrimonio COLGAAP Vs NIF.

Nº 154



26. CONTRATOS

El siguiente es el detalle de los contratos más relevantes de Yara Colombia S.A., a 30 de abril de 2015.

- a. Contrato suscrito el 01 de Noviembre de 2006 entre Bancolombia Panamá y Yara Colombia S.A., cuyo objeto es el arrendamiento de equipos para la planta norte. El valor del contrato es de USD \$9.965.966,88 y su fecha de finalización es el 01 de enero de 2022.
- b. Contrato suscrito el 25 de agosto de 2012 entre Seguridad Atlas Ltda y Yara Colombia S.A., cuyo objeto es la prestación de servicio de vigilancia privada en las instalaciones del contratante.
El valor del contrato es de \$57.857 mensuales más IVA, el cual será ajustado a partir del 01 de enero de cada año en el mismo porcentaje de aumento que establezca la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; El contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales, en caso que ninguna de las partes de aviso a la otra su intención de no prorrogar.
- c. Contrato suscrito el 12 de mayo de 2014 entre Microminerales S.A.S. y Yara Colombia S.A., cuyo objeto es el suministro entre 35.000 y 60.000 toneladas anuales aproximadamente de Carbonato de Calcio Malla 50. El valor del contrato es de \$4.927.000. La duración del contrato será de dos años, contados a partir del 19 de mayo de 2014, hasta el 18 de mayo de 2016.
- d. Contrato suscrito el 01 de junio de 2006 entre Promigas y Yara Colombia S.A., cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de gas natural. El precio de este contrato estará sujeto a los precios de mercado. La fecha de finalización del mismo es 30 de noviembre de 2015.
- e. Contrato suscrito el 01 de enero de 2003 entre Sipor Ltda y Yara Colombia S.A., cuyo objeto es el transporte de materias primas al granel, transporte de producto terminado al granel, transporte de producto empacado hacia los sitios de arrume y transporte de producto hasta los camiones para ser despachados, por valor de \$1.922.000.
El contrato tendrá una vigencia indefinida, pero cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento dando aviso por escrito a la otra con un mes de antelación.
- f. Contrato suscrito entre Chevron Petroleum Company y Yara Colombia S.A., cuyo objeto es el suministro de gas bajo la modalidad en firme, por valor de US \$4,98 MBTU. La fecha de finalización de dicho contrato es el 30 de noviembre de 2015.

25 NO 2015



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial.



YARA COLOMBIA S.A. Y YARA INTERNACIONAL S.A.S.
Estados de Resultados Fusionados
Periodo intermedio al al 30 de abril de 2015
(Expresados en miles de pesos)



NO 154



03/08/2015 10392TOISCIOSTATE
República de Colombia

Suplet notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ingreso de actividades ordinarias
 Costo directo de venta
 Costo indirecto de fabricación
 Utilidad bruta

\$ 327,576,340
 (199,486,991)
 (79,126,334)
 48,963,015

Gastos operacionales (nota 24):
 Gastos de ventas
 Gastos de administración
 Total gastos de operación
 Utilidad de operación

(18,097,048)
 (20,516,291)
 (38,613,339)
 10,349,676

Otros ingresos (gastos) - neto
 Gastos por intereses
 Ingresos por intereses
 Efecto acumulado neto de la diferencia en cambio
 Efecto de valuación neto de instrumentos financieros
 Participación en los resultados de compañías asociadas

1,816,071
 (8,453,676)
 1,317,139
 10,690,901
 (6,678,207)
 (5,908,044)

Utilidad antes de impuesto de renta
 Impuesto de Renta y Cree
 Impuesto diferido

3,133,860
 7,994,524
 570,362

Utilidad neta del periodo
 Otros resultado integral
 Ganancia neta
 Resultado neto por acción, en pesos

(5,431,026)
 553,588

\$ (4,877,438)
 NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA
 GINALES QUE HEPTENILLO A LA VIST
 OGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA
 25 NOV 2015
 ALBERTO MENDOZA MANTILLA
 Contador
 T. P. 11769 - T

[Signature]
 José Leopoldo Gonzalez
 Representante Legal

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dra. Rogio Garcia C.

№ 1542.

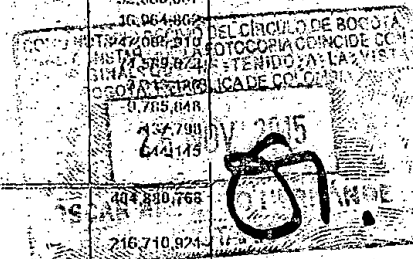
YARA COLOMBIA S.A. Y YARA INTERNATIONAL S.A.S.

ESTADOS SITUACION FINANCIERA AGREGADOS

AL 30 DE ABRIL DE 2015

(Expresados en miles de pesos colombianos)

BALANCE GENERAL				
	YARA COLOMBIA S.A.	YARA INTERNATIONAL S.A.S.		AGREGADO
Activo Corriente				
Efectivo y equivalentes	19,471,723	1,368,302		20,840,025
Instrumentos financieros C.F.	0	3,754		3,754
Cuentas por cobrar	108,956,651	23,009,826		131,966,477
Otras cuentas por cobrar	6,084,907			6,084,907
Anticipos de impuestos	11,195,230			11,195,230
Vinculados y partes relacionadas	43,852,197	50,427,052		94,279,249
Inventarios - Neto	272,472,111	323,397		272,795,508
Otros activos financieros corrientes	281,302			281,302
Gastos pagados por anticipado	1,125,273	163,915		1,289,188
Total Activo Corriente	463,439,394	75,296,246		538,735,640
Otros activos				
Otras cuentas por cobrar - Largo plazo	298,858			298,858
Inversiones en acciones	18,987,791	454,743		19,442,534
Propiedades de inversión	17,101,800			17,101,800
Propiedades, planta y equipo, neto	360,365,750	23,737,694		384,103,444
Intangibles neto	0			0
Impuestos diferidos	3,196,699	2,941,400		6,138,299
Otros activos, neto	498,097	81,534		579,631
Total Activo	863,828,589	102,511,617		966,400,206
Pasivos y patrimonio de los accionistas				
Activo circulante				
Operaciones de financiamiento corto plazo	34,524,838	17,835,169		52,360,007
Inventarios	11,636,628	5,320,034		16,956,662
Vinculados y partes relacionadas	200,291,552	46,794,358		247,085,910
Cuentas por pagar	74,588,729	20,343		74,609,072
Impuestos, gravámenes y Tigras	2,354,110,00	959,000		2,355,069,000
Obligaciones laborales	9,785,848			9,785,848
Provisiones y contingencias	125,774	12,024		137,798
Ingresos recibidos por anticipado	0	644,145		644,145
Total Pasivo Corriente	333,287,687	71,593,081		404,880,768
Operaciones de financiamiento largo plazo				
Cuentas por pagar	216,710,921	0		216,710,921
Obligaciones laborales	0			0
Pasivos por impuestos diferidos	47,499,790	4,446,070		51,946,660
Total Pasivo	597,498,398	76,039,151		673,538,349
Patrimonio de los accionistas				
Capital Social	2,608,517	4,842,549		7,451,066
Superavit de capital	5,302,917			5,302,917
Reserva Legal	1,304,258	2,421,775		3,726,033
Otros reservas	74,180,609	9,501,555		83,682,164
Reserva Ocasional				0
Revalorización del patrimonio				0
Resultado integral	1,450,611	(6,328,049)		(4,877,438)
Resultados de ejercicios anteriores				0
Ucciones por convergencia	181,535,279	16,034,336		197,569,615
Total del patrimonio de los accionistas	266,390,191	26,471,566		292,861,757
Total de los Pasivos y Patrimonio	863,828,589	102,511,617		966,400,206



6.



03/09/2015 103911SCIOSA3EOT
República de Colombia

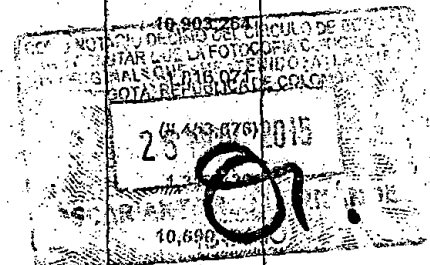
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



YARA COLOMBIA S.A. Y YARA INTERNATIONAL S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS
AL 30 DE ABRIL DE 2015
(Expresados en miles de pesos colombianos)



ESTADO DE RESULTADOS	abr-15		
	YARA COLOMBIA S.A.	YARA INTERNATIONAL S.A.S.	AGREGADO
Ingreso de actividades ordinarias	274,806,882	101,888,764	376,395,646
Costo directo de venta	(154,982,132)	(92,770,574)	(247,752,709)
Costo indirecto de fabricación	(79,126,334)		(79,126,334)
Utilidad Bruta	40,698,416	8,818,187	49,516,603
Gastos de ventas	(15,037,179)	(2,259,869)	(18,097,048)
Gastos de administración	(13,006,735)	(7,509,556)	(20,516,291)
Total gastos de operación	(28,043,914)	(9,769,425)	(38,613,339)
Utilidad de operación	11,854,502	(951,238)	10,903,264
Otros ingresos (gastos) - neto	2,077,688	(261,617)	1,816,071
Gastos por intereses	(3,151,542)	(5,302,134)	(8,453,676)
Ingreso por intereses	133,429	1,183,710	1,317,139
Efecto acumulado neto de la diferencia en cambio	10,690,901		10,690,901
Efecto de valuación neto de instrumentos financieros	(6,678,207)		(6,678,207)
Participación en los resultados de compañías asoci.	(5,922,360)	14,316	(5,908,044)
Utilidad antes de impuesto de Renta	9,004,411	(5,316,963)	3,687,448
Impuesto de Renta y Gac.	6,983,438	1,011,086	7,994,524
Impuesto diferido	570,362		570,362
Utilidad neta del periodo	1,450,611	(6,328,049)	(4,877,438)
Otros resultado integral			
Total resultado integral del periodo	1,450,611	(6,328,049)	(4,877,438)



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suñía Esq.
Dra. Rocío García C.

No 1542.

YARA COLOMBIA S.A. Y YARA INTERNATIONAL S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 30 DE ABRIL DE 2015
(Expresados en miles de pesos colombianos)

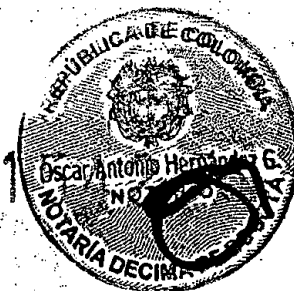
BALANCE GENERAL	abr-15			
	AGREGADO	ELIMINACIONES		CONSOLIDADO
		Débito	Crédito	
Activo Corriente				
Efectivo y equivalentes	20,840,025	-	-	20,840,025
Instrumentos financieros C.P.	3,754	-	-	3,754
Cuentas por cobrar	131,966,477	-	-	131,966,477
Otras cuentas por cobrar	6,084,907	-	-	6,084,907
Anticipos de impuestos	11,195,230	-	-	11,195,230
Vinculados y partes relacionadas	94,279,249	-	44,934,474	49,344,775
Inventarios	272,795,508	-	-	272,795,508
Otros activos financieros corrientes	281,302	-	-	281,302
Gastos pagados por anticipado	1,289,188	-	-	1,289,188
Total Activo Corriente	538,735,640		44,934,474	493,801,166
Otras cuentas por cobrar - Largo plazo	298,858			298,858
Inversiones en acciones	19,442,534	-	-	19,442,534
Propiedades de inversión	17,101,800	-	-	17,101,800
Propiedades, planta y equipo, neto	384,103,444	-	-	384,103,444
Intangibles neto	-	-	-	-
Impuestos diferidos	6,138,299	-	-	6,138,299
Otros activos, neto	579,631	-	-	579,631
Total Activo	966,400,206		44,934,474	921,465,732
Pasivos y patrimonio de los accionistas				
Pasivo Corriente				
Operaciones de financiamiento corto plazo	52,360,007	-	-	52,360,007
Proveedores	16,964,862	-	-	16,964,862
Vinculados y partes relacionadas	247,085,910	44,934,474	-	202,151,436
Cuentas por pagar	74,589,072	-	-	74,589,072
Impuestos, gravámenes y Tasas	3,313,126	-	-	3,313,126
Obligaciones laborales	9,785,848	-	-	9,785,848
Provisiones y contingencias	137,798	-	-	137,798
Ingresos recibidos por anticipado	644,145	-	-	644,145
Otros pasivos	-	-	-	-
Total Pasivo Corriente	404,880,768	44,934,474		359,946,294
Operaciones de financiamiento largo plazo	216,710,921	-	-	216,710,921
Cuentas por pagar	-	-	-	-
Obligaciones laborales	-	-	-	-
Pasivos por impuestos diferidos	51,946,660	-	-	51,946,660
Total Pasivo	673,538,349	44,934,474		628,603,875
Patrimonio de los accionistas	292,861,857	48,819,306	48,819,306	292,861,857
Interés Minoritario - Pasivo	-	-	-	-
Total del patrimonio de los accionistas	292,861,857	48,819,306	48,819,306	292,861,857
Total de los Pasivos y Patrimonio	966,400,206	93,753,780	93,753,780	921,465,732
	-	-	0	-

6



YARA COLOMBIA S.A. Y YARA INTERNATIONAL S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 30 DE ABRIL DE 2015
(Expresados en miles de pesos colombianos)

NO



ESTADO DE RESULTADOS		abr-15			
		AGREGADO	ELIMINACIONES		CONSOLIDADO
			Débito	Crédito	
Ingreso de actividades ordinarias	376,395,646		48,819,306		327,576,340
Costo directo de venta	(247,752,709)		-	48,265,718	(199,486,991)
Costo indirecto de fabricación	(79,126,334)				(79,126,334)
Utilidad Bruta	49,516,603				48,963,015
Gastos de ventas	(18,097,048)				(18,097,048)
Gastos de administración	(20,516,291)				(20,516,291)
Total gastos de operación	(38,613,339)				(38,613,339)
Utilidad de operación	10,903,264				10,349,676
Otros Ingresos (gastos) - neto	1,816,071				1,816,071
Gastos por intereses	(8,453,676)				(8,453,676)
Efecto acumulado neto de la diferencia en cambio	1,317,139				1,317,139
Efecto acumulado neto de la diferencia en cambio	10,690,901				10,690,901
Efecto de valuación neto de Instrumentos financieros	(6,678,207)				(6,678,207)
Participación en los resultados de compañías asoci	(5,908,044)				(5,908,044)
Utilidad antes de Impuesto de Renta	3,687,448				3,133,860
Impuesto de Renta y Cree	7,994,524				7,994,524
Impuesto diferido	570,362				570,362
Utilidad neta del periodo	(4,877,438)				(5,431,026)
Otros resultado integral				553,588	553,588
Interés Minoritario					-
Ganancia neta	(4,877,438)		48,819,306	48,819,306	(4,877,438)

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

YARA COLOMBIA S.A. Y YARA INTERNATIONAL S.A.S.
DEBITOS, CRÉDITOS, INGRESOS Y GASTOS RECÍPROCOS
AL 30 DE ABRIL DE 2015
(Expresados en miles de pesos colombianos)

Cuentas por Cobrar		Yara Colombia S.A.	Yara International S.A.S.	TOTAL
Yara Colombia S.A. , a:				
Yara International S.A.S.		44,934,474		44,934,474
TOTAL		44,934,474		44,934,474
Inventarios		Yara Colombia S.A.	Yara International S.A.S.	TOTAL
Yara Colombia S.A. , a:				
Yara International S.A.S.				
TOTAL		0	0	0
Propiedades, Plantas y Equipos		Yara Colombia S.A.	Yara International S.A.S.	TOTAL
Yara Colombia S.A. , a:				
Yara International S.A.S.				
TOTAL		0	0	0
Cuentas por Pagar		Yara Colombia S.A.	Yara International S.A.S.	TOTAL
Yara Colombia S.A. , a:			44,934,474	44,934,474
Yara International S.A.S.		0		0
TOTAL		0	44,934,474	44,934,474
Ingresos (Ventas-Servicios)		Yara Colombia S.A.	Yara International S.A.S.	TOTAL
Yara Colombia S.A. , a:			1,974,118.95	1,974,119
Yara International S.A.S.		46,845,187		46,845,187
TOTAL		46,845,187	1,974,119	48,819,306
Costo de Ventas		Yara Colombia S.A.	Yara International S.A.S.	TOTAL
Yara Colombia S.A. , a:			46,291,599	46,291,599
Yara International S.A.S.		1,974,118.95		1,974,119
TOTAL		1,974,119	46,291,599	48,265,718

Gay



República de Colombia



El papel notarial para la autenticación de copias de documentos públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Pasivo corriente:

Operaciones de financiamiento corto plazo
Proveedores
Vinculados y partes relacionadas
Cuentas por pagar
Impuestos, gravámenes y Tasas
Obligaciones laborales
Provisiones y contingencias
Ingresos recibidos por anticipado
Otros pasivos
Total pasivo corriente

Pasivo a largo plazo:

Operaciones de financiamiento largo plazo
Cuentas por pagar
Obligaciones laborales
Pasivos por impuestos diferidos
Total pasivo a largo plazo
Total pasivo

Patrimonio de los accionistas

José Leopoldo Gonzalez
Representante Legal

YARA COLOMBIA S.A. Y YARA INTERNACIONAL S.A.S.

Balances Generales Fusionados

30 de abril de 2015

(Expresados en miles de pesos)

Activo

Activo corriente:

Efectivo y equivalentes
Instrumentos financieros C.P.
Cuentas por cobrar
Otras cuentas por cobrar
Anticipos de impuestos
Vinculados y partes relacionadas
Inventarios
Otros activos financieros corrientes
Gastos pagados por anticipado
Total activo corriente

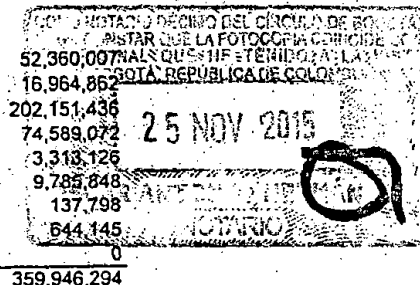
Activo no corriente:

Otras cuentas por cobrar - Largo plazo
Inversiones en acciones
Propiedades de inversión
Propiedades planta y equipo, neto
Intangibles, neto (nota 9)
Impuestos diferidos
Otros activos, neto
Total activo a largo plazo

Pasivo y Patrimonio

2015

\$	20,840,025
	3,754
	131,966,477
	6,084,907
	11,195,230
	49,344,775
	272,795,508
	281,302
	1,289,188
	<u>493,801,166</u>
	298,858
	19,442,534
	17,101,800
	384,103,444
	6,138,299
	579,631
	0
	<u>427,664,566</u>
\$	<u>921,465,732</u>



216,710,921
0
0
51,946,660
<u>268,657,581</u>
<u>628,603,875</u>

292,861,857

\$ 921,465,732

Alberto Mendoza Mantell
Contador T. P. 11769-1

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



03/09/2015 103936ATZISCIOSS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



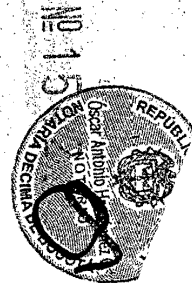
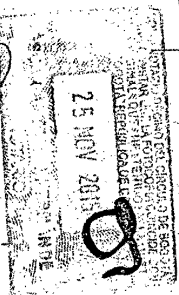
YARA INTERNATIONAL S.A.S. Ca138858778

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DE 2015, 31 DE DICIEMBRE Y 1 DE ENERO DE 2014 (Fecha de Transición)
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014	PASIVO Y PATRIMONIO	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
Efectivo y equivalentes (Nota 2)	\$ 1.368.302	\$ 2.575.895	\$ 1.229.112	Obligaciones financieras (Nota 7)	\$ 17.835.169	\$ 19.358.176	\$ 19.211.045
Inventarios	3.734	3.734	49.804	Proveedores y cuentas por pagar (Nota 8)	3.328.034	18.369.790	4.697.702
Partes relacionadas y vinculados económicos (Nota 9)	30.417.032	11.997.168	244.497	Partes relacionadas y vinculados económicos (Nota 9)	46.794.358	47.447.599	36.700.924
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar - Neto (Nota 4)	23.009.826	49.851.007	42.813.326	Rescates y aportes sobre admisión	20.343	42.560	127.072
Inventarios - Neto (Nota 5)	321.397	37.316.373	35.416.887	Obligaciones laborales (Nota 10)	-	875.530	658.592
Gastos pagados por anticipado	163.915	48.067	-	Impuestos, gravámenes y tasas (Nota 11)	959.008	1.630.904	1.679.411
				Provisiones	12.024	1.203.821	866.382
Total activo corriente	75.296.246	102.012.264	79.763.827	Ingresos recibidos por anticipado	644.145	1.006.097	687.052
				Total pasivo corriente	71.593.081	89.933.487	64.556.180
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar - Neto (Nota 4)	-	1.059.544	1.791.684	Impuesto diferido	4.446.870	6.377.406	3.676.345
				Total pasivos	76.039.951	96.310.893	68.232.525
Inversiones (Nota 3)	454.743	440.425	214.775	PATRIMONIO (Nota 12):			
Propiedades, planta y equipo (Nota 6)	23.737.694	23.120.319	22.796.022	Acciones ordinarias	4.842.549	4.842.549	4.842.549
Otros activos	81.534	91.231	16.431	Reserva legal	2.421.275	2.421.275	2.421.275
Impuesto diferido (Nota 12)	2.941.400	2.286.805	2.645.955	Utilidades acumuladas	9.501.255	9.294.030	11.496.343
TOTAL ACTIVO	\$ 102.511.617	\$ 129.010.608	\$ 107.242.684	Resultado integral	(4.328.049)	(1.264.547)	2.753.374
				Efectos por convergencia	16.034.116	17.506.418	17.506.418
				Total del patrimonio	26.471.666	32.799.715	39.010.159
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 102.511.617	\$ 129.010.608	\$ 107.242.684

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

** Los señores Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme al reglamento. Los terminados el 30 de abril de 2015, han sido tomados de los libros de contabilidad de la Sociedad. Los Estados Financieros no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
SINYIA Y SUECIA Eeq.
Dra. Rebeca García C.José Leopoldo González
Representante Legal**Alberto Méndez
Contador**
T.P. 17069-TMerlysa Peinado R.
Merlysa Peinado Rodríguez
Revisor Fiscal
T.P. No. 146784-T
(Ver Opinión adjunta)
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR LOS PERIODOS DE CUATRO MESES TERMINADOS EL 30 DE ABRIL DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos, excepto la utilidad neta por acción)

556
 NO 1542

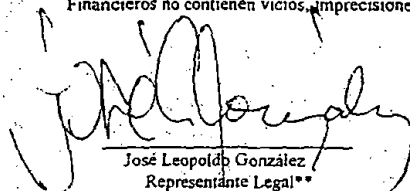
	2015	2014
INGRESOS ORDINARIOS (Nota 13)	\$ 101.588.764	\$ 68.901.021
COSTO DE VENTAS (Nota 14)	(92.770.577)	(59.077.293)
UTILIDAD BRUTA	8.818.187	9.823.728
GASTOS DE:		
Administración (Nota 15)	(7.509.556)	(2.467.516)
Ventas (Nota 16)	(2.259.869)	(4.317.542)
	(9.769.425)	(6.785.058)
OTROS INGRESOS:		
Por método de participación (Nota 17)	14.316	117.456
Financieros (Nota 17)	1.183.710	4.072.040
Otros (Nota 17)	208.074	681.390
	1.406.100	4.870.886
OTROS GASTOS:		
Financieros (Nota 18)	(5.302.134)	(5.192.152)
Otros (Nota 18)	(469.691)	(266.112)
	(5.771.825)	(5.458.264)
(PÉRDIDA) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(5.316.963)	2.451.292
IMPUESTO DE RENTA E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE (Nota 11)	(1.011.086)	(2.567.542)
PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO	\$ (6.328.049)	\$ (116.250)
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO	\$ (6.328.049)	\$ (116.250)

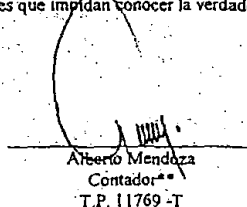
Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

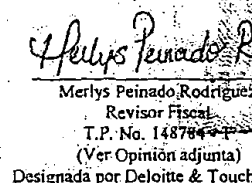
** Los suscritos Representante Legal y Contador, certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en estos estados financieros

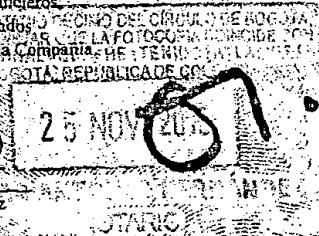
conforme al reglamento. Los terminados el 30 de abril de 2015, han sido tomados de los libros de contabilidad de la Sociedad. Los Estados

Financieros no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.


 José Leopoldo González
 Representante Legal**


 Alberto Mendoza
 Contador**
 T.P. 11769-T


 Merlys Peinado Rodríguez
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 148784-T
 (Ver Opinión adjunta)
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.





Ca138958777

03/09/2015 10392T2ISCIOsa95

República de Colombia

Vapores notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



YARA INTERNATIONAL S.A.S.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS PERÍODOS DE CUATRO MESES TERMINADOS EL 30 DE ABRIL DE 2015 Y 2014

(Cifras expresadas en miles de pesos)

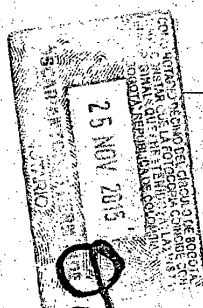
	Nota 12		Resultados	Utilidad	Otro	Efectos	Total
	Capital	Reserva legal	de ejercicios anteriores	(pérdida) neta del ejercicio	resultado Integral	por convergencia	Patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2014	\$ 4.842.549	\$ 2.421.275	\$ 11.486.343	\$ 2.753.374	\$ -	\$ 17.506.418	\$ 39.010.159
Resultados del ejercicio	-	-	-	(116.250)	-	-	(116.250)
Movimiento del ejercicio	-	-	2.753.374	(2.753.374)	-	-	-
Saldos al 30 de abril de 2014	\$ 4.842.549	\$ 2.421.275	\$ 14.239.917	\$ (116.250)	\$ -	\$ 17.506.418	\$ 38.893.909
Saldos al 1 de enero de 2015	\$ 4.842.549	\$ 2.421.275	\$ 9.294.030	\$ (1.264.557)	\$ -	\$ 17.506.418	\$ 32.799.715
Resultados del ejercicio	-	-	-	(6.328.049)	-	-	(6.328.049)
Movimiento del ejercicio	-	-	-	1.472.082	-	(1.472.082)	-
Utilidad año 2014 COLGAAP	-	-	207.525	(207.525)	-	-	-
Saldos al 30 de abril de 2015	\$ 4.842.549	\$ 2.421.275	\$ 9.501.555	\$ (6.328.049)	\$ -	\$ 16.034.336	\$ 26.471.666

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

** Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme al reglamento. Los terminados el 30 de abril de 2015, han sido preparados a partir de los libros de contabilidad de la Sociedad. Los Estados Financieros no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.

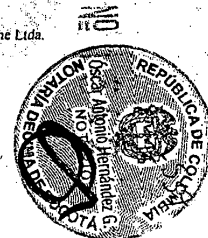
NOTARIA DE AMO SEPTIMA
Snyys y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

José Leopoldo González
Representante Legal**



Alberto Mendoza
Contador**
T.P. 11769-T

Merlys Peinado Rodríguez
Revisor Fiscal
T.P. No. 148784-T
(Ver Opinión adjunta)
Designada por Deloitte & Touche Ltda.



558

YARA INTERNATIONAL S.A.S.

NO 1542

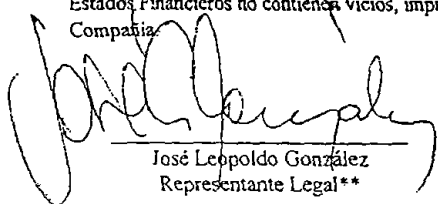
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS PERIODOS DE CUATRO MESES TERMINADOS EL 30 DE ABRIL DE 2015 y 2014**
(Cifras expresadas en miles de pesos)

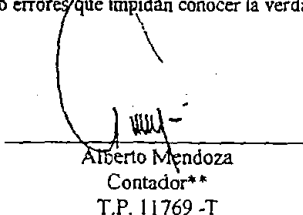
	2015	2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado integral del periodo	\$ (6.328.049)	\$ (116.250)
Depreciación	552.686	167.820
Utilidad neta por método de participación	(14.318)	(118.533)
Provisiones y (recuperaciones) - Neto	(5.055)	(83.358)
Deterioro de deudores	-	1.875.820
Impuesto de renta diferido - Neto	(2.495.131)	382.637
Provisión de renta - Neto	3.506.217	2.184.905
	(4.783.650)	4.293.041
Cambios en los activos y pasivos operacionales:		
Deudores	(14.035.376)	4.673.733
Inventarios	37.218.031	(26.383.580)
Otros activos	(96.150)	(179.839)
Proveedores y cuentas por pagar	(15.726.916)	27.756.895
Impuestos por pagar	(671.896)	(53.516)
Obligaciones laborales, retenciones y aportes sobre nómina	(897.747)	212.644
Pasivos estimados y provisiones	(1.190.797)	41.737
Ingresos recibidos por anticipado	(361.952)	442.242
Obligaciones forwards	2.031.909	(159.743)
Efectivo neto obtenido en las actividades de operación	1.485.456	10.643.614
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	(1.221.016)	(62.485)
Bajas de propiedad, planta y equipo	50.974	
Efectivo utilizado por las actividades de inversión	(1.170.042)	
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Adquisición de obligaciones financieras	19.225.640	50.783.320
Pago de obligaciones financieras	(20.748.647)	(60.713.733)
Fondos netos usados en actividades de financiación	(1.523.007)	(9.930.413)
CAMBIOS NETOS EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(1.207.593)	650.716
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL AÑO :	2.575.895	1.229.113
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL AÑO:	\$ 1.368.302	\$ 1.879.829

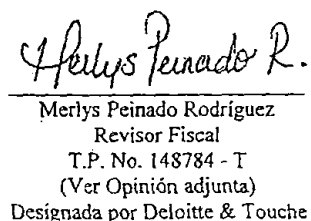
BOGOTÁ, 25 NOV 2015
 NOTARÍA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 NOTARIO: JUAN CARLOS GARCÍA
 C.C. 1.234.567
 BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

** Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en estos estados financieros conforme al reglamento. Los terminados el 30 de abril de 2015, han sido preparados a partir de los libros de contabilidad de la Sociedad. Los Estados Financieros no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Compañía.


 José Leopoldo González
 Representante Legal**


 Alberto Mendoza
 Contador**
 T.P. 11769 -T


 Merlys Peinado Rodríguez
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 148784 - T
 (Ver Opinión adjunta)
 Designada por Deloitte & Touche

Deloitte



Deloitte & Touche
Carrera 13B No. 25-72
Edificio Chamorro 402-403
Sector Papayal - Torres
Nit. 860.005.813-4
Cartagena
Colombia

Tel. +57(5) 6602772
Fax. +57(5) 6602786
www.deloitte.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
YARA INTERNATIONAL S.A.S.

He auditado el estado de situación financiera de YARA INTERNATIONAL S.A.S. al 30 de abril de 2015, y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2015, y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas. Los estados financieros de 2014 se presentan para fines comparativos de acuerdo con el periodo de transición establecido por las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de periodo intermedio, basados en normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Compañía que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

© 2015 Deloitte Touche Tohmatsu.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

* Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales por el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



1038115C10SAS521
03/09/2015
República de Colombia

Original notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca138958776

1542

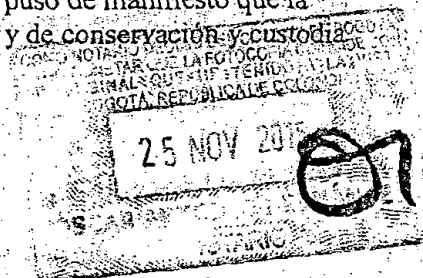
Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de YARA INTERNATIONAL S.A.S. al 30 de abril de 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2015, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Tal como se describe en la Nota 1, estos estados financieros son de periodo intermedio y han sido preparados para efectos de aprobación de fusión.

Además, basado en el alcance de mi auditoría, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; y la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.



Merlys Peinado R.

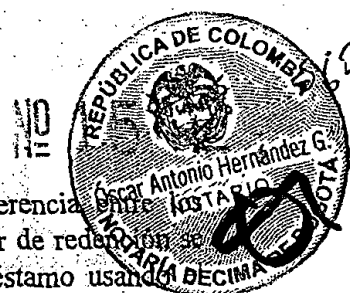
MERLYS PEINADO RODRIGUEZ

Revisor Fiscal

T.P. 148784 - T

Designada por Deloitte & Touche Ltda.

28 de mayo de 2015.



registran posteriormente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención se reconoce en el estado de resultados durante el periodo del préstamo usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera, o (si procede) un periodo más corto.

Los honorarios incurridos para obtener las deudas se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o toda la deuda se recibirá. En este caso los honorarios se diferirán hasta que el préstamo se reciba. En la medida que no haya evidencia de que sea probable que una parte o toda la deuda se reciba, los honorarios se capitalizan como gastos pagados por anticipado por servicios para obtener liquidez y se amortizan en el periodo del préstamo con el que se relacionan.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que la Compañía tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación a más de 12 meses contados desde la fecha del balance.

- k. *Costos por préstamos* - Los costos por préstamos generales o atribuibles directamente a la adquisición, construcción, montaje o producción de activos calificables para su uso o venta, los cuales constituyen activos que requieren de un periodo de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso.

Los costos sujetos a capitalización incluyen diferencias cambiarias relacionadas con préstamos denominados en moneda extranjera, y éstos se consideran como un ajuste al gasto por interés hasta el equivalente a un gasto por interés en moneda local. El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificables, se deduce de los costos por préstamos para ser capitalizados.

Todos los otros costos por préstamos se reconocen en resultados durante el periodo en que se incurren.

- l. *Proveedores, vinculados y cuentas por pagar* - Son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria (u.m.) usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

568

1542

Los saldos por pagar a proveedores, vinculados y otras cuentas por pagar, son medidos a costo amortizado, el cual para la Compañía es similar al valor razonable.

Las operaciones con derivados, son reconocidas y medidas a valor razonable a la fecha de presentación de los estados financieros.

- m. *Ingresos* – Los ingresos se reconocen al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos de la Compañía se clasifican en:

- Ingresos ordinarios: Yara International S.A.S., centra su actividad en la distribución, venta y/o comercialización de abonos o fertilizantes. Los cuales son reconocidos en los estados financieros en el momento en el cual a) se ha transferido al cliente los riesgos y beneficios esenciales identificados con la propiedad y posesión del bien, b) su importe se puede medir confiablemente, c) es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta.

- Otros ingresos: Los ingresos financieros incluyen principalmente los intereses sobre depósitos bancarios y las utilidades en la valoración de inversiones en acciones.

Los intereses sobre depósitos financieros se reconocen como ingresos cuando se recibe la confirmación de la entidad financiera de su abono en cuenta.

El ingreso por dividendos de inversiones por las que no se reconoce método de participación, se registran en el rubro de otros ingresos y gastos, una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago, (siempre que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Compañía y que el ingreso pueda ser valuado confiablemente).

25 NOV 2015

- n. *Impuesto a la renta e impuesto para la equidad CREE, corriente y diferido* – El gasto por impuesto de renta y de CREE del período comprende el impuesto a las ganancias corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en el patrimonio.

El cargo por impuesto de renta y de CREE corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

El impuesto diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta y de CREE diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta y de CREE diferido activo se realice o el impuesto a la renta y de CREE pasivo se pague.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE ABRIL DE 2015, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 1 DE ENERO DE 2014 (periodo de transición)

(En miles de pesos, excepto cuando se indique otra denominación)



03/JUN/2015
CLASIFICACIÓN
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



1. OPERACIONES, BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Operaciones - Yara International S.A.S., fue constituida por escritura pública No. 247 del 29 de enero de 1993 de la Notaría Treinta y Dos de Bogotá, con una duración hasta el 29 de enero del año 2043. El 15 de enero de 2004, según escritura pública No. 178 de la Notaría Quinta de Barranquilla, la Compañía cambió de razón social de Hydro Agri Colombia Ltda. a Yara Colombia Ltda., y el 1 de julio de 2011, según escritura pública No. 2196 de la Notaría Quinta de Barranquilla, la Compañía cambió su razón social de Yara Colombia Ltda., a Yara Colombia S.A.S., según acta No. 114 del 24 de marzo de 2015 inscrita en cámara de comercio de Barranquilla el 1 de abril de 2015, bajo No. 281533 cambió su razón social a Yara International S.A.S. Su objeto social principal consiste en la comercialización, distribución, almacenamiento y empaque de abonos fertilizantes agrícolas y la fabricación de mezclas físicas de fertilizantes.

Bases de preparación - Los estados financieros al 30 de abril de 2015 se han preparado de acuerdo con el Marco Técnico Normativo establecido para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1 de la Ley 1314 de 2009, el decreto 2784 de 2012 mediante el cual se adoptan las NIIF vigentes al 1 de enero de 2013, así como los conceptos emitidos por la Superintendencia de Sociedades. Estos estados financieros de periodo intermedio, han sido preparados con el objeto de someter a aprobación un proceso de fusión de la Compañía con otras entidades.

Los estados financieros se elaboraron sobre la base del costo histórico, excepto para ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valor razonable al final del periodo sobre el que se informa, como se explica más adelante en las políticas contables. La preparación de los estados financieros exige el uso de ciertas estimaciones y criterios contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables de la Compañía.

Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera - De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009, el Decreto Reglamentario 2784 de diciembre de 2012 y el Decreto 3024 de 2013, la Compañía pertenece al Grupo 1 de preparadores de la información financiera y por consiguiente, presentó el Estado de Situación Financiera de Apertura al 1 de enero de 2014 el 27 de febrero de 2014 a la Superintendencia de Sociedades.

De acuerdo con la legislación citada en el párrafo anterior, a partir del 1 de enero de 2014 la Compañía adoptó como periodo de transición, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o (IFRS por sus siglas en inglés) plenas y sus

NO 1542

correspondientes interpretaciones emitidas hasta 1 de enero de 2013 por International Accounting Standards Board (IASB).

Transición a NIF - Los últimos estados financieros preparados por la Compañía conforme a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (COLGAAP) establecidos por el Decreto 2649 de 1993 y otras normas complementarias, corresponden a los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2014. Dichos estados financieros difieren en algunos aspectos a las NIF.

La fecha de transición de la Compañía a las NIF fue el 1 de enero de 2014. La NIIF 1 generalmente requiere la aplicación retrospectiva de las normas e interpretaciones aplicables a la fecha del primer reporte. Sin embargo, NIIF 1 permite ciertas exenciones en la aplicación de algunas normas para periodos anteriores, con el objeto de asistir a las Compañías en el proceso de transición. La Compañía ha aplicado las exenciones de adopción por primera vez descritas a continuación:

- Aplicó la excepción obligatoria respecto a que las estimaciones contables a la fecha de transición sean consistentes con las utilizadas a esa misma fecha bajo COLGAAP.
- La Compañía eligió valorar la propiedad, planta y equipo a su valor razonable, utilizando valores de avalúos, realizados por especialistas externos. Para los bienes muebles se utilizó el enfoque del costo y para los bienes inmuebles se utilizó el enfoque de valor de mercado.

Con la expedición del Decreto 2615 de 2014, se modificó el marco normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera de las compañías que conforman el Grupo 1, previsto en el Decreto 2784 de 2012, el cual posterior a su expedición fue modificado por el Decreto 3023 de 2013.

El Decreto 2615 de 2014, resume las enmiendas o modificaciones realizadas durante el año 2014 a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIF emitidas en español por el IASB, las cuales serán adoptadas en Colombia a partir del 01 de enero de 2016.

A continuación se resumen las modificaciones o enmiendas a las Normas de Información Financiera - NIF.

- Información a revelar sobre el importe recuperable de activos no financieros que modifica la NIC 36, Deterioro del valor de los Activos (mayo de 2013).
- CINIIF 21, Gravámenes - nueva interpretación del IFRIC (mayo de 2013).
- Novación de Derivados y Continuación de la contabilidad de coberturas que modifica la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición (junio de 2013).
- Mejoras anuales a las NIIF: ciclo 2010-2012 (Diciembre de 2013).

NIIF 2, Pagos basados en Acciones. NIIF 3, Combinaciones de Negocios;
NIIF 8, Segmentos de Operación.



NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo.
NIC 24 Información a Revelar de las Partes Relacionadas.
NIC 38 Activos Intangibles.

- Mejoras anuales a las NIIF: ciclo 2011-2013 (Diciembre de 2013).
NIIF 1, Adopción por primera Vez de las normas internacionales de información financiera; NIIF 3, Combinaciones de Negocios.
NIIF 13, Medición de Valor Razonable.
NIC 40 Propiedades de Inversión.
- Planes de beneficios definidos: Aportaciones de los empleados que modifica la NIC 19, Beneficio a Empleados (Noviembre de 2013).
- NIIF 9, Instrumentos financieros contabilidad de coberturas y modificaciones a la NIIF 9, NIIF 7 y NIC 39 (Noviembre 2013).

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación en periodos futuros de estas normas e interpretaciones, las cuales han sido emitidas pero que aún no son efectivas a la fecha de estos estados financieros, no tendrán impacto material (más allá que revelaciones) sobre las transacciones actuales de la Compañía.

Resumen de las principales políticas Contables – El resumen de las principales políticas aplicadas por la Compañía se describe a continuación.

a. *Transacciones en moneda extranjera* –

Moneda funcional y de presentación - Las partidas incluidas en los estados financieros de Yara International S.A.S., se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). La moneda funcional de la Compañía es el Peso Colombiano, que constituye además la moneda de presentación de los estados financieros.

Transacciones y saldos - Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en el estado de resultados.

b. *Período Contable* – La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.

c. *Efectivo y equivalentes de efectivo* - El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se reconocen en la cuenta de otros pasivos financieros corrientes en el estado de situación financiera.

564

Nº 1542

d. *Inversiones* – las inversiones en controladas son reconocidas inicialmente al costo y posteriormente son medidas por método de participación de acuerdo con conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y por la Superintendencia de Sociedades.

e. *Inventarios* –

- *Mercancía no fabricada por la empresa* – Se reconocen inicialmente al costo, posteriormente son medidos al costo o su valor neto de realización, el menor. El costo se determina usando el método PEPS (primeros en entrar, primeros en salir).

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los gastos de venta variables que apliquen. Por comparación con su valor neto de realización, se constituye una estimación para reconocer el deterioro con cargo a la cuenta de costos de ventas del estado de resultado integral.

- *Materiales, repuestos y accesorios* – Se reconocen al costo de adquisición. El costo de estas partidas incluye fletes e impuestos aplicables no reembolsables. El deterioro de estas partidas (en caso de existir) se estima sobre la base de análisis específicos que realiza la Gerencia sobre su rotación y estado físico. Si se identifica inventarios deteriorados, se cargan a resultados en el ejercicio en el que se determina esta situación.
- *Inventarios en tránsito* - Costo específico de la factura más gastos reales incurridos.

f. *Deudores clientes, vinculados y otras cuentas por cobrar* - Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Los saldos por cobrar a clientes, vinculados y otros deudores, son medidos a costo amortizado, el cual para la Compañía es similar al valor razonable.

Las operaciones con derivados, son reconocidas y medidas a valor razonable a la fecha de presentación de los estados financieros.

g. *Propiedad, Planta y Equipo* – se presentan a su costo histórico, menos la depreciación y las pérdidas por deterioro, en caso que existan. La Compañía optó por usar el valor razonable de su propiedad planta y equipo como costo atribuido en la fecha de transición.

El costo histórico para las propiedades, planta y equipo adquiridas posterior a la fecha de transición, incluye los desembolsos directamente atribuibles para su adquisición, construcción o montaje. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que

Nº 154



requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación. Las propiedades en curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativo contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida.

Las propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedad, planta y equipo cuando están terminadas y listas para su uso previsto.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula utilizando el método de línea recta durante las vidas útiles estimadas. La Compañía no estima ningún valor residual para sus activos por considerar que éste no es relativamente importante, siendo por lo tanto, depreciados en su totalidad.

Clase de Activo	Vida útil en años
Construcciones y Edificaciones	83
Maquinaria y Equipo	1-17
Muebles y Equipos de Oficina	1-10
Equipos de Computación y Comunicación	1-8
Flota y Equipo de transporte	4-5
Acueductos, plantas y Redes	6-9

Los valores residuales de los activos y las vidas útiles se revisan y ajustan si es necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo. Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado del resultado integral.

- h. **Arrendamientos** – Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los activos que se mantienen bajo arrendamientos financieros se reconocen como activos de la Compañía a su valor razonable, al inicio del arrendamiento, o si éste es menor, al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. El pasivo es



566

NO 1542

reconocido en el estado de situación financiera como una obligación por arrendamiento financiero.

Los pagos por arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción de las obligaciones por arrendamiento a fin de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo remanente del pasivo. Los gastos financieros se cargan directamente a resultados, a menos que puedan ser directamente atribuibles a activos calificables, en cuyo caso se capitalizan conforme a la política general de la Compañía para los costos por préstamos.

Los pagos por rentas de arrendamientos operativos se cargan a resultados empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón de los beneficios del arrendamiento. Las rentas contingentes se reconocen como gastos en los periodos en los que se incurren.

Los activos bajo arrendamiento financiero se deprecian a lo largo de su vida útil esperada, de la misma manera que los activos que conforman la propiedad, planta y equipo.

- i. *Deterioro* - Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros. Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor.

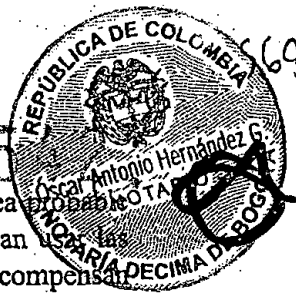
Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de la evaluación por deterioro, los activos se agrupan en los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo). Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan a cada fecha de reporte para verificar posibles reversiones del deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de manera que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado si ninguna pérdida por deterioro hubiese sido reconocida para el activo (o unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados, a menos que el activo relevante se registre a un importe revalorizado, en cuyo caso la reversión de la pérdida por deterioro es tratada como un aumento de revalorización.

- j. *Operaciones de financiamiento* - Las deudas financieras se reconocen inicialmente a valor de operación, neto de los costos incurridos en la transacción. Las deudas se



Ca138958771



Los impuestos diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias. Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos y pasivos tributarios y cuando los impuestos a la renta y de CREE diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta y de CREE que grava la misma autoridad tributaria.

- o. *Provisiones y pasivos contingentes* - Se reconocen provisiones cuando:
- La Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
 - Es probable que se requiera una salida de recursos que incorporen beneficios económicos para liquidar la obligación; y
 - Se puede hacer una estimación fiable de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación de la contraprestación necesaria para cancelar la obligación presente en la fecha del estado de situación financiera, teniendo en cuenta el riesgo y la incertidumbre en torno a la obligación. Si el efecto es material y determinable, las provisiones se mediarán mediante los flujos de efectivo futuros esperados a una tasa antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado sobre el valor tiempo del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo. Cuando el tiempo es incierto, las provisiones se calculan utilizando tasas no descontadas que serían aplicables en caso de que se liquidaron en el periodo actual (el costo actual).

- p. *Estimados Contables* - La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIF, requiere el uso de estimados contables de cierto nivel crítico para medir los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados, así como la realización de las revelaciones. La administración debe ejercer un juicio subjetivo en el proceso de aplicar las políticas contables de la Compañía en donde tal aplicación implique incertidumbre. Estos estimados y supuestos asociados están basados en la experiencia, las normas aceptadas, la comparación hecha con la industria y otros factores relevantes, por lo que el resultado real puede diferir en última instancia. Las siguientes áreas han sido identificadas como fundamentales para el entendimiento de la posición financiera de la Compañía y es en donde se hacen suposiciones y estimaciones que son significativas e implican un cierto grado de incertidumbre inherente y de juicio.

- p. *Utilidad (Pérdida) Neta por Acción* - Es determinada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio.



520

NO 1542.

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Caja menor	\$ 22.097	\$ 26.701	\$ 26.340
Caja general	900	1.100	-
Bancos del exterior	434.455	30.822	105.047
Bancos nacionales	910.850	2.517.272	1.097.726
Total	<u>\$ 1.368.302</u>	<u>\$ 2.575.895</u>	<u>\$ 1.229.113</u>

No existen restricciones sobre los saldos del disponible. Los saldos en bancos del exterior corresponden a cuentas en dólares.

3. INVERSIONES

Inversiones acciones:

Yarecuador Cía. Ltda. (1)	<u>\$ 454.743</u>	<u>\$ 440.425</u>	<u>\$ 238.775</u>
---------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

(1) Yarecuador Compañía Ltda es una sociedad constituida en Guayaquil, Ecuador el 29 de marzo de 2006. Su objeto social principal es la representación y promoción de bienes y servicios agrícolas.

Yara International S.A.S. posee en Yarecuador Cía. Ltda, el 99,96% de las acciones, cuyo valor nominal para cada acción es de \$8.920 pesos colombianos. La inversión ha sido reconocida por método de participación en cumplimiento de concepto emitido por la Superintendencia de Sociedades. Yara International S.A.S. posee el control de esta Inversión.

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR - NETO

Corto plazo:

Cientes (1)	\$ 13.040.548	\$ 31.589.410	\$ 37.178.890
Anticipos de impuestos (2)	13.955.454	14.394.606	7.487.923
Valoración forwards (4)	-	7.356.860	-
Anticipos a trabajadores	28.856	60.904	70.824
Anticipos y avances a terceros	362.764	536.537	588.543
Depósitos	148.717	148.717	70.309
Ingresos por cobrar	17.673	19.801	212.990
Reclamaciones	15	15	57.905
Empleados	-	389.025	496.924
Deudores Varios	266.138	165.471	221.948
Deterioro (3)	(4.810.339)	(4.810.339)	(3.572.730)
Total deudores corto plazo	<u>\$ 23.009.826</u>	<u>\$ 49.851.007</u>	<u>\$ 42.813.526</u>

25 NOV 2015

67.



03/09/2015 1038501855212ISC
República de Colombia

Papel millimetrado para uso exclusivo de copias de cartillas públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Abril
2015

NO 15
Diciembre
2014



Largo plazo:

Cuentas por cobrar empleados

Total

		1.059.544	
\$	23.009.826	\$	50.910.551
		\$	44.849.707

(1) Incluye principalmente cuentas por cobrar a los siguientes clientes:

C.I. Banacol	\$	1.941.990	\$	1.941.990	\$	4.689.549
Cooperativa Colanta		1.971		1.724.985		1.363.020
Fedepapas		1.636.605				1.368.502
Agroindustriales del Tolima S.A.		37.539		1.145.531		597.520
C.I. Unión de Bananeros de Urabá		398.152		1.056.809		1.034.807
Otros		9.024.291		25.720.095		28.125.492
Total	\$	13.040.548	\$	31.589.410	\$	37.178.890

(2) Los anticipos de impuestos están principalmente compuestos por:

Anticipo de Industria y Comercio	\$	86.303	\$	67.660	\$	37.536
Anticipo Retención en la fuente		3.048.422				
Sobrantes en liquidación Privada		10.820.729		14.326.946		7.404.707
Impuestos descontables						45.680
Total	\$	13.955.454	\$	14.394.606	\$	7.487.923

(3) El movimiento del deterioro de cuentas por cobrar a clientes comprende:

Saldo Inicial	\$	(4.810.339)	\$	(3.572.730)	\$	(3.572.730)
Deterioro				(1.875.820)		
Castigo de deudores				638.211		
Total	\$	(4.810.339)	\$	(4.810.339)	\$	(3.572.730)

(4) Para el año 2014 corresponde a los derechos derivados de los contratos forward suscritos por la Compañía con entidades financieras, los cuales se confirmaron principalmente entre enero y marzo de 2015 a través de su liquidación efectiva.

El plazo de crédito promedio de las cuentas por cobrar por venta de fertilizantes y productos industriales es de treinta 30 días. La Compañía no reconoce intereses sobre las cuentas por cobrar a clientes, debido a que las condiciones de venta son a corto plazo.

La Compañía analiza y reconoce contablemente el deterioro estimado de la cartera, a la fecha de cada estado de situación financiera. La estimación es realizada sobre cada partida individual, en las cuales se espera que no sea probable su recuperación. El deterioro reconocido representa la diferencia entre el valor contable de las cuentas por cobrar y el valor presente de los flujos futuros que se estima recibir. Previo a la aceptación de clientes, la Compañía analiza la calificación crediticia y define los límites de crédito por cliente.

592

Nº 1542

La composición por edades del saldo de deudores a 30 de abril de 2015 es el siguiente:

Edad en días	Valor
0 - 90	\$ 7.115.777
91 - 180	867.722
181 - 360	604.527
Más de 360	4.452.522
Total	<u>\$ 13.040.548</u>

5. INVENTARIOS

En 2015 el valor de los inventarios reconocido como gastos de consumo o costos de operación y mantenimiento fue \$37.444 (2014: \$317.759).

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Mercancías no fabricadas por la empresa (1)	\$ -	\$ 36.030.122	\$ 34.467.098
Materiales y accesorios	202.804	456.518	350.420
Envases y empaques	120.593	893.687	599.369
Inventarios en tránsito	-	239.530	-
Deterioro (2)	-	(83.484)	-
Total	<u>\$ 323.397</u>	<u>\$ 37.536.373</u>	<u>\$ 35.416.887</u>

(1) Al 30 de abril de 2015 los inventarios de fertilizantes de Yara International fueron vendidos en su totalidad a Yara Colombia S.A.

(2) En 2015 el valor del gasto, por concepto de inventarios ajustados a valor neto de realización fue \$0 (2014 \$83.484).

6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	\$ 4.058.534	\$ 4.058.534	\$ 4.049.760
Const. y edif. en montaje (1)	-	1.352.310	-
Maq. y Equipo. en montaje (1)	238.248	695.926	-
Construcciones y Edificaciones	13.454.025	11.232.207	11.225.594
Maquinaria y Equipo	7.878.043	7.131.930	6.019.157
Muebles y Equipos de Oficina	463.931	460.307	337.005
Equipos de Computación y Comunicación	718.467	709.993	452.088
Flota y Equipo de transporte	228.037	228.037	47.515
Acueductos, plantas y redes	773.140	773.140	664.903
Depreciación	(2.059.317)	(1.506.631)	-
Deterioro (1)	(2.015.414)	(2.015.414)	-
Total	<u>\$ 23.737.694</u>	<u>\$ 23.120.339</u>	<u>\$ 22.796.022</u>

(1) Corresponde a deterioro físico de elementos que conforman la planta de mezclas.



República de Colombia

Notarías para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

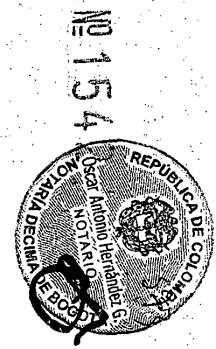
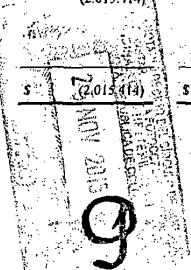


El movimiento del costo de propiedad, planta y equipo se detalla a continuación:

	Terrenos	Construcc. y edifica. en montaje (I)	Maquinaria y equipo en montaje (I)	Construcc. y edifica.	Maquin. y Equipo	Muebles y Equipos de Oficina	Equipos de computa. y comunica.	Flota y equipo de transporte	Acued. plantas y redes	Total
Vidas útiles - años				83	1-17	1-10	1-8	4-5	6-9	
Saldo 1/01/2014	\$ 4.049.760	\$ -	\$ -	\$ 11.225.594	\$ 6.019.157	\$ 337.003	\$ 452.088	\$ 47.515	\$ 664.903	\$ 22.796.022
Adiciones	8.774	1.352.310	1.181.440	6.613	627.259	123.302	257.905	180.522	108.237	3.846.362
Traslados	-	-	(485.514)	-	485.514	-	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo 31/12/2014	\$ 4.058.534	\$ 1.352.310	\$ 695.926	\$ 11.232.207	\$ 7.131.930	\$ 460.307	\$ 709.993	\$ 228.037	\$ 773.140	\$ 26.642.384
Adiciones	-	474.663	159.875	394.845	179.535	3.624	8.474	-	-	1.221.016
Traslados	-	(1.826.973)	(617.553)	1.826.973	617.553	-	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-	(50.975)	-	-	-	-	(50.975)
Saldo 30/04/2015	\$ 4.058.534	\$ -	\$ 238.248	\$ 13.454.025	\$ 7.878.043	\$ 463.931	\$ 718.467	\$ 228.037	\$ 773.140	\$ 27.812.425

El movimiento de la depreciación y el deterioro de las propiedades, planta y equipo se detalla continuación:

Depreciación	Deterioro	Total
\$ (1.506.631)	\$ -	\$ (1.506.631)
-	(2.015.414)	(2.015.414)
(1.506.631)	(2.015.414)	(3.522.045)
(585.124)	-	(585.124)
32.438	-	32.438
\$ (2.059.317)	\$ (2.015.414)	\$ (4.074.731)



574
Nº 1542.

El siguiente es el detalle de la maquinaria y equipos en montaje:

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Oficina en Bogotá	\$ -	\$ 1.352.310	\$ -
Planta de mezcla Buga	-	457.751	-
Red contra incendio Buga	238.248	238.175	-
	<u>\$ 238.248</u>	<u>\$ 2.048.236</u>	<u>\$ -</u>

7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

	Tasa de Interés	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
<i>Corto plazo - moneda nacional:</i>				
BBVA	4,13%	\$ -	\$ -	\$ 214.844
BBVA	4,32%	-	-	625.000
BBVA	4,29%	-	-	234.375
BBVA	4,29%	-	-	625.000
BBVA	4,28%	-	-	625.000
BBVA	4,28%	-	-	156.250
BBVA	4,28%	-	-	195.313
BBVA	4,28%	-	-	156.250
BBVA	4,27%	-	-	105.250
BBVA	3,98%	-	-	421.000
BBVA	4,29%	-	-	475.000
BBVA	4,13%	-	-	214.844
BBVA	4,29%	-	-	234.375
BBVA	4,28%	-	-	156.250
BBVA	4,28%	-	-	195.313
BBVA	4,28%	-	-	156.250
BBVA	4,27%	-	-	105.250
BBVA	3,98%	-	-	421.000
BBVA	4,29%	-	-	475.000
BBVA	4,13%	-	-	214.844
BBVA	4,29%	-	-	234.375
BBVA	4,28%	-	-	156.250
BBVA	4,28%	-	-	195.313
BBVA	4,27%	-	-	105.250
BBVA	4,13%	-	-	214.844
Banco de Bogota	4,29%	-	-	234.375
Banco de Bogota	4,28%	-	-	156.250
		-	-	<u>7.303.065</u>



República de Colombia

Hoja: original para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial.



NO 154



	Tasa de Interés	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Moneda extranjera:				
Banco de Bogotá	Libor + 3,25%	-	-	3.340.317
Banco de Bogotá	Libor + 3,80%	-	-	2.425.570
Banco de Bogotá	Libor + 3,25%	-	-	2.472.604
Banco de Bogotá	Libor + 3,50%	-	-	3.689.489
BBVA	1,03%	-	13.033.169	-
Av. Villas	1,15%	-	6.325.007	-
BBVA	Libor + 0,80%	11.940.921	-	-
Av. Villas	Libor + 0,80%	5.894.248	-	-
		17.835.169	19.358.176	11.927.980
Total		\$ 17.835.169	\$ 19.358.176	\$ 19.231.045

8. PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
Nacionales	\$ 5.551	\$ 176.696	\$ 981.380
Del Exterior	-	10.903.534	259.906
Costos y gastos por pagar	3.290.574	7.289.560	3.206.673
Valoración forwards	2.031.909	-	159.743
Total	\$ 5.328.034	\$ 18.369.790	\$ 4.607.702

Más del 80% de los proveedores y cuentas por pagar de la Compañía tienen edades que no superan los 90 días.

9. PARTES RELACIONADAS Y VINCULADOS ECONÓMICOS

La Compañía realizó algunas transacciones con su casa matriz, partes relacionadas y vinculados económicos, durante el período comprendido de enero a abril de 2015 y 2014. Un resumen es el siguiente:

	Abril 2015	Abril 2014
<u>Compra de productos para la venta:</u>		
Yara Switzerland Ltd. (1)	\$ 35.126.065	\$ 43.138.833
Yara U.K. Limited	500.718	350.238
Yara Industrial B.V.	205.199	392.567
Yara Colombia S.A.	1.979.335	-
	37.811.317	43.881.638

NO 1542

Abril
2015

Abril
2014

Intereses pagados a:

Yara Switzerland Ltd.

170.776

259.705

- (1) Las principales compras de la Compañía fueron realizadas a Yara Switzerland. Estas operaciones se efectúan a través de créditos directos con un plazo promedio de 180 días para su pago y son soportadas con facturas en dólares emitidas por el proveedor.

Los saldos con partes relacionadas y vinculados económicos son los siguientes:

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
<u>Deudores:</u>			
<u>En moneda nacional:</u>			
Yara Colombia S.A. (1)	\$ 46.280.180	\$ 6.069.599	\$ -
SSMC (2)	-	14.277	25.872
Subtotal	46.280.180	6.083.876	25.872
<u>En moneda extranjera:</u>			
Yara Switzerland Ltd.	107.930	1.925.561	206.042
Yara México S.A.	281.870	282.389	-
Yara Bolivia - SRL (2)	486.448	458.524	-
Fertitec (2)	640.019	611.366	-
Corporación Misti S.R.L (2)	1.495.807	1.498.563	-
Yara International ASA	-	-	12.583
Cafesa (2)	1.134.798	1.136.889	-
Subtotal	4.146.872	5.913.292	218.625
Total	\$ 50.427.052	\$ 11.997.168	\$ 244.497
<u>Proveedores:</u>			
<u>En moneda nacional:</u>			
Yara Colombia S.A.	\$ 1.985.654	\$ 3.785.391	\$ -
SSMC	-	80.319	-
Subtotal	1.985.654	3.865.710	-
<u>En moneda extranjera:</u>			
Yara Switzerland Ltd. (3)	43.181.051	42.175.361	35.313.346
Yara U.K. Limited	-	689	41.869
Yara Industrial B.V	165.813	-	200.465
Yara GMBH & CO.KG	-	20.763	-
Yara International ASA	4.336	-	55.484
Yara Belgium S.A.	1.353.952	1.369.351	1.089.760
Yara North America INC	-	15.735	-

NO 154



República de Colombia

Popel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2015
Yara Insurance Ltd.	103.552		
Subtotal	44.808.704	43.581.899	36.700.924
Total	\$ 46.794.358	\$ 47.447.609	\$ 36.700.924

- (1) Corresponde principalmente a las cuentas por cobrar producto de la venta de los inventarios de Yara International, realizada en el mes de marzo de 2015. La venta se realizó al costo para los productos no gravados con IVA; los productos gravados fueron vendidos a valor de mercado.
- (2) En el año 2014 Yara International adquirió la compañía OFD Holding Matriz de estas compañías. Yara Internacional S.A.S., actúa como mandatario de cada una de estas compañías en el proyecto de integración al grupo Yara. Los cobros corresponden mayormente a IT rebranding y merchandising.
- (3) Corresponde principalmente a compras de fertilizantes, productos que fueron destinados para la venta.

10. OBLIGACIONES LABORALES

Salarios por Pagar	\$ -	\$ 1.946	\$ 2.701
Cesantías	-	224.359	162.175
Intereses sobre Cesantías	-	26.116	18.398
Primas de Servicios	-	-	38
Vacaciones	-	623.109	473.280
Total	\$ -	\$ 875.530	\$ 656.592

A partir del 1 de abril de 2015 se efectuó sustitución patronal a la totalidad de los empleados de Yara Internacional, los cuales pasaron a ser trabajadores activos de Yara Colombia S.A., con los derechos y obligaciones asociados a los mismos.

Durante el periodo comprendido de enero a abril de 2015 y 2014, Yara International S.A.S. reconoció gastos por concepto de sueldos y beneficios a la Administración de la Compañía. El resumen es el siguiente:

	Abril 2015	Abril 2014
Sueldos y beneficios de la Administración	\$ 476.687	\$ 537.340

11. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

Las disposiciones fiscales aplicables a la Compañía estipulan que:

La tarifa aplicable al impuesto sobre la renta para los años 2015 y 2014 es del 25% y el impuesto sobre la renta para la equidad - CREE es del 9%, respectivamente. Adicionalmente, para el año 2015, la Compañía debe liquidar una sobretasa del CREE.

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

578

NO 1542

La sobretasa estará sometida a un anticipo del 100% del valor de la misma, calculada sobre la base gravable del impuesto CREE sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior.

La conciliación entre la utilidad antes de impuestos y la renta líquida gravable por los estados financieros al corte del 30 de abril de 2015 y 2014 es la siguiente:

	2015	2014
(Pérdida) Utilidad antes de impuestos	\$ (5.316.963)	\$ 2.451.292
<i>Partidas que suman:</i>		
Impuesto de industria y comercio contable	467.020	308.748
Gravámenes movimientos financieros	131.363	145.560
Gastos asumidos - Bula	5.390.765	-
Provisiones de gastos / y/ gastos no deducibles	10.250.376	4.957.312
Otros	528.686	122.298
	<u>16.768.210</u>	<u>5.533.918</u>
<i>Partidas que restan:</i>		
Gravámenes a los movimientos financieros deducible	65.681	72.780
Recuperación de provisiones	305.304	342.169
Deterioro de cartera	156.877	-
Impuesto de industria y comercio pagado	754.379	465.336
Utilización de provisiones	1.039.782	661.692
Otros	36.360	17.042
	<u>2.358.383</u>	<u>1.559.019</u>
Renta líquida gravable impuesto de renta y CREE	\$ 9.092.864	\$ 6.426.191
Provisión para el impuesto sobre la renta ordinaria 25%	2.273.216	1.606.548
Provisión para impuesto sobre la renta para la equidad - CREE 9%	818.358	578.357
Provisión para sobretasa impuesto sobre la renta para la equidad 5%	414.643	-
	<u>3.506.217</u>	<u>2.184.905</u>
Impuesto sobre la renta y equidad CREE		
Impuesto de renta diferido por diferencias temporales - Neto	(2.495.131)	382.637
Gasto por provisión de impuestos	\$ 1.011.086	\$ 2.567.542

25 NOV 2015

407.



1038115C10583511
03/09/2015
República de Colombia

Hoja del acta para uso exclusivo de copias de actas públicas, certificadas y documentadas del archivo notarial.



Ca138858766

Nº 15



La conciliación de la tasa efectiva gravable por los estados financieros al corte del 30 de abril de 2015 es la siguiente:

Pérdida antes de impuestos	\$ (5.316.963)	
Impuesto a tasa legal	2.073.616	39%
<i>Impuesto partidas permanentes:</i>		
Gastos asumidos - Bula	(2.102.398)	(39,5%)
Impuesto a la riqueza	(167.056)	(3%)
Gravamen movimientos financieros	(25.616)	(0,5%)
Impuesto por valorización	(19.337)	(0,4%)
Otros gastos no deducibles y efectos por variación de tasa	(770.295)	(14,5%)
Subtotal	(3.084.702)	58,0%
Total gasto de impuesto de renta y CREE - Tasa efectiva	(1.011.086)	19,0%
Gasto de impuesto corriente	(3.506.217)	66%
Gasto de impuesto diferido	2.495.131	47%
Total gasto de impuesto de renta y CREE - Tasa efectiva	\$ 1.011.086	19%

La conciliación de la tasa efectiva gravable por los estados financieros al corte del 30 de abril de 2014 es la siguiente:

Utilidad antes de impuestos	\$ 2.451.292	
Impuesto a tasa legal	(833.439)	34%
<i>Impuesto partidas permanentes:</i>		
Impuestos asumidos por pagos al exterior y gravamen movimientos financieros, otros	(1.734.103)	71%
Total gasto de impuesto de renta y CREE - Tasa efectiva	(2.567.542)	105%
Gasto de impuesto corriente	(2.184.905)	89%
Gasto de impuesto diferido	(382.637)	16%
Total gasto de impuesto de renta y CREE	\$ (2.567.542)	105%

NO 1542

380

Los saldos de la cuenta de Anticipo de Impuestos y Contribuciones en el activo se detallan en la Nota 5.

A continuación se detalla la cuenta del pasivo de impuestos:

	Abril 2015	Diciembre 2014	Enero 2014
IVA	\$ 467.140	\$ 7.884	\$ -
Impuesto al patrimonio	-	-	739.493
Impuesto a la riqueza	295.721	-	-
Impuesto de industria y cio.	50.152	367.602	287.949
Retenciones de impuestos	145.995	1.255.418	651.969
Total	\$ 959.008	\$ 1.630.904	\$ 1.679.411

Impuestos Diferidos – el detalle del impuesto diferido es el siguiente:

Impuesto diferido activo	\$ 2.941.400	\$ 2.286.805	\$ 2.645.955
Impuesto diferido pasivo	\$ (4.446.870)	\$ (6.277.406)	\$ (3.676.345)

El movimiento del impuesto diferido es el siguiente:

Saldo inicial – Activo	\$ 2.286.805	\$ 2.645.955	\$ 2.645.955
Cargo al estado de resultado	654.595	(359.150)	-
Saldo final – Activo	\$ 2.941.400	\$ 2.286.805	\$ 2.645.955
Saldo inicial – Pasivo	\$ 6.277.406	\$ 3.676.345	\$ 3.676.345
Cargo al estado de resultado	(1.830.536)	2.601.061	-
Saldo final – Pasivo	\$ 4.446.870	\$ 6.277.406	\$ 3.676.345

Impuesto diferido activo

	Prop. planta y equipos	Pasivos por provisiones	Otros activos	Otros pasivos	Total
Saldo a:					
1/01/2014	\$ 1.858.812	\$ 112.110	\$ 577.130	\$ 97.903	\$ 2.645.955
Con cargo a:					
Resultados	(475.776)	(112.110)	326.639	(97.903)	(359.150)
31/12/2014	1.383.036	-	903.769	-	2.286.805
Con cargo a:					
Resultados	643.376	-	11.219	-	654.595
30/04/2015	\$ 2.026.412	\$ -	\$ 914.988	\$ -	\$ 2.941.400



03/09/2015 1039501a550TISC
República de Colombia

Hoja: original para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Impuesto diferido pasivo

Nº 154



	Prop. planta y equipos	Pasivos estimados	Otros activos	Otros pasivos	
Saldo a:					
1/01/2014	\$ 3.659.484	\$ -	\$ 16.861	\$ -	\$ 3.676.345
Con cargo a:					
Resultados	(603.653)	154.468	2.853.014	197.232	2.601.061
31/12/2014	3.055.831		2.869.875	197.232	6.277.406
Con cargo a:					
Resultados	90.008	984.165	(2.869.875)	(34.834)	(1.830.536)
30/04/2015	\$ 3.145.839	\$ 1.138.633	\$ -	\$ 162.398	\$ 4.446.870

Reforma tributaria – A continuación se resumen algunas modificaciones al régimen tributario colombiano para los años 2015 y siguientes, introducidas por la Ley 1739' del 23 de diciembre de 2014:

Impuesto a la riqueza – Se crea a partir del 1 de enero de 2015 el impuesto a la riqueza. Este impuesto se genera por la posesión de riqueza (patrimonio bruto menos deudas vigentes) igual o superior a \$1.000 millones de pesos al 1 de enero del año 2015. La obligación legal se causa el 1 de Enero de 2015, el 1 de Enero de 2016 y el 1 de Enero de 2017. La base gravable del impuesto a la riqueza es el valor del patrimonio bruto de las personas jurídicas, menos las deudas a cargo vigentes, poseído al 1 de enero de 2015, 2016 y 2017. Su tarifa marginal corresponde a lo siguiente:

Rangos Base Gravable	2015	2016	2017
Desde \$ 0 hasta \$2.000.000	0,20%	0,15%	0,05%
Desde \$2.000.000 hasta \$3.000.000	0,35%	0,25%	0,10%
Desde \$3.000.000 hasta \$5.000.000	0,75%	0,50%	0,20%
Desde \$5.000.000 en adelante	1,15%	1,00%	0,40%

Impuesto sobre la renta para la equidad CREE y su sobretasa – A partir del periodo gravable 2016 y transitoriamente para 2015 la tarifa del impuesto CREE será del 9%.

Las pérdidas fiscales en que incurran los contribuyentes del impuesto CREE a partir del año 2015, podrán compensarse en este impuesto. Así mismo, el exceso de la base mínima del CREE también podrá compensarse a partir de 2015 dentro de los 5 años siguientes reajustados fiscalmente. En ningún caso el impuesto CREE, ni su sobretasa, podrá ser compensado con saldos a favor por concepto de otros impuestos, que hayan sido liquidados en las declaraciones tributarias. Del mismo modo, los saldos a favor que se liquiden en las declaraciones del impuesto CREE, y su sobretasa, no podrán



NO 1542

582

compensarse con deudas por concepto de otros impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones.

Se crea por los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018 la sobretasa al CREE. El hecho generador de la sobretasa aplica a contribuyentes cuya declaración anual del impuesto CREE arroje una utilidad igual o superior a \$800 millones de pesos. La tarifa marginal aplicable para establecer la sobretasa será:

Sobretasa	2015	2016	2017	2018
Base gravable - \$800 millones	5%	6%	8%	9%

La sobretasa estará sometida a un anticipo del 100% del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto CREE sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior. El anticipo de la sobretasa del impuesto CREE deberá pagarse en dos cuotas anuales en los plazos que fije el reglamento.

12. PATRIMONIO

Capital - El capital autorizado al 30 de abril de 2015, 31 de diciembre y 1 de enero de 2014, está conformado por 4.842.549.335 de acciones, con valor nominal de un (1) peso, cada una, de las cuales el 100% están suscritas y pagadas en esas fechas.

Reserva Legal - La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

Dividendos Decretados - Para el 2014 la asamblea general de accionistas aprobó mediante acta No. 111 del 16 de Diciembre del 2014, la distribución de la parte no gravada de las utilidades obtenidas por la Compañía durante los años 2011, 2012 y 2013, por valor de \$1.300.000, \$1.006.792 y \$2.639.096, respectivamente, los cuales fueron pagados el 26 de Diciembre del 2014. Para el 2013 la Junta de Socios aprobó mediante el Acta No 107 del 17 de Junio, la distribución de la parte no gravada de las utilidades obtenidas por la Compañía durante los años 2011 y 2012 por valor de \$4.000.000 y \$9.000.000 respectivamente, los cuales fueron pagados el 26 de Junio de 2013.



Nº 154



13. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos ordinarios al 30 de abril de 2015 y 2014 comprendían:

	Abril 2015	Abril 2014
Ventas de fertilizantes (1)	\$ 101.069.668	\$ 68.132.571
Ingresos por fletes	519.096	768.450
Total ingresos netos	<u>\$ 101.588.764</u>	<u>\$ 68.901.021</u>

(1) Durante el año 2015 se efectuó la venta de la totalidad de los inventarios de fertilizantes a Yara Colombia S.A.

14. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas y operación al 30 de abril de 2015 y 2014 comprendían:

Costos por venta de insumos agropecuarios	\$ 88.349.281	\$ 53.847.074
Costos de operación	4.421.296	5.230.219
Total	<u>\$ 92.770.577</u>	<u>\$ 59.077.293</u>

15. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Gasto de personal	\$ 757.331	\$ 927.814
Honorarios	101.798	174.346
Impuestos	49.583	35.234
Arrendamientos	325.307	226.313
Contribuciones y afiliaciones	84.435	48.178
Seguros	16.248	17.970
Servicios	125.843	282.889
Gastos legales	5.000	77.009
Mantenimientos y reparaciones	147.189	1.420
Adecuaciones e instalaciones		375.091
Gastos de viajes	90.299	127.144
Depreciaciones	246.064	144.024
Diversos (1)	5.560.459	
Total	<u>\$ 7.509.556</u>	<u>\$ 2.467.516</u>

(1) Para el año 2015 corresponden principalmente a gastos de integración con el grupo OFD principalmente gastos de IT, Marketing y viajes.

República de Colombia

03/08/2015 10:39:45 DE INSCUI

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



NO 1542

589

16. GASTOS DE VENTAS

	Abril 2015	Abril 2014
Gasto de personal	\$ 1.035.243	\$ 1.361.445
Honorarios	12.577	20.702
Impuestos	467.020	283.030
Arrendamientos	90.138	35.531
Contribuciones y afiliaciones	8.471	4.473
Seguros	12.946	6.104
Servicios	266.003	321.313
Gastos legales	7.722	27.799
Mantenimientos y reparaciones	133.331	37.180
Gastos de viajes	128.327	120.884
Deterioro (1)	25.374	2.024.418
Diversos	72.717	74.663
Total	\$ 2.259.869	\$ 4.317.542

(1) Al 30 de abril de 2015 corresponde a deterioro de inventarios. Para el 30 de abril de 2014 incluye gastos por concepto de deterioro de cartera del cliente C. I Banacol por \$1.875.820 y deterioro de inventario por \$148.598.

17. OTROS INGRESOS

Financieros	\$ 1.183.710	\$ 4.072.040
Ingresos método de participación	14.316	117.456
Arrendamientos	12.000	12.000
Servicios	53.740	15.714
Recuperaciones de deducciones	133.165	653.676
Diversos	9.169	-
Total	\$ 1.406.100	\$ 4.870.886

18. OTROS GASTOS

Financieros	\$ 5.302.134	\$ 5.192.152
Pérdida en venta y retiro de bienes	-	89.772
Gastos extraordinarios (1)	468.641	152.858
Diversos	1.050	23.482
Total	\$ 5.771.825	\$ 5.458.264

(1) Al 31 de diciembre de 2015 corresponde principalmente al gasto por concepto de impuesto a la riqueza por \$428.349.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



19. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

IFRS 9, Instrumentos Financieros - La IFRS 9 emitida inicialmente en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. Fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros, y en noviembre de 2013 para incluir nuevos requerimientos generales para contabilidad de coberturas. Las últimas modificaciones a la IFRS 9 fueron emitidas en julio de 2014 principalmente para incluir a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas para los requerimientos de clasificación y medición al introducir la categoría de medición de 'valor razonable a través de otros resultados integrales' ("FVTOCI", por sus siglas en inglés) para algunos instrumentos simples de deuda.

Los principales requerimientos de la IFRS 9 se describen a continuación:

- La IFRS 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de IAS 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, sean medidos posteriormente a costo amortizado o a valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante la cobranza de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales para los activos financieros que dan origen a fechas específicas para pagos únicamente de principal e intereses del monto principal, son medidos a FVTOCI. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores.
- En cuanto a los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la IFRS 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo que sea reconocido en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente al estado de resultados.
- En relación con el deterioro de activos financieros, la IAS 39 vigente en la adopción por Colombia, requiere sea utilizado el modelo de pérdidas crediticias incurridas. El modelo de pérdidas crediticias incurridas requiere que la entidad reconozca en cada periodo de reporte las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.



886
Nº 1542

La Administración de la Entidad no anticipa que la aplicación de la IFRS 9 pueda tener un impacto importante en los montos reportados con respecto a los activos y pasivos financieros de la Entidad. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de dicho efecto hasta que se haya completado una revisión detallada.

a. Objetivos de la administración del riesgo financiero

La función de Tesorería de la Compañía ofrece servicios a los negocios, coordina el acceso a los mercados financieros nacionales e internacionales, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones de la Compañía a través de los análisis de flujos de caja mensuales, los cuales analizan las exposiciones del riesgo cambiario.

La Compañía busca minimizar los efectos de este riesgo utilizando instrumentos financieros derivados para cubrir las exposiciones de riesgo. El uso de los derivados financieros se rige por lineamientos de casa matriz, los cuales proveen principios escritos sobre el riesgo cambiario y los límites de cobertura que Yara International S.A.S. debe aplicar.

La Compañía suscribe o negocia instrumentos financieros derivados de negociación y registra sus variaciones en el Estado de Resultados.

Con respecto al riesgo de tasa de interés, el área de tesorería realiza un seguimiento a las tasa de interés DTF y Libor, y dada la poca volatilidad de las mismas, se determinó que durante el 2014 y lo corrido del 2015, no se deben realizar contrataciones de instrumentos financieros derivados para mitigar este riesgo.

b. Riesgo de mercado

Las actividades de la Compañía la exponen principalmente a riesgos financieros de cambios en los tipos de cambio y tasas de interés. La Compañía suscribe instrumentos financieros derivados para manejar su exposición al riesgo cambiario y riesgo de tasa de interés, que incluyen Contratos *forward* de compra moneda extranjera para cubrir el riesgo cambiario que surge del análisis mensual de los flujos de caja en dólares.

Las exposiciones al riesgo del mercado se valúan usando un análisis de sensibilidad mensual, usando un informe interno llamado Currency sensitivity template, elaborado por el área de tesorería de la Compañía y enviado al área de Tesorería de la compañía Matriz.

c. Administración del riesgo cambiario

La Compañía realiza transacciones denominadas en moneda extranjera; en consecuencia se generan exposiciones a fluctuaciones en el tipo de cambio. Las exposiciones en el tipo de cambio son cubiertas utilizando contratos forward de compra de moneda extranjera (USD).

Nº 1542



Los activos y pasivos expuestos al tipo de cambio USD/COP corresponden a las cuentas por cobrar a clientes del exterior, cuentas por pagar a proveedores del exterior y obligaciones financieras. A continuación se relaciona el valor expuesto de cada rubro:

Cifras en miles de pesos	30/04/2015	31/12/2014	1/10/2014
Partes relacionadas y vinculados del Exterior	44.808.704	43.581.899	36.700.924
Obligaciones Financieras del Exterior	17.835.169	19.358.176	11.927.980
Proveedores del exterior	-	10.903.534	259.906

- Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

La Entidad debe reportar a casa matriz sus Estados Financieros en dólares, por tanto, el análisis de exposición se realiza con respecto al Peso Colombiano (COP).

La sensibilidad de la exposición a la tasa de cambio, que está incluido dentro del reporte de *Currency sensitivity template*, se realiza sobre la exposición proyectada de los siguientes doce (12) meses de los saldos del inventario y las cuentas por cobrar; y de las cuentas operacionales del Estado de Resultados, los cuales representan la evaluación de la administración sobre la exposición total en las tasas de cambio.

- Contratos forward de moneda extranjera

La Entidad suscribe contratos *forward* de moneda extranjera para cubrir pagos y cobros específicos en moneda extranjera. El límite de cobertura país asignado por casa matriz corresponde a doce millones de dólares, los cuales son consolidados entre las tres compañías de YARA Internacional en Colombia.

La siguiente tabla detalla los contratos *forward* de moneda extranjera vigentes al final del periodo sobre el que se informa:

Contratos	Tipo de cambio promedio (USD/COP)			Valor notional (cifras en USD)			Valor razonable (cifras en miles COP)		
	30/04/15	31/12/14	01/01/14	30/04/15	31/12/14	01/01/14	30/04/15	31/12/14	01/01/14
Forwards compra de divisas	2.661.28	2.392.46	1.926.83	7.751.000	16.893.346	23.581.001	(1.932.890)	7.356.860	(19.413)

d. Administración del riesgo de tasas de interés

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a las obligaciones financieras de largo plazo contratadas a tasas de interés variables Libor. El área de tesorería realiza un seguimiento a la volatilidad de las tasas y durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2014 a la fecha de este informe, no se consideró necesario contratar instrumentos financieros derivados para mitigar este riesgo.



República de Colombia

103921115C105a14

03/09/2015



Ca138958762

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

580

NO 1542

A continuación se relaciona el valor de expuesto por tipo cada tasa de referencia:

Obligaciones Financieras indexadas a Libor	Moneda	01/01/2014
	Miles COP	12.177.979

c. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la empresa. La empresa ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La empresa no se basa únicamente en consideraciones financieras o calificaciones de riesgo de otras entidades, cada caso es estudiado individualmente de forma que siempre se salvede los intereses económicos de la empresa y se minimice al máximo el riesgo de impago de cartera. Las solicitudes de crédito de los clientes son clasificadas de acuerdo con las unidades de negocio establecidas por la empresa. La exposición de crédito es controlada por los cupos establecidos a cada cliente según el estudio que se realiza basado en la información cualitativa y cuantitativa de los deudores, así como también la calidad y cobertura de las garantías que están dispuestos a entregar. El comité de crédito y cartera es el que decide sobre las propuestas de crédito de los clientes.

25 NOV 2015

en

d. Administración del riesgo de liquidez

La Tesorería tiene la responsabilidad final de la administración del riesgo de liquidez, ha establecido un marco apropiado para la administración de este riesgo en la gestión del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez, por lo que la compañía mantiene suficientes niveles de efectivo y líneas de crédito disponibles. A abril 30/2015 los activos corrientes de la compañía exceden ampliamente sus pasivos corrientes. En el caso que la compañía no cuente, en un momento determinado, con los recursos necesarios para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo, puede conseguir préstamos a corto y mediano plazo a tasas de mercado debido a su solvencia económica que le permiten contar con líneas de crédito aprobadas.

e. Instrumentos financieros derivados

La empresa suscribe instrumentos financieros derivados para manejar su exposición a los riesgos de la tasa de cambio en moneda extranjera, los cuales son forwards non-delivery de compra sobre divisas. Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se suscribe el contrato del derivado y posteriormente son medidos nuevamente a su valor razonable al final del periodo sobre el cual se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en ganancias o pérdidas inmediatamente.

NO 154



21. CONVERGENCIA A NIF POR PRIMERA VEZ

Los primeros estados financieros de la Compañía de acuerdo con las Normas de Información Financiera serán preparados al 31 de diciembre de 2015. Las políticas de contabilidad indicadas en el resumen de principales políticas contables se han aplicado en la preparación de los estados financieros de periodos de la Compañía.

En la preparación del balance de apertura, la Compañía ha ajustado las cifras reportadas previamente en los estados financieros preparados de acuerdo con los PCGA colombianos.

Una explicación de cómo la transición de los PCGA colombianos a las NIF ha afectado la posición financiera de la Compañía se expone a continuación:

La conciliación del patrimonio durante el 2014 (periodo de transición) es la siguiente:

	Diciembre 2014	Abril 2014	Enero 2014
Patrimonio COLGAAP	\$ 36.573.205	\$ 44.734.912	\$ 42.195.381
(a) Ajuste propiedades, planta y equipos - neto	780.972	(160.543)	(160.543)
(b) Impuesto diferido	(1.764.858)	(1.764.858)	(1.764.858)
(c) Impuesto al patrimonio	(739.493)	(739.493)	(739.493)
Deterioro de Cartera	(253.652)	(253.652)	(253.652)
Diferencia resultado integral COLGAAP vs NIF	(1.472.082)	(2.655.782)	
Ajuste superávit método de participación	(57.701)		
Otros	(266.676)	(266.676)	(266.676)
Patrimonio NIF	\$ 32.799.715	\$ 38.893.908	\$ 39.010.159

- De acuerdo con NIIF 1, la Compañía aplicó la exención opcional y calculó a través de peritos independientes, el valor razonable de sus activos para el balance de apertura. Adicionalmente y conforme a NIC 16, determinó la vida útil técnica de los activos.
- Reconocimiento del impuesto diferido, el cual surge de las diferencias temporales del balance bajo NIF vs los saldos fiscales.
- La Compañía ajustó en el balance de apertura, el cargo diferido de impuesto al patrimonio, al no estar considerado bajo NIF como un activo.



Nº 1542.

590

La conciliación del resultado durante el 2014 (periodo de transición) es la siguiente:

	Diciembre 2014	Abril 2014
Utilidad Neta - COLGAAP	\$ 207.525	\$ 2.539.531
Utilidad método de participación patrimonial	125.332	118.533
Reconocimiento impuesto de renta y CREE	-	(2.567.542)
Deterioro de propiedad, planta y equipo	(2.015.414)	-
Menor gasto de depreciación NIF	296.783	120.476
Gasto impuesto al patrimonio	739.494	-
Mayor valor gasto de impuesto diferido	(492.702)	-
Ajuste por concepto de provisión de gastos	-	(331.540)
Otros	(125.575)	4.291
Resultado Integral - NIF	\$ (1.264.557)	\$ (116.251)

22. CONTINGENCIAS

Al 30 de abril del 2015 y 31 de diciembre de 2014 existen demandas en contra de la Compañía, de tipo laboral, contractual y comercial por \$190.000, \$515.000 y \$300.000, respectivamente con la calificación de eventual de acuerdo al departamento jurídico de la Compañía, las cuales no son provisionadas pero si reveladas para dar seguimiento ante un cambio.

25 NOV 2015

En



República de Colombia

15

NO 1542



OTORGANTES



PEDRO ARANGO MONTES

C.C. 1.053.817.237

ACTIVIDAD ECONOMICA

DOMICILIO Cra 14 No. 94-44 Torre B Piso 6

TELEFONO 3104569328

Email: parango@godoyhoyas.com

ESTADO CIVIL Soltero

OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD YARA INTERNATIONAL S.A.S. -

HUELLA INDICE
DERECHO

Ramiro Ensunchob

RAMIRO ANTONIO ENSUNCHO BÁRCENAS

C.C. No. 10.880.752

ACTIVIDAD ECONOMICA:

DIRECCIÓN: Zona Ind. Manzanal Km 11

TELÉFONO: 3104568283

CORREO ELECTRÓNICO: ramiro.ensunchob@yara.com

ESTADO CIVIL: Casado

OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD YARA COLOMBIA S.A.,

HUELLA INDICE
DERECHO

República de Colombia

1039501aSS052120

03/09/2015

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca138962075

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública y Sucesión, costo para el notario

Dra. Rocío García C.

EL NOTARIO DÉCIMO (10°)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

RADICACION	AA
DIGITACION	MMG-2403/15
IDENTIFICACION	AA
Vbo PODER	AA
REVISION LEGAL	en
LIQUIDACION	Jax 12
CIERRE	AA



03/09/2015 10:39:43 AM
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



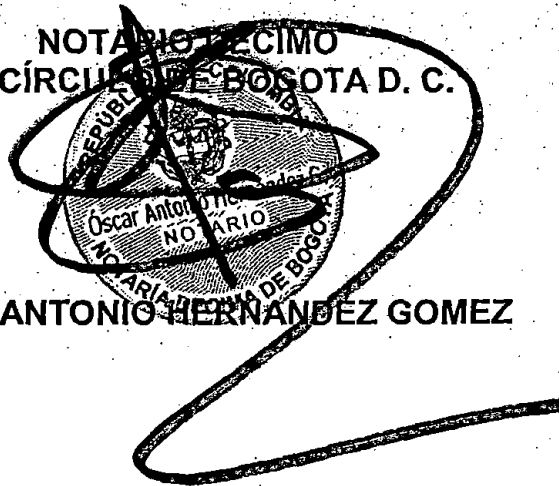
NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Es fiel y CUARTA (4ª) copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública Nº 1542 de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 otorgada en esta Notaría, la cual se expide en OCHENTA Y OCHO (88) hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino a: INTERESADO

Bogotá D.C. 25 de Noviembre de 2015

NOTARIO DÉCIMO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.



OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

01 MAR 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyri de Suecia Esq.
Avenida Bolívar Calle 6

García Sierra Jenny Herminia

De: García Sierra Jenny Herminia
Enviado el: jueves, 10 de marzo de 2016 16:25
Para: 'emily.velasquez@yara.com'; 'alexander.parra@yara.com'
Asunto: Trámite No. 8685 del 07/03/2016 / YARAECUADOR CIA. LTDA / EXP. 122529

Estimados

Con respecto al trámite No. 8685 del 07.03.2016 de la compañía YARAECUADOR CIA. LTDA se le informa lo siguiente:

- En su oficio nos indican que la nueva accionista de la compañía nacional es "YARA COLOMBIA S.A.", y que las acciones que poseía "YARA COLOMBIA LIMITADA" pasaron a "YARA COLOMBIA S.A.". En el caso que se trató de una transferencia de acciones se les informa que este proceso es vía online, en la página web de la Institución deben ingresar al portal de trámites para su respectivo envío y que dicha información sea validada por uno de los registradores; además, **en ícono de "Guías para el Usuario" encontrará un manual de Transferencia de Acciones.**
- **En el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, tiene pendiente el envío en forma física y a través de las ventanillas de Centro de Atención al Usuario, la documentación referente a las Sociedades Extranjeras accionista de una Nacional**, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 y 415 de la Ley de Compañías y reglamentos, debe contener lo siguiente:
 1. El Oficio de presentación de los documentos suscrito por el RL de la Compañía sujeta a control y vigilancia de la Superintendencia;
 2. El Formulario de Información de Sociedad Extranjera con la Nómina de Accionistas de la Sociedad Extranjera suscrita por el Secretario, Administrador, Funcionario o por un Apoderado legalmente constituido, suscrita y certificada ante Notario Público, en caso de haber sido otorgada en el exterior deberá ser apostillada o autenticada por el Cónsul del Ecuador. En el caso de CIA EXTRANJERA TENGA ACCIONES EN BOLSA DE VALORES debe presentar Declaración Juramentada del registro en una o más bolsas de valores extranjeras;
 3. Certificación extendida por la autoridad competente del país de origen, en la que se acredite que la sociedad extranjera se encuentra legalmente existente en dicho país. Deberá ser apostillada o autenticada por el Cónsul del Ecuador; y,
 4. Documento que acredite que quien suscribe a nombre de la Sociedad Extranjera la lista completa de todos sus socios, accionistas o miembros, estuviere autorizado en calidad de Secretario, Administrador, Funcionario o como
 5. Apoderado legalmente constituido. Poder o en el mismo documento de certificación de existencia puede indicar.

Nota: Los documentos que hayan sido emitidos en el extranjero deberán estar debidamente APOSTILLADOS; y, si se encuentra en otro idioma deben adjuntar la traducción de todos los documentos. Todos los documentos deben ser originales o copias notariadas.

Por lo anteriormente expuesto, sírvase a retirar su trámite completamente en las Ventanillas de Centro de Atención al Usuario (Piso 6)

Saludos cordiales,



Ing. Jenny García Sierra

SUBDIRECCION DE REGISTRO Y
SOCIEDADES

9 de Octubre 200 y Pichincha
(04) 3728500 ext: 2442
jgarcia@supercias.gob.ec
www.supercias.gob.ec

*"Asumimos el servicio público como un
privilegio. Garantizamos un control transparente y
eficiente del sector societario, mercado de valores y
seguros"*

Jeny
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superciás.gob.ec

Fecha:

07/MAR/2016 16:45:35

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 8685 - 0
ALEXANDER PARRA -

Expediente: 122529

Razón social: RUC: 1792028140001

YARECUADOR CIA. LTDA.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:
INFORMA DE CAMBIO DE ACCIONISTA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 110
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/MAR/2016 16:18:30 Usu: richardv



Remitente: No. Trámite: 8011-0
ALEXANDER PARRA

Expediente: 122529

Razón social: RUC: 1792028140001

YARECUADOR CIA. LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CAMBIO DE ACCIONISTAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 118
Digilando No. de trámite, año y verificador =

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

* DUPLICADO *

04/APR/2016 08:40:29

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 12935 - 0
ALEXANDER PARRA

Expediente: 122529

RUC:

Razón social:

YARECUADOR CIA. LTDA.

Asunto:

SOLICITA EL CAMBIO DE NOMBRE DE
ACCIONISTA EXTRANJERO

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 47